

PROCESO DE SUCESIÓN No. 20150022100

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativá

<j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/02/2024 11:05 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guayabal De Siquima <jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 [25269318400120150022100](#)

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito enviar link del expediente digital solicitado por usted.

Atentamente,

**GUSTAVO ALFONSO TORRES
CASTILLO**

Secretario

Facatativá, Cundinamarca

Este juzgado tiene atención virtual de lunes a viernes (días laborales), de tres a cuatro de la tarde (03:00 a 04:00 PM), en el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzUxODNhNjQtMDU3My00YTl5LWFmNWQtZmUwNWY0Mjg4ZTE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22f6472113-206f-425c-b0b7-810d8ae08355%22%7d

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2015-221

&%&%/&%&%&%&%&%&%&%₁&%&%&%&%&/&%/&%



Doctora
HILDA TERESA SIERRA TORRES
ABOGADA

Datos para Radicación del Proceso

Jurisdicción _____

Grupo / Clase de Proceso: ☐**SUCESION INTESADA**No. Cuadernos: **UNO** Folios Correspondientes: _____**LAUSANTE**

DEMANDANTE(S)

SEGUNDO CARZON JZQUIERDO

Nombre(s)

1er Apellido

2o. Apellido

No. C.C. o NIT: _____

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

HILDA TERESA SIERRA TORRES

Nombre(s)

1er Apellido

2o. Apellido

No. C.C. o NIT: _____

Dirección Notificación **CARRERA 4 N: 6-97 OF. 203** Teléfono _____

DEMANDADO(S)

Nombre(s)

1er Apellido

2o. Apellido

No. C.C. o NIT: _____

ANEXOS _____

Firma Apoderado

Radicado Procesado

253284089001-201500004

Doctor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA.-

El suscrito **JOSE CIRO GARZON GARZON**, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en este municipio e identificado como aparece al pie de mi firma, por medio de este escrito manifiesto a Usted:

Que confiero poder especial amplio y suficiente a la **Dra. HILDA TERESA SIERRA TORRES.**, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 23 653 del C:S: de la J., portadora de la C.C.N° 41 520 185 de Bogotá, para que en mi nombre y representación inicie y lleve a término el proceso de **SUCESION INTESTADA** del señor **SEGUNDO GARZON IZQUIERDO** quien falleció en día 14 de Diciembre de 1968, en el municipio de Guayabal de Siquima, lugar de su último domicilio.

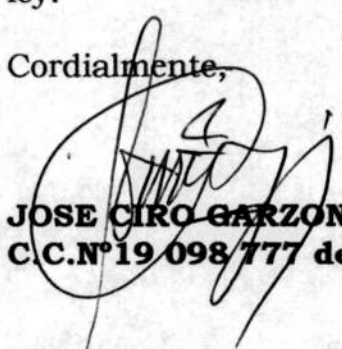
Confiero este poder en representación de mi finada madre señora **CARMEN JULIA GARZON VERA**, quien falleció el día 4 de Abril de 1977 en el municipio de Guayabal de Siquima, tenía la calidad de hija de **SEGUNDO GARZON IZQUIERDO**.

Tengo la calidad de hijo de la señora **CARMEN JULIA GARZON VERA**, naci el día 19 de Marzo del año 1950 en este municipio, registro que se anexa con la demanda.

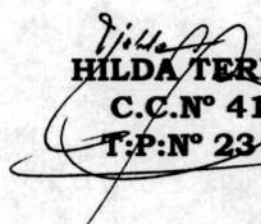
Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder, denunciar bienes intervenir en los inventarios y avalúos, solicitar requerimientos y reconocimientos de Cesionarios, realizar la partición y adjudicación de bienes, presentar solicitudes necesarias para la inscripción de la sentencia ante la Oficina de Registro de I:P: de Facatativá.

Sírvase aceptar este poder para los efectos y dentro de los términos de ley.

Cordialmente,


JOSE CIRO GARZON GARZON
C.C.N°19 098 777 de Bogotá.

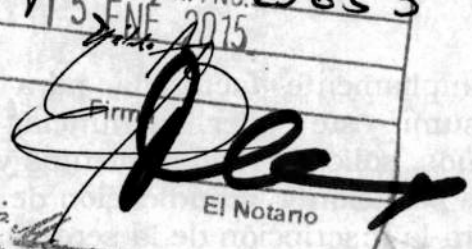
ACEPTO


HILDA TERESA SIERRA TORRES.
C.C.N° 41 520 185 de Bogotá
T:P:N° 23 653 del C:S: de la J.

3 NOTARIA TERCERA
CIRCULO DE FACATATIVA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El suscrito Notario certifica que el presente documento
fue presentado personalmente
Por José Ciro Garzón Garzón
Identificado con la C.C. No. 19.098.777.
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 84 C.P.
Para constancia a firma 22 DIC 2014

EL NOTARIO



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El anterior memorial dirigido a:
Fue presentado personalmente hoy ante el
NOTARIO PRIMERO DE FACATATIVA
Por Guldo Terno Sandoval
Quien se identificó con C.C. No. 4/520/95
De Rosario y T.P. No. 23853
Hoy 15 ENE 2015

El Notario
Dania Angie Cárdenas
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE FACATATIVA
NOTARIO ENCARGADO

JUAN ANTONIO VILLAMIZAR TRUJILLO

NIT. 13.256.886-5

Consecutivo de Caja 1 # 037722

Factura de Venta No 035894

.....
Usuario : 19,098,777

GARZON GARZON

JOSE CIRO

.....
1 AUTENTIC 1,400 1,400
SUB-TOTAL \$ 1,400
IVA 16% \$ 220
T O T A L \$ 1,620

.....
Efectivo \$ 2,000
Cambio \$ 380
.....

caja01 14:54:02 22-DIC-2014

IVA - Regimen Comun ICA - 0.966%

Carrera 3 No 6-58 Tel. 843 6717



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJANO.

70176004

**ENTREGADO
FACATATIVA**

Junio de 2014 a las 11:03:50 a.m.

g. RADICACION: 2014-30031

MODULO SISTEMA: ANTICHO

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE GARZON

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

VALOR TOTAL: \$13500

QUE

13500 BANCO: 7 No.: 245882835

156-130495

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Colocar nombre

PAJUA

- DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 156-130495

Pagina 1

Impreso el 13 de Junio de 2014 a las 08:17:00 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:GUAYABAL DE SIQUIMA VEREDA:PICACHO
FECHA APERTURA: 11-06-2014 RADICACION: 2014-30031 CON: CERTIFICADO DE: 05-06-2014
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO UBICADO EN LA VEREDA PICACHO DEL MUNICIPIO DE GUAYBAL DE SIQUIMA CON UNA EXTENSION DE ===== Y LOS SIGUIENTES LINDEROS:POR EL OCCIDENTE, A PARTIR DE UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL NUMERO CUATRO (4) QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PUBLICO DE GUAYABAL VA A ALBAN DE AQUI POR TODA UNA ARBOLEDA DE MADREAGUA A DAR A OTRO MOJON QUE ESTA EN LA FALDA, MARCADA CON EL NUMERO CINCO (5), LIMITANDO POR ESTE COSTADO CON TIERRAS DE JOSE DEL CARMEN AYALA DE AQUI A DAR A OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA "E" LINDANDO CON TERRENOS DE LA SUCESION DE NARCISO BERNAL; DE ESTE MOJON, POR TODA LA CUCHILLA ARRIBA, A DAR A OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA L; LINDANDO CON TERRENOS DE HORTENCIA DIAZ DE APRDO; DE ESTE MOJON SE SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J; DE AHI DE AHI SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NUMERO UNO (1) DE AHI, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA B DE AHI; DE AHI SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA R; POR TODO ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE LA SUCESION DE JESUS GALVIS; DE ESTE MOJON SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J LINDANDO CON TERRENOS DE ISAIAS RIOS; DE AHI VOLVIENDO A LA IZQUIERDA, LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA G, LINDANDO EN ESTE COSTADO CON TERRENOS DE PEDRO AYALA POR EL SUR, DE ESTE MOJON VOLVIENDO A LA IZQUIERDA DE PARA ABAJO LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NUMERO CINCO (5) POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE RAFAEL ESPITIA; POR EL ORIENTE DE ESTE MOJON LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NUMERO SEIS (6), QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PUBLICO QUE DE GUAYABAL VA PARA ALBAN POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE JOSE DEL CARMEN AYALA; POR EL NORTE, DE ESTE MOJON, POR TODO EL ESTE CAMINO ABAJO A ENCONTRAR EL MOJON NUMERO CUATRO (4) PRIMER LINDERO MATRICULA TOMO 1 NUMERO 130 DE GUAYABAL DE SIQUIMA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-01-1952 Radicacion: S.N VALOR ACTO: \$ 3.000.00

Documento: ESCRITURA 1349 del: 28-11-1951 NOTARIA DE de FACATATIVA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: GARZON JOSE MATEO

A: GARZON IZQUIERDO SEGUNDO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 156-130495

Pagina 2

Impreso el 13 de Junio de 2014 a las 08:17:00 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

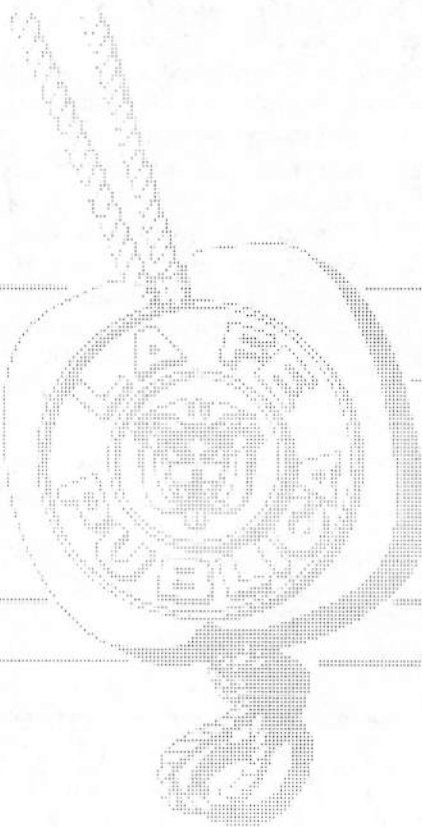
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO19 Impreso por: REPORTE6

TURNO: 2014-30031

FECHA: 05-06-2014

El Registrador: CARLOS MARIO RESTREPO RESTREPO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Guayabal de Siquima
a 25 del mes de marzo de mil novecientos 50

se presentó el señor Jose Mateo Garzon mayor de edad, de nacionalidad Colombiana
natural de Guayabal domiciliado en el centro del P. y declaró: que el día
19 del mes de marzo de mil novecientos 50

7 de la mañana nació en el centro de esta Población
del municipio de Guayabal S. República de Colombia un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de ~~Jose Mateo~~ hijo legítimo
del señor Jose Mateo Garzon de 39 años de edad, natural
(Con Cédula No.)

de Guayabal S. República de Colombia de profesión agricultor y la señora
Damaso J. Garzon de 35 años de edad, natural de Guayabal

República de Colombia de profesión domst siendo abuelos paternos Criss
tantino Garzon y Rosalia Nieto y abuelos maternos Segun

do Garzon y Lucia Pera
Fueron testigos
Alfonso Paris F. y Bonifacio Velandio

En fé de lo cual se firma la presente acta.
El declarante, Jose M. Garzon (Cda. No.) 1436949

El testigo, Alfonso Paris F. (Cda. No.) 904650 Bogotá

El testigo, Bonifacio Velandio (Cda. No.) 1436622 Guayabal



Para los efectos del artículo segundo de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

TOMO 3 A FOLIO 146 SERIAL FECHA 29 DE JULIO DE 2014

REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL



Nombre del
muerto

382

SECRETARIA

5

En el Unio de Guapabal de Siquima (nombre del Municipio, Corregimiento, Departamento, Estado, Provincia, etc.)

a 5 del mes de Abil de mil novecientos de tinto y die

se presentó ARNUNDO PIAZO (nombre del denunciante) y manifestó que a las 10-15 de

Noche del día 4 murio señora CARUEN JULIA GARZON
VERA DE GARZON de sexo FEMENINO a la edad de 60 años, natural de SITUIMA

(Con Cédula No.) 2963.090 República de COLOMBIA, de estado civil CASADA, que su última

ocupación fué la de HOGAR y que la muerte ocurrió en EL CENTRO

URBANO DEL RIO DE GUAYABAL, que es hijo LEGITIMA

de SEGUNDO GARZON TEBIADO LUCIA VERA DE GARZON que la causa

principal de la muerte fué INSUFICIENCIA CARDIACA que la certifi

el Dr. En constancia se firma ante testigos.

El denunciante, ARNUNDO PIAZO 5'810.315 Laque

El testigo, 19'309.778 Boyota

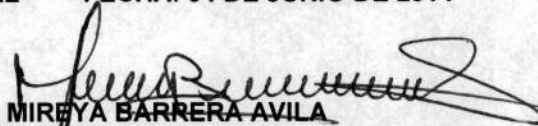
El testigo, 28.4700 de Guapabal



Tomo 2

SE EXPIDE EN GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA, PARA ACREDITAR
PARENTESCO. ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 115 DE DECRETO LEY 1260 DE 1970. SE OMITE SELLO ARTÍCULO 11
DECRETO 2150 DE 1995.

TOMO 2 FOLIO 382 SERIAL FECHA: 04 DE JUNIO DE 2014



MIREYA BARRERA AVILA
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL





Timbre Eclesiástico

DIÓCESIS DE GIRARDOT

Provincia Eclesiástica de Bogotá - Colombia

VICARIA DEL TEQUENDAMA
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE BELEN
BITUIMA - CUNDINAMARCA

ACTA DE BAUTISMO

LIBRO: 36

FOLIO: 29

NÚMERO: 7

"CARMEN JULIA GARZON VERA"

"En la Santa Iglesia parroquial de Nuestra Señora de Belén de Bituima a veinticinco de enero de mil novecientos diez y siete, yo el Infrascrito Cura Párroco, bautice a una niña que nació el diez y nueve de noviembre del año pasado, a quien puse el nombre de CARMEN JULIA, hija legítima de Segundo Garzón y Lucia Vera. Abuelos paternos Segundo y Natividad Izquierdo; Maternos: María Vera, fueron Padrinos: David Garzón y Raimunda Vera a quienes advertí el parentesco espiritual y sus obligaciones. Doy fe, Manuel M. Plata V. Pbro. (Fdo.) -----

Nota marginal: "Sin nota marginal hasta la fecha."-----

Es copia de su original expedida en este despacho parroquial a los 16 días del mes agosto de 2013.

Doy Fe: **IVÁN RENÉ CÁRDENAS ÁVILA**, Pbro.
Párroco.

 DIÓCESIS DE GIRARDOT
PARROQUIA NUESTRA
SEÑORA DE BELEN
BITUIMA - CUND.

CALLE. 6 N° 3-42 CEL 314 277 4142 BITUIMA - CUNDINAMARCA.

Nombre del
muerto

Segundo Garzon Izquierdo ✓

En el Municipio de Guayabal de Siquima (Cund.)
(nombre del Municipio, Corregimiento, Departamento, Estado, Provincia, etc.)

a 15 del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho

se presentó Leorigildo Garzon y manifestó que a las 6 P. M. de lta
(nombre del denunciante)

ta del día catorce murio el señor Segundo Garzon
E.C. 284.772 de Guayabal.

Segundo de sexo masculino a la edad de 84 años, natural de Quelima
(Con Cédula No.) (ciudad

República de Colomb. de estado civil casado, que su última
o pueblo)

ocupación fué la de agricultor y que la muerte ocurrió en centro
cas, hospital, vereda, partido, sector, etc.) (dirección de la

Poblado, que es hijo legítimo
(legítimo o natural)

de Segunda Garzon y de Natividad Izquierdo que la causa
principal de la muerte fué Colapso Cardíaco que la certificó

el Dr. Jaime Garcia R. En constancia se firma ante testigos.

El denunciante, Leorigildo Garzon (Cda. No.) 284616 de Guayabal

El testigo, Alejandro Gonzalez (Cda. No.) 285307 Guayabal S

El testigo, Serafin (Cda. No.) 284.935 de Guayabal



(Aquí se pone el sello del funcionario ante quien se hace el registro).

Nombre del
muerto

TOMO 2 FOLIO 246 SERIAL FECHA: 04 DE JUNIO DE 2014


MIREYA BARRERA AVILA

REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL



8

Doctor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA.-

Ref.- PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR
SEGUNDO GARZON IZQUIERDO

HILDA TERESA SIERRA TORRES., mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en Facatativá en la carrera 4ª N° 6-97 Of. 203, identificada con la C:C: No. 41 520.185 de Bogotá, abogada en ejercicio con T:P: No. 23.653 del C:S:J: , acudo ante su despacho en virtud del poder que me fue conferido por el señor : **JOSE CIRO GARZON GARZON**, de las condiciones civiles indicadas en el poder anexo a esta demanda, quien actúa en representación de su finada madre señora **CARMEN JULIA GARZON VERA**, quien falleció el día 4 de Abril de 1977 en el municipio de Guayabal de Siquima, quien tenía la calidad de hija de **SEGUNDO GARZON IZQUIERDO**.

Manifiesto a Usted que en ejercicio de su derecho de acción presento demanda para iniciar el PROCESO DE SUCESION INTESTADA, del señor **SEGUNDO GARZON IZQUIERDO** quien falleció el día 14 de Diciembre de 1968, en el municipio de Guayabal de Siquima, lugar de su último domicilio.

Trámite de acuerdo con lo previsto en el Título XXIV Cap. IV del C:P:C: y de los artículos 41 y 42 del Decreto 2821 de 1974.

HECHOS.-

1º.- El causante señor **SEGUNDO GARZON IZQUIERDO**, quien falleció el día 14 de Diciembre de 1968, en el municipio de Guayabal de Siquima, lugar de su último domicilio y donde dejó sus bienes.

2º.- El causante dejó como descendencia a la señora **CARMEN JULIA GARZON VERA**, quien falleció el día 4 de Abril de 1977 en el municipio de Guayabal de Siquima.

3º.- La mencionada señora **CARMEN JULIA GARZON VERA**, dejó como descendencia al señor **JOSE CIRO GARZON GARZON**, quien nació el día 19 de Marzo del año 1950 en este municipio, cuyo registro se anexa con la demanda.

4º.- El causante no otorgó testamento, razón por la cual el proceso de sucesión y reparto de bienes se regirá por las reglas de la sucesión intestada.

5º.- El bien sucesoral, integrado como se detallará más adelante se encuentra ubicado en el municipio de Guayabal de Siquima.

6º.- La suscrita ha sido designada como apoderada del heredero por representación señor **JOSE CIRO GARZON GARZON**, (Título II libro tercero C:C.).

PETICIONES

I).- Que se declare abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante señor **SEGUNDO GARZON IZQUIERDO**, quien falleció el día 14 de Diciembre de 1968, en el municipio de Guayabal de Siquima, lugar de su último domicilio y donde dejó sus bienes.

II).- Ordenar el emplazamiento por edicto de todas las persona que se crean con derecho a intervenir en las presentes diligencias.

III).- Que para todos los efectos legales se reconozca al señor JOSE CIRO GARZON GARZON, quien actúa en representación de su finada madre señora **CARMEN JULIA GARZON VERA**, quien falleció el día 4 de Abril de 1977 en el municipio de Guayabal de Siquima y quien tenía la calidad de hija del causante.

IV).- Que se me reconozca como apoderada del señor **JOSE CIRO GARZON GARZON**, en los términos y para los efectos ley en el poder conferido.

DERECHO.-

Fundamentos de derecho son principalmente los siguientes: 1037 y ss 1055 y ss 1279 y s.s., 1781, 1820, 1830 y s.s.; 1230 y s.s., 1041 del C:C.; y Art. 75, 77, 586 y s.s. del C:P:C: y las demás disposiciones concordantes y pertinentes.

RELACION DE BIENES.-

ACTIVO.-

PARTIDA UNICA.-Un lote de terreno rural, junto con sus casas de habitación que dentro de el existen, situado en la vereda de Picacho, jurisdicción de Guayabal de Siquima, llamado dicho terreno **"PADUA"** y alinderado en la actualidad de la siguiente manera, (Datos tomados textualmente de la escritura pública N° 1349 del 28 de Noviembre de 1951 de la Notaria de Facatativá hoy 1ª), POR EL OCCIDENTE.- A PARTIR DE UN MOJOM DE PIEDRA MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PÚBLICO QUE DE GUAYABAL VA A ALBÁN, DE AQUÍ, POR TODA UNA ARBOLEDA DE MADREDEAGUA A DAR A OTRO MOJON QUE ESTA EN LA FALDA, MARCADO CON EL NÚMERO CINCO (5), LIMITANDO POR ESTE COSTADO CON TIERRAS DE JOSÉ DEL CARMEN AYALA ; DE AQUÍ, A DAR A OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA E., LINDANDO CON TERRENOS DE LA SUCESIÓN DE NARCISO BERNAL; DE ESTE MOJON, POR TODA LA CUCHILLA ARRIBA, A DAR A OTRO MOJÓN MARCADO CON LA LETRA L., LINDANDO CON TERRENOS DE HORTENCIA DIAZ DE PARDO; DE ESTE MOJON SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J., DE AHÍ, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1) DE AHÍ, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA B DE AHÍ, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA R., POR TODO ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE LA SUCESIÓN DE JESUS GALVIS ; DE ESTE MOJON SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J., LINDANDO CON TERRENOS DE ISAIAS RIOS; DE AHÍ, VOLVIENDO A LA IZQUIERDA, LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA G., LINDANDO POR ESTE COSTADO CON TERRENOS DE PEDRO AYALA , POR EL SUR.- DE ESTE MOJON, VOLVIENDO A LA IZQUIERDA DE PARA ABAJO LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO CINCO (5) POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE

10

RAFAEL ESPITIA; POR EL ORIENTE.- DE ESTE MOJÓN, LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO SESIS (6) QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PÚBLICO QUE DE GUAYABAL VA A ALBÁN, POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE ANA DEL CARMEN AYAL; POR EL NORTE.-DE ESTE MOJON, POR TODO EL CAMINO ABAJO A ENCONTRR EL MOJON MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) PRIMER LINDERO ".Comprende las demás mejoras, construcciones e instalaciones sobre el existentes, usos, costumbres y servidumbres. **TRADICION.-** Este inmueble fue adquirido por el causante señor GARZON IZQUIERDO SEGUNDO, por compra que hizo al señor GARZON JOSE MATEO, así consta en la escritura pública N° 1349 del 28 de Noviembre de 1951 de la Notaria de Facatativá hoy 1ª), debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el N° 156130495 y cédula catastral N° 00000000003006200000. AVALUO \$89'000.000

PASIVO.-No se conoce por lo tanto se relaciona en ceros..... \$ -0-

PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y CUANTIA.-

El trámite de un proceso de sucesión intestada de menor cuantía.
Es usted competente, Señor Juez, en primera instancia por su cuantía que la estimo en la suma de \$89'000.000 de pesos, en razón al último domicilio de los causantes fue en este municipio.

PRUEBAS.-

Solicito se tengan como tales las siguientes:

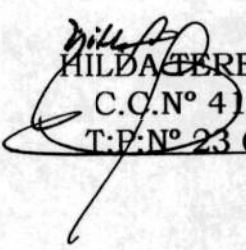
- 1.- Registro civil de defunción del causante SEGUNDO GARZON IZQUIERDO.
- 2.- Partida de bautizo de la Sra. CARMEN JULIA GARZON VERA.19-11/16).
- 3.- Registro civil de defunción de la Sra. CARMEN JULIA GARZON VERA.(4-04/77).
- 4.- Registro civil de nacimiento del Sr. JOSE CIRO GARZON GARZON. (19-03/50).
- 5.- Certificado de Tradición matricula inmobiliaria N° 156 130495.

NOTIFICACIONES.-

Mi poderdante recibirá notificaciones en este municipio perímetro urbano.

Las personales en la secretaria de su despacho o en Facatativá carrera 4 N° 6-97 Of. 203.

Cordialmente,


HILDA TERESA SIERRA TORRES.
C.C.N° 41 520 185 de Bogotá
T.F.N° 23 653 del C:S: de la J.

22 ENE. 2015

TÍTULO PERSONAL

El anterior memorial dirigido a:

Se presentó personalmente hoy ante el
NOTARIO PRIMERO DE FACATATIVA:

Por Dubla Euro Sueno Torres

Quien se identificó con C.C. No. 4152015

De Progreso ENE 2016 23653

Hoy

Firma

El Notario

Notario
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE FACATATIVA
NOTARIO ENCARGADO

PROCESO : SUCESION No.253284089001-2015-00004
CAUSANTE : SEGUNDO GARZON IZQUIERDO

INFORME SECRETARIAL

**28 DE ENERO DE 2015. EN LA FECHA AL DESPACHO DEL
SEÑOR JUEZ LAS PRESENTES DILIGENCIAS PARA SU
ADMISION. PROVEER.**

REPUBLICA DE CO


ELADIO CASTELLANOS CORTES
Secretario

Consejo Superior
de la Judicatura

12

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUAYABAL DE SIQUIMA
Guayabal de Siquima (Cund), veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015)

REF: SUCESION INTESTADA No.253284089001-2015-00004
CAUSANTE: SEGUNDO GARZON IZQUIERDO

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos que le son propios y a ella se acompaña la prueba de defunción del causante **SEGUNDO GARZON IZQUIERDO** y teniendo en cuenta que se encuentra acreditada la vocación del actor para suceder sus bienes, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el Art 589 del C. de P. Civil,

RESUELVE:

- 1.- **DECLARAR ABIERTO Y RADICADO** el presente proceso de sucesión Intestada del causante **SEGUNDO GARZON IZQUIERDO**, fallecido el 14 de diciembre de 1968 en el municipio de Guayabal De Siquima (Cundinamarca), lugar de su último domicilio y donde dejó sus bienes.
- 2.- **IMPRIMASE** al presente asunto el trámite de especial previsto en el Artículo 586 y SS. del C. de P. Civil.
- 3.- **RECONÓCESE** al señor **JOSE CIRO GARZON GARZON** Identificado con C.C. No.19.098.777 de Bogotá, quien actúa en representación de su señora madre **CARMEN JULIA GARZON VERA**, fallecida el 4 de abril de 1977 en el Municipio de Guayabal de Siquima, quien tenía la calidad de hija del causante.
- 4.- **DEJASE** establecido que el interesado en el presente asunto no efectuó manifestación alguna sobre la aceptación de la herencia establecida en el Art.587 numeral 5° del C. de P. Civil, lo cual se entiende aceptada con beneficio de inventario como lo señala la norma en cita.
- 5.- **EMPLÁCESE** a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 589 del C. de P.Civil. Por Secretaría Fijese el edicto y efectuase la publicación en un diario de amplia circulación nacional como (el Espacio o el Tiempo y la Radiodifusora Siquima F.M Stereo), según lo establecido en la parte final del inciso 2° Art. 318 del C.P.Civil.
- 6.- **DECRETASE** La Facción de inventarios y Avalúos de los bienes y deudas de la sucesión.
- 7.- **RECONÓCESE** personería a la Dra. **HILDA TERESA SIERRA**, como apoderada judicial del interesado **JOSE CIRO GARZON GARZON**, quien manifestó actuar en representación de su finada madre la señora **CARMEN JULIA GARZON VERA**, en su calidad de hija del causante **SEGUNDO GARZON IZQUIERDO**, dentro de los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

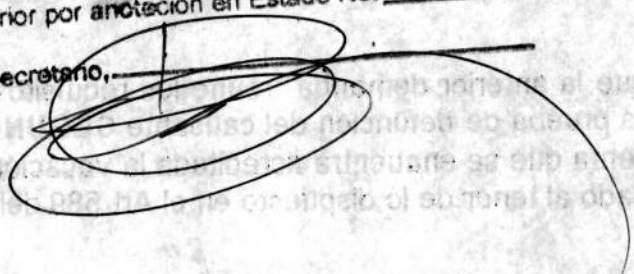

DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

Juez

UNIDAD JUDICIAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA
02 FEB. 2005

Hoy 02 FEB. 2005 se notifica el auto
anterior por anotación en Estado No. 3

El Secretario,



1.- DECLARAR AMERTO Y RADICAR el presente proceso de sucesión intestada del causante SEGUNDO GARZON IZQUIERDO, fallecido el 14 de diciembre de 1987 en el municipio de Guayabal de Siquima (Cundamarca), lugar de su último domicilio y donde dejó sus bienes.

2.- IMPRIMIRSE al presente asunto el trámite de especial previsto en el Artículo 586 y 587 del C. de P. Civil.

3.- RECONOCERSE al señor JOSE CIRO GARZON GARZON identificado con C.C. No. 19 098 737 de Registro, quien actúa en representación de su señora esposa CARMEN JULIA GARZON VERA, fallecida el 4 de abril de 1977 en el Municipio de Guayabal de Siquima, quien tiene la calidad de hija del causante.

4.- DEJARSE establecido que el interesado en el presente asunto no efectuó investigación alguna sobre la existencia de la herencia establecida en el Art. 587 numeral 2 del C. de P. Civil, lo cual se encuentra aceptado con beneficio de inventario como lo señala la norma en comento.

5.- EMPRÓFISE a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso por el término de diez (10) días de contada a lo dispuesto en el Art. 588 del C. de P. Civil. Por Secretaría Párese el edicto y efectúese la publicación en un diario de amplia circulación nacional como el Español o el Tiempo y la Radioemisor Siquima. F. M. Sierra, radicado en la carpeta del tomo 21 Ar. 3.8 del C. Civil.

6.- PRETÉRASE la lectura de inventario y Avales de los bienes y deudas de la sucesión.

7.- RECONOCERSE pertenencia a la LUIS HILDA TERESA SIERRA, como apoderada judicial del interesado JOSE CIRO GARZON GARZON, quien manifiesta actuar en representación de su finada madre la señora CARMEN JULIA GARZON VERA en su calidad de hija del causante SEGUNDO GARZON IZQUIERDO, dentro de los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFICARSE

DOUGLAS GONZALEZ ATUESTA

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA**

EMPLAZA :

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de **SUCESION INTESTADA No.253284089001-2015-00004** del causante **SEGUNDO GARZON IZQUIERDO**, fallecido el 14 de diciembre 1968 en el municipio de Guayabal de Siquima (Cund), lugar de su último domicilio y donde dejó sus bienes. Proceso abierto y radicado el día 29 de enero de 2015.

Para los efectos establecidos en el Art. 589 del C. de P. Civil, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la secretaría del Juzgado, por el término de diez (10) días hábiles, hoy seis (6) de febrero de dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (8:00 A. M).


ELADIO CASTELLANOS CORTES
Secretario

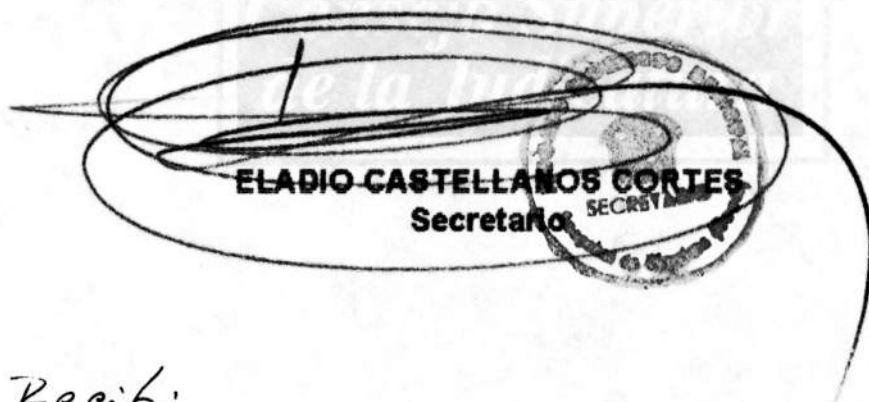
EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA**

EMPLAZA :

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de **SUCESION INTESTADA No.253284089001-2015-00004** del causante **SEGUNDO GARZON IZQUIERDO**, fallecido el 14 de diciembre 1968 en el municipio de Guayabal de Siquima (Cund), lugar de su último domicilio y donde dejó sus bienes. Proceso abierto y radicado el día 29 de enero de 2015.

Para los efectos establecidos en el Art. 589 del C. de P. Civil, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la secretaría del Juzgado, por el término de diez (10) días hábiles, hoy seis (6) de febrero de dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (8:00 A. M).


ELADIO CASTELLANOS CORTES
Secretario

Recibi

 25653 C.S.T.

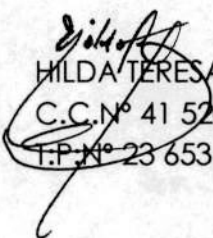
Doctor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA.-

Ref.- PROCESO DE SUCESION INTESTADA
DE.- SEGUNDO GARZON IZQUIERDO.

Presento ante su Despacho el folio del diario Es Espectador de fecha 15 de Febrero del año 2015, donde aparece publicado el edicto emplazatorio y de igual forma anexo la certificación de la lectura radial del mismo.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 600 del C:P:C., efectuadas las publicaciones y agregadas al expediente se sirva señalar fecha y hora para la práctica de la audiencia de Inventario de bienes y deudas de la herencia.

Cordialmente,


HILDA TERESA SIERRA TORRES
C.C. N° 41 520 185 de Bogotá.
I.P. N° 23 653 del C:S: de la J.

Recibido E.S.
19 FEB. 2015

16
✓

SÍQUIMA F.M. STÉREO 88.4
CORPORACION JUNTA ADMINISTRADORA EMISORA
SIQUIMA F.M. STEREO.
NIT. 900311426-3.

RESOLUCION MIN. COMUNICACIONES 3197 DE 2007.

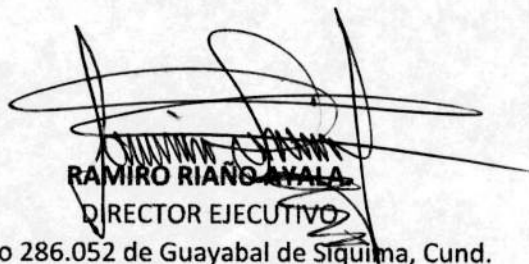
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN
JUNTA ADMINISTRADORA EMISORA COMUNITARIA
SÍQUIMA F.M. STÉREO.

CERTIFICA:

Que a través de este medio de comunicación, se publicó el Edicto Emplazatorio, emanado del juzgado promiscuo municipal de Guayabal de Siquima, dentro del proceso de SUCESION INTESTADA No 253284089001-2015-00004 del causante SEGUNDO GARZON IZQUIERDO.

Dicho EDICTO fue publicado el día viernes 13 de Febrero de 2015, a las 08:00 a.m. en el "INFORMATIVO LOCAL DE LA HORA".

Para efectos legales se firma, en los estudios de la Emisora SIQUIMA F.M. STÉREO, a los trece (13) días del mes de Febrero de 2015.


RAMIRO RIANO AYALA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.C. No 286.052 de Guayabal de Siquima, Cund.

Recibido ehl
17 FEB. 2015
Hora: 11:17 a.m.

Calle 4a No 3-19 Antigua Oficina de Telécóm. Teléfono 312 5682040.
Guayabal de Siquima, Cund.

EL ESPECTADOR

icho término no comparece, se le nombrará un CURADOR AD-UTEM, quien se surtirá la notificación y se adelantará el trámite del proceso hasta su terminación. Se expide copia del presente EDICTO, al destino a la parte aconcente, para su publicación, en la que se ordena la inclusión del nombre del demandado, así como el de las partes del proceso, la naturaleza del mismo y el nombre de este Juzgado en un estado que deberá publicarse por una vez en el periódico EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, publicación que deberá hacerse por uno de estos medios de comunicación a elección de la parte interesada, la que deberá realizarse un día a Domingo. FABIAN CORREA TRUJILLO. Secretario. (ay firma y sello). J474.

DICAZO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN, LA PLATA - HULIA
DICAZO EMPLEAZADOR, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL ALZADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA PLATA HULIA, EMPLEAZA A
EL SUSCRITO EMPLEADO, JESÚS MARÍA SANCHEZ Y LUIS IGNACIO VARGAS BORRERO,
ambos de la ciudad capital de Bogotá, quienes en virtud de la presente
acta para que dentro del término de QUINCE (15) DIAS, contados a partir
del día siguiente de la publicación, se presenten a este Juzgado, por
o por medio de apoderado, a recibir notificación personal del auto
de MANDAMIENTO DE PAGO de febre Trecce Trece (3) de dos mil
veintiocho (2014), emitido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE
INFINA, proqueado por COOPISMA, radicado bajo el número 41004-0000-00,
en contra de los señores JESÚS MARÍA SANCHEZ Y LUIS IGNACIO
VARGAS BORRERO, de conformidad con lo establecido en el artículo
30 de la Ley 734 de Enero 8 de 2003. Se advierte al empleador
que si dentro de dicho término no comparecen, se les nombrará un
URADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación y se adelantará

del proceso hasta su terminación. Se expide copia del presente AUTO, con destino a la parte aconcente, para su publicación, en la que se ordena la inclusión del nombre del demandado, así como el de las partes del proceso, la naturaleza del mismo y el nombre de este juzgado en un listado que deberá publicarse por una vez en el periódico **EL ESPECTADOR**, EL TIEMPO o en la radio RCN, publicación que deberá hacerse por uno de estos medios de comunicación a elección de la parte interesada, la que deberá realizarse un día Domingo. **FABIAN CORREA RUILO**, Secretario. (Hay firma y sello). JA75.

EDGAR GONZÁLEZ CUELLAR VALVERDE, titular de la PLAZA ROLANDO ESPINOSA SÁENZ y se le conoce su paradero, para que dentro del término de PREINTE (5) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la publicación, presente a este Juzgado, por su o por medio de apoderado, a recibir el dictamen personal del auto de MANEJAMIENTO DE PAGO de fecha 14 de mayo del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Ejecución del Sentido (OJES) de la Fiscalía General de la Nación, con el expediente No. 2014-00013-00, en contra del señor, EDGAR GONZÁLEZ CUELLAR VALVERDE y OTRO, de conformidad con (Art. 318 del C.P.C. reformado por el Art. 30 de la Ley 794 de 8/2003 de 2003). Se advierte formalizado que si dentro de dicho término no comparecen, se les declarará en rebeldía, para que dentro del término de PREINTE se adelantará el trámite del proceso de ejecución del pago, en virtud del artículo 318 del C.P.C. reformado por el presente EDCITO, con destino a la parte accionante, para su publicación, en la que se ordena la inclusión del nombre del demandado, como es de las partes del proceso, la naturaleza del mismo y el nombre de este Juzgado en un listado que deberá publicarse por una vez en el periódico EL ESPECTADOR. EL TIEMPO o en la radio ROL, publicación en un periódico de circulación nacional.

ORGANO JUDICIAL MUNICIPAL DE UBATÉ, CUNDINAMARCA, Calle 9 No. 232 P.O. 414648, 8553232, EDICTO EMPALAZATORIO. LA SECRETARÍA CITA Y JUZGAO JUDICIAL MUNICIPAL DE UBATÉ, CUNDINAMARCA CITA Y JUZGAO A las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADOSIVISTA DE DOMINIO 2014-00610 instruida a través de apoderado judicial por la SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEY, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer los derechos dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que debió surtirlo el emplazamiento. En caso de no hacerlo, el Juzgado les signará un Contador Ad-Usum y con el surtir la notificación y traslado la demanda y se continuará el trámite del proceso hasta su terminación.

después de la expiración del término de fijación del edicto. Según demanda se trata del siguiente bien: Lote de terreno que hace parte uno de mayor extensión denominado "CONTADERA", ubicada en Finca Apartadero, jurisdicción del municipio de Ubaté, inscrito en Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-48965 inscrito en la Oficina de Catastro con número 00-00-0009-0072-000, extensión aproximada de tres (3) hectáreas. LINDEROS: Desde un mojón de piedra que está clavada en linderancia con terrenos de DANIEL CACEDO, sigue en línea recta a dar otro mojón de piedra que está sobre la cuchilla, linda con propiedad

BERNARDINO CACEDO y HEFALY MALAVER, hoy en hereditas,
por el por medio de; de aquí vuelve a la derecha en línea recta a dar
un tramo de piedra que está al pie de un cruce; sigue cañada abajo
y en línea recta a dar otro tramo de piedra que está en coincidencias con
las de JOSÉ MALAVER; de aquí se sigue en línea curva a dar a la
espalda, linda con terrenos de herederos del mismo JOSÉ SANCHEZ
BENA, vuelve a la derecha cuadrada arriba, un barranco negro;
sigue en línea recta, linda con el terreno de BERNARDO
RIVILLO y propiedad de HEREDIA, de aquí se va en línea recta
adelante de menor estension y materia de este proceso, tiene una
línea una hectárea y media aproximadamente se alindera así: Colinda con
terrenos de JESUS SANCHEZ, hoy en día de MARCO AURELIO MALAVER
en parte con terrenos de JOSÉ MALVER hoy en día de JOSÉ SIDRO
MALAVER OCCIDENTE: Colinda con la parte restante del predio de mayor
persón, SUR, Colinda en parte con el predio de INOCENCIO RIVILLO
que en su día fue de JOSÉ MALAVER, hoy en día de JOSÉ MALAVER
en parte, ORIENTE: Colinda con la cuarta anterior del cerro de mayor

lación y dentro del predio existen dos construcciones. Para fines consignados en el numeral 7º del artículo 407 del C.P.C., se le presente dicho emplazamiento, en lugar público de la secretaría Juzgado por el término de veinte (20) días hoy veintiseis (27) de enero de dos mil quinientos (2015), siendo los ocho de la mañana (8:00 a.m.) y los ocho de la tarde (8:00 p.m.) en el periodo de ESPERANZA Y ESPERADO Y en una emisoras local. ANGÉLICA ESPERANZA RIVERA CARGO, Secretaria (Hoy firma y sello). 515

JUGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CRUCERO JUDICIAL DE TUNJA, EMPLEAZA: A la señora MARIA TOMA ACERO DE CAUSA, cuya residencia se desconoce, para que dentro del término de QUINCE (15) DIAS, comparezca a través de un poderado Judicial a recibir notificación del auto admisionario de la medida de fecha 24 de abril de dos mil catorce (2014), proferido

El día del mes de mayo de 2010 y trasladado al turno de tarde dentro del horario bajo el No. 1501033330012013-000101-00 instaurada por NORA NINFA HERNANDEZ DE GUERRERO y demandado CAJA DE AJOS DEL ROSARIO DE LA POLICIA NACIONAL, y así hacerse parte dentro del proceso indicado. Se advierte al empleado que si dentro del término señalado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. ALEXANDRA MOZO MARTÍNEZ, Secretaria. REF. Proc. No. 3-00101-00. (Hay Firma). J68

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO PLAZA A la señora RAMONA ZIZA GONZÁLEZ, cuya residencia se conoce, para que dentro del término de QUINCE (15) DÍAS comparezca a dar notificación del AUTO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2013, DENTRO DEL PROCESO ACCIÓN POPULAR No. 2009-0061 y en cumplimiento auto de fecha CATORCE (14) DE MAYO DE 2014, proferido dentro del presente proceso, por el cual se declara la nulidad de la RESOLUCIÓN en contra del MUNICIPIO DE TUNJA y así hacerse parte en el presente proceso. Se advierte al empleado que si dentro del término señalado comparece, se le designará un Curador Ad-Litem con quien se surtirá notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. Para los fines indicados por el Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil modificado por la ley 794 de 2003 se fija el presente Edicto en lugar

cho de la secretaría del Juzgado por el término de quince (15) días
expide copias para su publicación por una vez dentro del mismo
término en un (01) diario de amplia circulación nacional. ALEXANDER
DZ MARTINEZ, Secretaria (Haya firmada). Ref. Proc No. 2009-0061. 534

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA ZAPIQUIRA
(INDIANAMARCA), CARRERA 17 # 4B-18 ALGARRA JHS TELFAX
01) 8526155 EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO
DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE ZAPIQUIRA
(INDIANAMARCA) EMPLAZA: A los acreedores de la sociedad con-
formada entre la causante, señora Leonor Garzón de Garzón
señor Luis Eduardo Garzón Martínez, para que concurran a éste
gado a hacer valer sus créditos en especial en la faación de inventario
valio de los bienes sociales. Para efectos de los arts. 589.525 y 626
Código de Procedimiento Civil, se fija el presente EDICTO lugar**

El director de la Secretaría del Azúgar por el término legal de DIEZ (10) años y se expiden copias para su publicación en la prensa (Tribuna del Espectador) y en una radioafichosa de la localidad, hoy venidos a ser de septiembre de DOS MIL CATORE (24) años a las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.). E. SECRETARIO, DANIEL FERNANDO FANDRINO TELLAZANO. (Hoy firma y sello). UAT

EDGARDO PRIMERO PRONISCUO DE FAMILIA ZIGUARA
INDIANAMARCA, CARRERA 17 # 48-18 ALPAGUARI #1 TELFAX 071 83955. EMPLEADO PLAZATARIO DE DESPACHO SECRETARIO DEL AZÚGAR, DE LA SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE ZIGUARA (INDIANAMARCA). EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el juicio de Sucesión de la causante María Teresa Muñoz de Alcaza, fallecida en Bogotá D.C. el día 28 de julio de 2012, en el Municipio de Ziguara (Lund.) de la ciudad donde tuvo domicilio, mismo se cita a los acreedores de la sociedad conyugal conformedad

En los cabildos quinceños Antonio Acosta Saavedra y María Teresa Uru de Acosta para que concueran a este Juzgado a hacer valer sus hechos y créditos, en especial en la facción de inventario y avalúo los bienes sociales; proceso declarado y radicado en este Juzgado auto de fecha catorce (14) de enero de dos mil quince (2015). Para los efectos del artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal de diez (10) días y se expiden copias para su publicación en la prensa (El Tiempo o Espectador) y en una radioemisora de la prensa, hoy ses (6) de febrero de dos mil quince (2015) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). El Secretario, DANIEL FERNANDO FANDINO TELLO. (Firma y sello). JA9.

PROCESO : SUCESION No.253284089001-2015-00004
CAUSANTE : SEGUNDO GARZON IZQUIERDO

INFORME SECRETARIAL

9 DE MARZO DE 2015. EN LA FECHA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LAS PRESENTES DILIGENCIAS INFORMANDO QUE SE ENCUENTRA VENCIDO EL TERMINO DE LAS PUBLICACIONES DEL EDICTO EMPLAZATORIO EN PRENSA Y RADIO. PROVEER.


FLADIO CASTELLANOS CORTES
Secretario

*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA
Guayabal de Siquima (Cund), nueve (9) de marzo de dos mil quince
(2015)

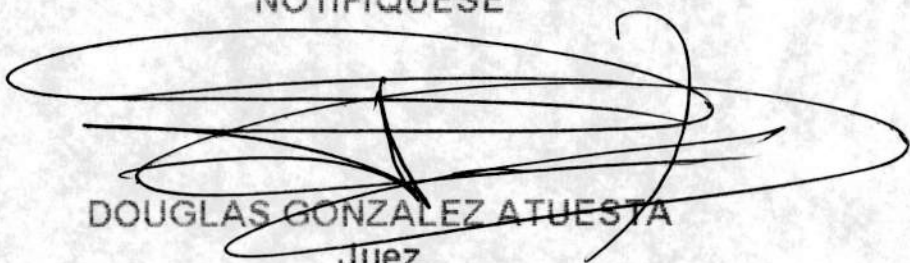
REF: PROCESO DE SUCESION No.2015-0004
CAUSANTE: SEGUNDO GARZON IZQUIERDO

Como quiera que se encuentra vencido el término del edicto emplazatorio, que se efectuaron las publicaciones agregadas al expediente de conformidad a lo previsto en el Art. 318 del C.P.C, El Juzgado,

RESUELVE:

Señalar como fecha el día 10, del mes de abril del corriente año, a la hora de las 10:00 a.m., para llevar a cabo la practica de la diligencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la herencia, según lo previsto en el Art. 600 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE


DOUGLAS GONZALEZ ATUESTA
Juez

UNIDAD JUDICIAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA
1 MAR. 2015

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en Estado No. 09

El Secretario, 

EXPEDIENTE : SUCESION INTESTADA No.2015-00004
CAUSANTES : SEGUNDO GARZON IZQUIERDO
ASUNTO : DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS

Guayabal de Siquima (Cund), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m) del día diez (10) de abril de dos mil quince (2015), hora y fecha señalada en auto en precedencia, para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos de los bienes y deudas de la herencia dentro del proceso arriba relacionado. En tal virtud, el señor Juez Promiscuo de la localidad en asocio de su secretario se constituyó en audiencia pública dentro del recinto del Juzgado y la declaró legalmente abierta para el fin anotado. **CONSTANCIA DE INCOMPARECENCIA.** Por el señor Juez se deja constancia que no allegaron los inventarios y avaluos, ni se hizo presente la parte actora como tampoco su apoderada. **CIERRE.** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada siendo las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m) y el acta es firmada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,



DOUGLAS GONZALEZ ATUESTA

El Secretario,



ELADIO CASTELLANOS CORTES

Consejo Superior
de la Judicatura

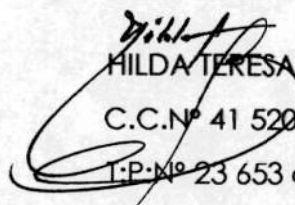
21

Doctor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA.-

REF.- PROCESO DE SUCESION INTESTADA
DE.- SEGUNDO GARZON IZQUIERDO.

Como apoderada dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su Despacho se sirva fijar fecha día y hora para la práctica de la diligencia de Inventario de bienes y deudas de la herencia.

Cordialmente,


HILDA TERESA SIERRA TORRES
C.C.Nº 41 520 185 de Bogotá
I.P.Nº 23 653 del C.S: de la J.

07 MAYO 2015

22

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA
CUNDINAMARCA**

**REFERENCIA: SUCESION No. 2015-0004 CAUSANTE:
SEGUNDO GARZÓN IZQUIERDO**

SECRETARÍA. Doce (12) de mayo de dos mil quince (2015)- Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, - Favor proveer.-

El secretario,

A handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and a central vertical stroke, enclosed within a large, irregular oval shape.

ELADIO CASTELLANOS CORTES.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SÍQUIMA - CUNDINAMARCA**

DOCE (13) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015)

**REFERENCIA: SUCESION No. 2015-0004 CAUSANTE:
SEGUNDO GARZÓN IZQUIERDO**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 600 del C. de P. Civil, señala la hora de las 10 DE LA MAÑANA del día 26 del mes de JUNIO del año 2015, para que tenga lugar en este Despacho la diligencia de inventarios de bienes y deudas de la sucesión.

NOTIFÍQUESE

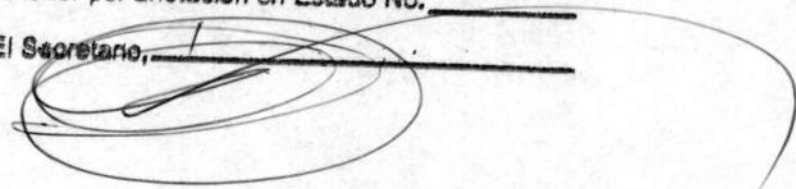
EL JUEZ,



DOUGLAS JESÚS GONZALEZ ATUESTA

UNIDAD JUDICIAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA
Hoy 15 MAYO 2015 se notifica el auto
anterior por anotación en Estado No. _____

El Secretario, _____



Nombre y apellidos del Registrado

En la República de *Colombia* Departamento de *Cundinamarca*

Municipio de *Guayabal de Seguíma*
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a *15* del mes de *junio* de mil novecientos *51*

se presentó el señor *José Mateo Garzón* mayor de edad, de nacionalidad *Colomb.*
(nombre del declarante)

natural de *Guayabal* domiciliado en *el centro de la población* y declaró: que el día

6 del mes de *junio* de mil novecientos *51* siendo las

7 de la *noche* nació en *el centro de esta población*
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de *Guayabal de S.* República de *Colomb.* un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de *José Paul* hijo *legítimo*
(legítimo o natural)

del señor *José Mateo Garzón* de *40* años de edad, natural
(Con Cédula No.)

de *Guayabal* República de *Colomb.* de profesión *agrimensor* y la señora

Damen Julia Garzón de *34* años de edad, natural de *Bitumar*

República de *Colomb.* de profesión *domest.* siendo abuelos paternos *Constantino*

Garzón y Rosalía Prieto y abuelos maternos *Segundo*

Garzón y Lucía Lara. Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *José Mateo Garzón* (#1436949 de *Guayabal de S.*
(Cda. No.)

El testigo, *Francisco López* (Cda. No.) *2299369 Bogotá*

El testigo, *Marcelo Garzón* (Cda. No.) *390739 de Guayabal de S.*

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Nota: En su día de Noviembre de 1953 Contrajo matrimonio el señor Fabio al Garzón Garzón con Ana Tolio Coni, Venezo-
livos. El 5 de Septiembre de 1957, mediante sentencia judicial del la Juez 11, juez de Familia, decretó la extinción de los efectos civiles
del matrimonio entre los esposos Ana Tolio Coni y Fabio al Garzón Garzón.

SE EXPIDE EN GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA, PARA ACREDITAR PARENTESCO. ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE DECRETO LEY 1260 DE 1970. SE OMITE SELLO ARTÍCULO 11 DECRETO 2150 DE 1995.

TOMO 3 A

FOLIO 321

SERIAL

FECHA: 08 DE MAYO DE 2015


MIREYA BARRERA AVILA

REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL



25

Guayabal de Siquima, Mayo 15 de 2015

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA

Referencia: SUSECION SEGUNDO GARZON IZQUIERDO

Numero: 201500004

Respetuosamente le solicito se sirva reconocerme, en mi calidad de heredero, por el hecho de ser hijo de la Señora CARMEN JULIA GARZON VERA, hija del causante de la referencia; puesto que estoy en la misma condición de mi hermano JOSE CIRO GARZON GARZON.

Acepto la herencia con beneficio hereditario.

Anexo original de mi registro civil de nacimiento.

Cordialmente.



FABIO PAUL GARZON GARZON

C.C. 19.133.500 de Bogotá.

Dirección: Carrera 3 No. 2-37

Guayabal de Siquima.

Celular: 3114714202.

15 MAYO 2015

HORA: 9:40 AM



26

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA
CUNDINAMARCA**

REFERENCIA SUCESIÓN No. 2015-00004

CAUSANTE **SEGUNDO GARZÓN IZQUIERDO**

DEMANDANTE: JOSÉ CIRO GARZÓN GARZÓN

SECRETARÍA. Dos (2) de junio de dos mil quince (2015)- Al
Despacho del señor Juez las presentes diligencias, - Favor
proveer.-

El secretario,



ELADIO CASTELLANOS CORTES.

27

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA
CUNDINAMARCA**

Guayabal de Siquima. Dos (02) de junio de dos mil quince (2015)

REFERENCIA	SUCESIÓN No. 2015-00004
CAUSANTE	SEGUNDO GARZÓN IZQUIERDO
DEMANDANTES	JOSÉ CIRO GARZÓN GARZÓN
AUTO	INTERLOCUTORIO

Teniendo en cuenta que se acreditó la vocación de legitimarios para suceder los bienes, el Juzgado al tenor de lo dispuesto por la regla 3ª del artículo 590 del Código de Procedimiento Civil,

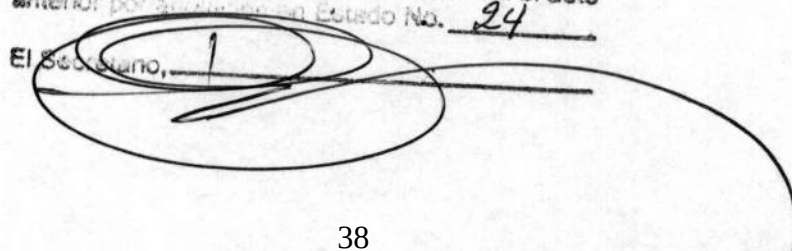
RESUELVE:

RECONOCER como heredero legítimo del causante **SEGUNDO GARZÓN IZQUIERDO** a **FABIO PAUL GARZÓN GARZÓN**, por acreditar en debida forma parentesco por consanguinidad en segundo grado, línea directa descendente con el causante, (NIETO), por el fenómeno jurídico de la representación; es decir que representa a SU PROGENITORA, la señora **CARMEN JULIA GARZÓN VERA**, hija del causante. El heredero reconocido aceptó la herencia con beneficio de inventario; el cual se encuentra en igualdad de condiciones de su hermano **JOSÉ CIRO GARZÓN GARZÓN**, quien fuera el único demandante inicial,

NOTIFÍQUESE


DOUGLAS JESÚS GONZÁLEZ ATUESTA
JUEZ

UNIDAD JUDICIAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA
Hoy 04 JUN. 2015 se notifica el auto
anterior por apercibido en Estado No. 24
El Secretario, 1



MUNICIPIO GUAYABAL DE SIQUIMA

Nit: 800094685-1 Codigo postal

Jueves, 26 de Marzo de 2015

RECIBO OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL Nro. 201501088

Cód. Catastral 000000000003006200000 Nit./ C.C 284772

Propietario GARZON IZQUIERDO SEGUNDO

Area Has. 6

Area Mts. 149

Area Const. 1908

Nombre del Predio PADUA

Año Pago 2014 Fecha 28/03/2014 Valor. Pagado 757,712 Nro. Recibo 201401109.

Año	I/Mil	Avaluo	Impuesto	Interés	Descuento	Corpo Reg.	Int.Corp.	OTROS	Total
2015	8	102,961,000	823,688	0	205,922	154,442	0	8,237	780,445

0
0
0
0
0
0
0
0

TOTALES		823,688	0	-205,922	154,442	0	8,237	780,445
----------------	--	---------	---	----------	---------	---	-------	---------

TOTAL A PAGAR: 780,445.00

PAGO HASTA **2015**

SON: SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MC.

FIRMA CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

" UNIDOS POR GUAYABAL, COMO DEBE SER"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO GUAYABAL DE SIQUIMA

26 MAR 2015

RECIBIDO ☐ PAGADO ☒
SECRETARÍA DE HACIENDA

[Handwritten Signature]
NEFFY



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA DE FACATATIVA

CALLE 6a. No. 4-59 TELEFONO: 28-71

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - NOTARIA DE FACATATIVA

Tercera

COPIA DE LA ESCRITURA No. 1.349

DE FECHA

28

DE

Noviembre

DE 1971

OTORGADA POR: José Mateo Garzón .

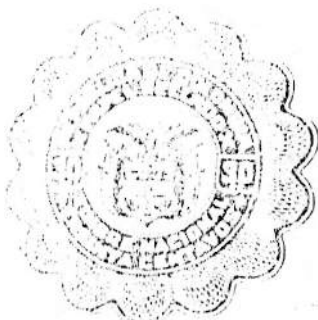
A FAVOR DE: Segundo Garzón Izquierdo .

NATURALEZA DEL ACTO: Venta .

HERNANDO PULIDO MELO

Notario del Circulo

1349.- NUMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.- En la Ciudad de
Pacatativá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia,
a veintiocho (28) de noviembre de mil novecientos cincuenta y
uno (1.951), ante mí, JOSE MARIA QUIJANO S ., Notario principal
del Circuito y los testigos instrumentales señores Ignacio Gonzá-
lez Guzmán y J. Misael Lombana M., varones, mayores de edad, de
buen crédito, vecinos del Circuito y en quienes no concurre impe-
dimento legal, compareció el señor J O S E M A T E O G A R Z O N,
varón, mayor de edad, vecino del municipio de Guayabal de Siquima,
identificado con la cédula de ciudadanía número 1.436.949 , expe-
dida en el municipio de su vecindad, portador de la Libreta de
Servicio Militar número 29966, del Distrito Militar número 29, a
quien personalmente conozco, de lo qual doy fé, y dijo que por
medio de la presente publica escritura, transfiere a título de
venta real y enajenación perpetua en favor del señor S E G U N-
D O G A R Z O N I Z Q U I E R D O , varón, mayor de cincuenta
años de edad, vecino del municipio de Guayabal de Siquima, identi-
ficado con la cedula de ciudadanía numero 400.318, expedida en
Guayabal de Siquima, a quien tambien doy fé de conocer personal-
mente, es a saber: U N L O T E D E T E R R E N O , junto con
sus casas de habitación que dentro de él existente, situado en la
vereda de Picacho, jurisdicción del municipio de Guayabal de Si-
quima, llamado dicho terreno " P A D U A " , y alinderado en
la actualidad de la siguiente manera: Por el Occidente, a par-
tir de un mojón de piedra marcado con el número cuatro (4) que
está a la orilla del camino publico que de Guayabal va a Albán,
de aquí, por toda una arboleda de madreaguas a dar a otro mojón
que está en la falda, marcado con el número cinco (5), limitan-
do por este costado con tierras de José del Carmen Ayala; de aquí,
a dar a otro mojón marcado con la letra E., lindando con terrenos
de la sucesión de Narciso Bernal; de este mojón, por toda la cuch-
illa arriba, a dar a otro mojón marcado con la letra L., lindando
con terrenos de Hortencia Díaz de Pardo; de este mojón sigue por
toda la misma cuchilla a encontrar otro mojón marcado con la letra



1.349.- J., ; de ahí, sigue esta misma cuchilla a encontrar otro mojón marcado con el número uno (1); de ahí, sigue esta misma cuchilla a encontrar otro mojón marcado con la letra B.; de ahí, sigue esta misma cuchilla a encontrar otro mojón marcado con la letra R.; por todo este costado linda con terrenos de la sucesión de Jesús Galvis; de este mojón sigue por toda la misma cuchilla a encontrar otro mojón marcado con la letra J., lindando con terrenos de Isaias Rios; de ahí, volviendo a la izquierda, línea recta a encontrar otro mojón marcado con la letra G., lindando por este costado con terrenos de Pedro Ayala por El Sur, de este mojón, volviendo a la izquierda de para abajo línea recta a encontrar otro mojón marcado con el número cinco (5) por este costado linda con terrenos de Rafael Espitia; por el Oriente, de este mojón, línea recta a encontrar otro mojón marcado con el número seis (6), que está a la orilla del camino público que de Guayabal va a Albán, por este costado linda con terrenos de José del Carmen Ayala; por el Norte, de este mojón, por todo el primer lindero a encontrar el mojón marcado con el número cuatro (4) primer lindero ".-- Que este inmueble lo adquirió el otorgante vendedor por compra que hizo a la señora Lola Florez Jaime de Linares y al señor Leonidas A. Linares U., por medio de la escritura pública número dos mil ciento setenta y cuatro, de fecha ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, de la Notaría Cuarta de Bogotá, registrada en Facatativá, en el Libro. Primero el veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, folios ochenta y seis a ochenta y ocho, número mil doscientos setenta y cinco, tomo sexto; matriculada la finca en la misma Oficina de Registro por la partida número ciento treinta, el quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco, tomo primero.-- En los documentos del Catastro Preparatorio Nacional del municipio de Guayabal de Siquima, el inmueble que se acaba de relacionar, según el Certificado Catastral número 155, expedido por la Tesorería Municipal con fecha 24 de los corrientes, que original se protocoliza con este -

1348.- Instrumento, aparece descrito, así: El suscrito Tesorero Municipal de Guayabal de Siquima, certifica: Que G- 46.- Garzón Prieto José Mateo, esta a paz y salvo con el Tesoro Municipal de este lugar por concepto de Impuesto predial, de la finca de su propiedad, llamada Padua, que es: Numero de los predios: 124; matrícula: numero 130; pagina 136; tomo primero.- Vereda Picacho.- Destino, Agrícola.- Superficie aproximada: seis hectareas tres mil metros cuadrados.- Avaluo Oficial: dos mil trescientos cincuenta pesos.- Impuesto Predial.- Pagos efectuados: año de mil novecientos cincuenta y uno.- Semestres: Primero y Segundo.- Numero del Recibo: 29165.- El Tesorero Municipal, Leoviceldo Delgadillo "- El otorgante vendedor declara que no tiene vendida, enajenada ni empeñada la relacionada finca y que está libre de todo gravamen, limitación o desmembración del dominio.- Que se la vende con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, por la cantidad de TRES MIL PESOS (\$3.000.00) moneda corriente que declara recibidos de manos del comprador.- Que desde esta fecha hace al comprador entrega real y material de la finca objeto de la presente contratación, por su situación y linderos y por tanto lo autoriza para que entre en posesión y dominio de ella y ejerza todas las acciones que crea convenientes, sirviendole de título de propiedad la copia registrada de esta escritura.- Que responderá del saneamiento conforme a la ley.- Presente el comprador, señor SEGUNDO GARZON IZQUIERDO, de las condiciones civiles mencionadas, manifestó aceptar esta escritura y la venta que por ella se le hace, por hallarla a su entera satisfacción, quedando advertido de la formalidad del registro, dentro del término legal.- Declaran las partes contratantes estar ligadas entre sí por parentesco de consanguinidad en tercer grado.- Los comprobantes referentes a Impuestos de Registro, sobre la Renta y Cuota Militar, originales aquí se agregan y dicen: (aquí ellos).- Leído este instrumento a los contratantes, lo aprobaron y lo firmaron junto con los instrumentales al principio mencionados, por ante mí, de todo lo cual doy fe.- En este estado agregan los contratantes que dentro de la pre-

FOLIO 1348 D
NOTARÍA DE FACATIMÉ

1.349.- Instrumento, aparece descrito, así: El suscrito Tesorero Municipal de Guayabal de Siquima, certifica: Que G.- 46.- Garzón Prieto José Mateo, esta a paz y salvo con el Tesoro Municipal de este lugar por concepto de Impuesto predial, de la finca de su propiedad, llamada Padua, que es: Numero de los predios: 124; matrícula: numero 130; pagina 136; tomo primero.- Vereda Picacho.- Destino, Agrícola.- Superficie aproximada: seis hectareas tres mil metros cuadrados.- Avaluo Oficial: dos mil trescientos cincuenta pesos.- Impuesto Predial.- Pagos efectuados: año de mil novecientos cincuenta y uno.- Semestres: Primero y Segundo.- Numero del Recibo: 29165.- El Tesorero Municipal, Leoviceldo Delgadillo "- El otorgante vendedor declara que no tiene vendida, enajenada ni empeñada la relacionada finca y que está libre de todo gravamen, limitación o desmembración del dominio.- Que se la vende con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, por la cantidad de TRES MIL PESOS (\$3.000.00) moneda corriente que declara recibidos de manos del comprador.- Que desde esta fecha hace al comprador entrega real y material de la finca objeto de la presente contratación, por su situación y linderos y por tanto lo autoriza para que entre en posesión y dominio de ella y ejerza todas las acciones que crea convenientes, sirviendole de título de propiedad la copia registrada de esta escritura.- Que responderá del saneamiento conforme a la ley.- Presente el comprador, señor SEGUNDO GARZON IZQUIERDO, de las condiciones civiles mencionadas, manifestó aceptar esta escritura y la venta que por ella se le hace, por hallarla a su entera satisfacción, quedando advertido de la formalidad del registro, dentro del término legal.- Declaran las partes contratantes estar ligadas entre sí por parentesco de consanguinidad en tercer grado.- Los comprobantes referentes a Impuestos de Registro, sobre la Renta y Cuota Militar, originales aquí se agregan y dicen: (aquí ellos).- Leído este instrumento a los contratantes, lo aprobaron y lo firmaron junto con los instrumentales al principio mencionados, por ante mí, de todo lo cual doy fe.- En este estado agregan los contratantes que dentro de la pre-



Certificado Catastral

y constancia de paz y salvo por impuesto predial

Municipio de Guayabal de S.

Número 159

Formulario No. 1-1945

14022-IMP.NAL-1945

El suscrito Tesorero Municipal de Guayabal de S.
(Tesorero Municipal o Director Seccional de Catastro)

Certifica

a Don BARTOLOME PASTO JOSE LATEO, C. de C. N. 1436949 de Guayabal de S.

(Apellido, nombre y nombre o denominación legal o popular, domicilio o lugar de establecimiento, número de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad)

que por salvo con el Tesoro Municipal de este lugar por concepto de impuesto predial de la finca de su propiedad, llamada "PABLO" que se:

inscribió a representante es:

(Apellido y nombre, domicilio)

en el Catastro Preparatorio Nacional de dicho Municipio como propietario o propietarios (reales o presuntos) de los predios que adelante se describen y cuya

documentación respecto al pago del impuesto predial se acompaña:

Municipio	C. de C.	Folio	Corrección o verificación, Reinscripción o numeración	ELEMENTOS PERMANENTES DEL SUELO		Avalúo oficial en \$	IMPUESTO PREDIAL			Número de inscripción
				Enumeración	Superf. aproximada en m2		Pagos efectivos en semestres	1o	2o	
Guayabal de S.	1	1	Vda. Pichano Agrícola	E.	0019	2.350	75	si	si	1436949
				T. L. no I.	2	2981				
				Caf.	1	0000				
				P. A.	3	0000				

Para otros predios dentro de dicho Municipio.

El Tesorero Municipal o el Director Seccional de Catastro.

Hecho en Guayabal de S. a 24 de Noviembre de 1945

[Firma manuscrita]

Nota: Este certificado no se puede otorgar o registrar un acto cualquiera referente a la inscripción de bienes inmuebles sin presentar ante el funcionario respectivo el presente certificado.

Toda declaración de retención en que figuren bienes inmuebles debe presentarse acompañada del presente certificado.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Nº 049253

El Administrador (o Recaudador) de Hacienda de

CERTIFICA

que Francisco Garzon (cédula No 11111111)
vecino de Yungay, está a paz y salvo con el Tesoro
Nacional por concepto de impuesto sobre la renta (renta, patrimonio y exceso de utilidades)
y cuota militar, hasta el año 19 19 inclusive. Valido por los Municipios de

NOTA: Los funcionarios que firman este certificado son responsables solidariamente con los interesados, de los impuestos a que se refiere el certificado, y que se apropiaron que no han sido efectivamente pagados. (Decreto 2374 de 1935, artículo 13).

Nº 36370 RENTAS DE CUNDINAMARCA RECAUDACION DEL IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACION

El Notario Francisco Garzon de 1938
ha enterado
por derecho de Francisco Garzon 33.000

EL COLECTOR.

Benigno

El colector Copia tomada del original y la expid. y autenticada
el 3 de Febrero del 1938 para destino a Francisco Garzon.

El 27 de 1.979.

Nº 134270

EL NOTARIO.

Francisco Garzon
Notario



Doctor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA.-

Ref.- PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR

SEGUNDO GARZON IZQUIERDO

M° 253284089001-2015-00004

HILDA TERESA SIERRA TORRES, mayor de edad, domiciliado y residente en Facatativá, identificada con la C.C.N° 41 520 185 de Bogotá, abogada en ejercicio con T:P: 23.653 del C:S: de la J., acudo ante su despacho en la fecha día y hora señalada para la práctica de la audiencia de **INVENTARIO DE BIENES Y DEUDAS DE LA HERENCIA**, del proceso de sucesión intestada de la referencia, en los términos señalados por el artículo 600 del C:P:C: aclarando que el inventario a sido elaborado por el heredero señor **JOSE CIRO GARZON GARZON**, bajo la gravedad del juramento con la indicación de sus valores .

ACTIVO.-

PARTIDA UNICA.-Un lote de terreno, junto con sus casas de habitación que dentro de el existen, situado en la vereda de Picacho, jurisdicción del municipio de Guayabal de Siquima, llamado dicho terreno :

“P A D U A “, y alinderado en la actualidad de la siguiente manera, (Datos tomados textualmente de la escritura pública N° 1349 del 28 de Noviembre de 1951 de la Notaria de Facatativá hoy 1ª), POR EL OCCIDENTE.- A PARTIR DE UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PÚBLICO QUE DE GUAYABAL VA A ALBÁN, DE AQUÍ, POR TODA UNA ARBOLEDA DE MADREDEAGUAS A DAR A OTRO MOJON QUE ESTA EN LA FALDA, MARCADO CON EL NÚMERO CINO (5), LIMITANDO POR ESTE COSTADO CON TIERRAS DE JOSÉ DEL CARMEN AYALA ; DE AQUÍ, A DAR A OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA E., LINDANDO CON TERRENOS DE LA SUCESIÓN DE NARCISO BERNAL; DE ESTE MOJON, POR TODA LA CUCHILLA ARRIBA, A DAR A OTRO MOJÓN MARCADO CON LA LETRA L., LINDANDO CON TERRENOS DE HORTENCIA DIAZ DE PARDO; DE ESTE MOJON SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J., DE AHÍ, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1); DE AHÍ, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA B., DE AHÍ, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA R., POR TODO ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE LA SUCESIÓN DE JESUS GALVIS ; DE ESTE MOJON SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J., LINDANDO CON TERRENOS DE ISAIAS RIOS; DE AHÍ, VOLVIENDO A LA IZQUIERDA, LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO

CON LA LETRA G., LINDANDO POR ESTE COSTADO CON TERRENOS DE PEDRO AYALA , POR EL SUR.- DE ESTE MOJON, VOLVIENDO A LA IZQUIERDA DE PARA ABAJO LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO CINCO (5) POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE RAFAEL ESPITIA; POR EL ORIENTE.- DE ESTE MOJÓN, LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO SEIS (6) QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PÚBLICO QUE DE GUAYABAL VA A ALBÁN, POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE JOSE DEL CARMEN AYALA; POR EL NORTE.-DE ESTE MOJON, POR TODO EL CAMINO ABAJO A ENCONTRAR EL MOJON MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) PRIMER LINDERO ".Comprende las demás mejoras, construcciones e instalaciones sobre el existentes, usos, costumbres y servidumbres.

TRADICION.-

Este inmueble fue adquirido por el causante señor GARZON IZQUIERDO SEGUNDO, por compra que hizo al señor GARZON JOSE MATEO, así consta en la escritura pública N° 1349 del 28 de Noviembre de 1951 de la Notaria de Facatativá hoy 1ª), debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el N° 156130495 y cédula catastral N° 000000000003006200000.

AVALUO

\$102'961.000

PASIVO.-No se conoce por lo tanto se relaciona en ceros. \$ -0-

TOTAL ACTIVO LIQUIDO

\$ 102'961.000

ANEXOS.-

- 1.- Recibo oficial de pago de impuesto predial año 2015, del predio inventariado.
- 2.- Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria N° 156130495
- 3.- Fotocopia de la Escritura pública N° 1349 del 28 de Noviembre de 1951 de la Notaria de Facatativá hoy 1ª).
- 4.- Plano.

Cordialmente,

JOSE CIRO GARZON GARZON

C.C.N°

19098777 Bt

HILDA TERESA SIERRA TORRES

C.C.N° 41 520 185 de Bogotá.

T.P.N° 23 653 del C.S: de la J.

Recibido -Bt-
26 JUN. 2015

EXPEDIENTE : SUCESION INTESTADA No.2015-00004
CAUSANTES : SEGUNDO GARZON IZQUIERDO
ASUNTO : DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS

Guayabal de Siquima (Cund), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m) del día veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2015), hora y fecha señalada en auto en precedencia, para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos de los bienes y deudas de la sucesión dentro del proceso arriba relacionado. En tal virtud, el señor Juez Promiscuo de la localidad en asocio de su Secretaria Ad-hoc, se constituyó en audiencia pública dentro del recinto del Juzgado y la declaró legalmente abierta para el fin anotado. Al acto comparecieron: La Dra. HILDA TERESA SIERRA TORRES, Identificada con C.C. No.41.520.185 de Bogotá y T.P. No. 23.653 del H. C. S. de la Judicatura, quien presentó escrito de los inventario y avalúos de los bienes y deudas de la herencia de conformidad a lo preceptuado en el Art. 600 del C. P.C en dos (2) folios útiles en el que se encuentra señalado como total de activos la suma de \$ 102.961.000.00, pasivos Cero Pesos. Igualmente allega junto al escrito fotocopia del recibo de impuesto predial de 2015 en 1 folio y fotocopia simple de la escritura No.1.349 del 28 de noviembre de 1971 de la Notaria Única (hoy Notaria Primera de Facativá) constante en cuatro (4) folios. **CIERRE.** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y el acta es firmada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,



DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

La apoderada de la Parte actora,



HILDA TERESA SIERRA TORRES

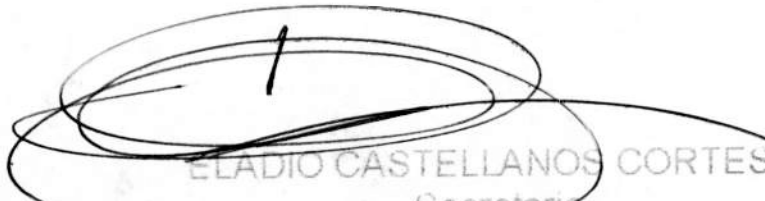
La Secretaria Ad-hoc,



EDILMA APONTE BOTIA

INFORME SECRETARIAL

30 DE JUNIO DE 2015. EN LA FECHA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ EL PRESENTE ASUNTO, UNA VEZ PRACTICADA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS. Favor Proveer.


ELADIO CASTELLANOS CORTES
Secretario

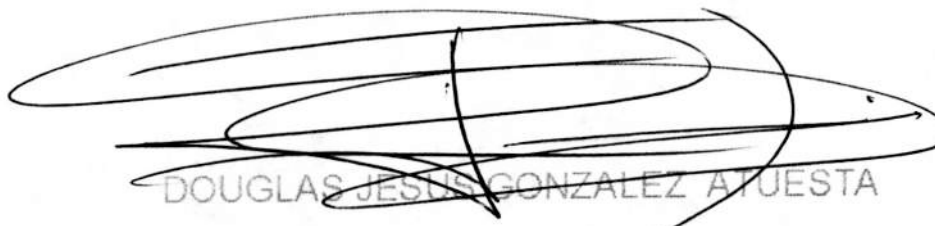
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA
Guayabal de Siquima (Cund), Quince (15) de junio de dos mil quince (2015)

REF: PROCESO DE SUCESION No.2015-00004 DEL
CAUSANTE SEGUNDO GARZON IZQUIERDO

De la liquidación de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sucesión, CORRASE traslado por el término de tres (3) días, de conformidad a lo reglado en el Art. 601 del C.P. Civil.

NOTIFIQUESE

El Juez,

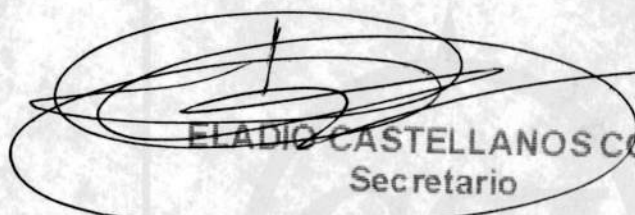

DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

U.IDAD JUDICIAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA
02 JUL. 2015
Hoy se notificó el auto
emitido en el Estado No. 28

37
PROCESO: SUCESION No.253284089001-2015-00004
CAUSANTE: SEGUNDO GARZON IZQUIERDO

INFORME SECRETARIAL

9 DE JULIO DE 2015. EN LA FECHA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LAS PRESENTES DILIGENCIAS INFORMANDO QUE EL TERMINO DEL TRASLADO DE INVENTARIOS Y AVALUOS SE ENCUENTRA VENCIDO SIN OBJECION ALGUNA. Favor proveer.


ELADIO CASTELLANOS CORTES
Secretario

*Consejo Superior
de la Judicatura*

38

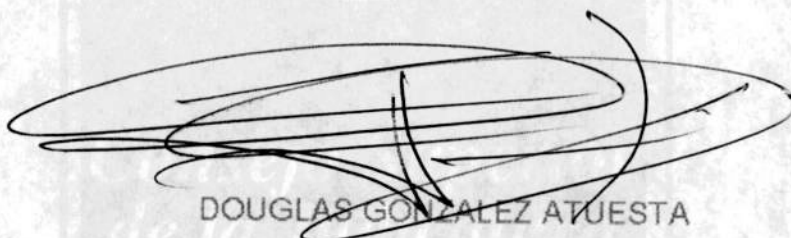
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA
Guayabal de Siquima (Cund), diez (10) de julio de dos mil quince (2015)

REF: SUCESION No. 253284089001-2015-00004
CAUSANTE: SEGUNDO GARZON IZQUIERDO

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que la Liquidación de Inventarios y avalúos no fueron objetados, el Juzgado le imparte su **APROBACION.**

NOTIFIQUESE

El Juez,

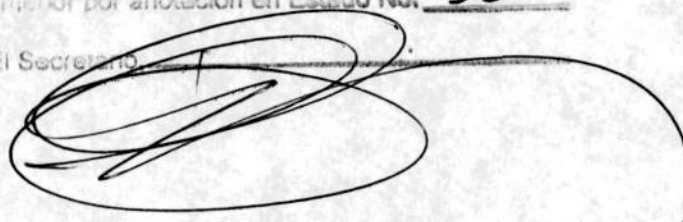


DOUGLAS GONZALEZ ATUESTA

UNIDAD JUDICIAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy **14 JUL. 2015** es notificado el auto anterior por anotación en Estado No. **30**

El Secretario



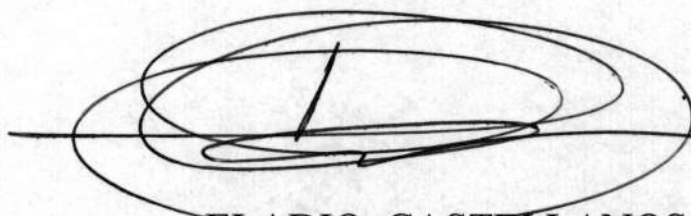
39

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA
CUNDINAMARCA**

Radicación : 25328408900120150004
Proceso : SUCESIÓN
Causante : SEGUNDO GARZÓN IZQUIERDO

SECRETARÍA. Veintisiete (27) de julio de dos mil quince (2015)- Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, -
Favor proveer.-

El secretario,



ELADIO CASTELLANOS CORTES.

40

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA
CUNDINAMARCA**

Guayabal de Siquima, Cundinamarca, veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015)

Radicación : 25328408900120150004
Proceso : SUCESIÓN
Causante : SEGUNDO GARZÓN IZQUIERDO

Como quiera que contra el inventario y el avalúo presentado por la apoderada de la parte actora no se hizo manifestación alguna, el Juzgado le impartió su APROBACION por encontrarlos ajustados a derecho, se pronuncia el Juzgado en relación con la competencia para continuar con el conocimiento de este asunto

La competencia se entiende como la facultad de la que se halla investido un funcionario, despacho, o corporación judicial para conocer y aplicar justicia en determinado caso **-juez natural-**; la que está regida por los factores: **objetivo** (*como la cuantía*), **subjetivo** (*ejemplo-fuero-*), **territorial y funcional** (*instancias*).

El artículo 21 del Código de Procedimiento Civil, prevé:

*"Conservación y **alteración de la competencia**. ...La competencia por razón de la cuantía señalada inicialmente podrá modificarse en los siguientes casos:*

- 1. **En los procesos de sucesión, por causa del avalúo en firme de los bienes inventariados**"*

[...]

A su turno el artículo 15 inciso 2º del CPC, indica que *los jueces municipales conocen en primera instancia de los procesos de sucesión, que sean de menor cuantía.*

Asimismo el artículo 25 en los inciso 2º y 3º del Código General del proceso (vigente desde el 1º de octubre de 2012) se señala que son (Los procesos) de menor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan de cuarenta salarios mínimos mensuales

41

vigentes sin exceder al equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes; y son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones que exceden el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes. Es decir, cuando exceden los noventa y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$**96.652.500**)

Ahora bien, la apoderada de la parte actora presentó en diligencia de inventarios y avalúos escrito en el que indica que el único bien tiene un valor de CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$**102.961.000**); y por ende es un proceso de sucesión de mayor cuantía; alterándose la competencia según el supuesto jurídico establecido en el artículo 21-1 del Código de Procedimiento Civil

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA, Cundinamarca,

RESUELVE:

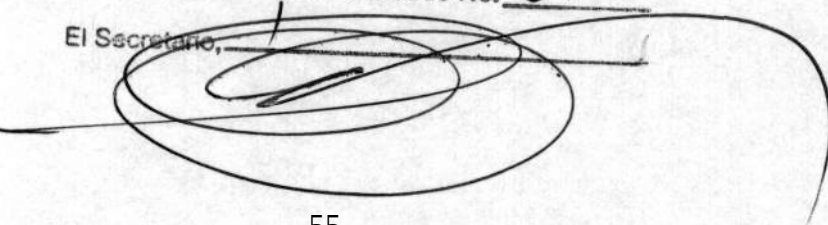
PRIMERO: ABSTENERSE de continuar con el trámite de esta actuación por considerar que SE ALTERÓ LA COMPETENCIA en razón del AVALÚO EN FIRME.

SEGUNDO: A través de la Secretaría del Despacho, previas las anotaciones del caso en los libros radicadores, **REMÍTASE** el expediente al reparto de los JUZGADOS PROMISCOUOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO de FACATATIVÁ, debido a que la competencia para el trámite en primera instancia del mismo, corresponde a ese despacho.

Notifíquese


DOUGLAS JESÚS GONZÁLEZ ATUESTA
JUEZ

UNIDAD JUDICIAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA
Hoy **31 JUL. 2013** se notifica el auto
anterior por anotación en Estado No. **34**
El Secretario,



42

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal Guayabal De Siquima
Calle 3 No. 4-47 antes 3-21 2° Piso
Teléfono móvil No.3125008143

Guayabal de Siquima (Cund), 10 de agosto de 2015
OFICIO No.090

Señor (a)
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVA - REPARTO
Facatativá - Cundinamarca

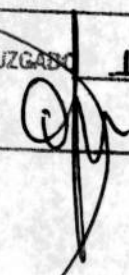
REF: SUCESION No.253284089001-2015-00004
CAUSANTE : SEGUNDO GARZON IZQUIERDO

En cumplimiento al auto de fecha 29 de julio de 2015, me permito remitir el proceso de la referencia, por falta de competencia para conocer del mismo, en razón a la cuantía.

Anexo lo anunciado en un cuadernillo constante de 41 folios útiles.

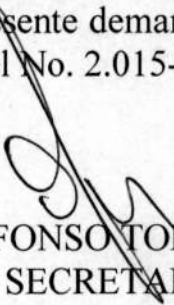
Atentamente,


ELADIO CASTELLANOS CORTES
Secretario

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 1° PROMISCOUO DE FAMILIA
FACATIVÁ - CUND.
18 AUG 2015 EN LA FECHA SE RECIBIERON
PRESENTES DILIGENCIAS; LAS QUE SE SOMETERON
REPARTO NÚM. **19 AGO 2015**
CORRESPONDIENDO AL JUZGADO
EL SECRETARIO 

43-

INFORME SECRETARIAL: Facativá, Agosto 25 de 2.015. En la fecha al Despacho del señor Juez la presente demanda, la cual nos correspondió por reparto y queda radicada bajo el No. 2.015-221. Sírvasse proveer.


GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO
SECRETARIO

44 ✓

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA

Agosto Veintiséis (26) de Dos Mil Quince (2015).

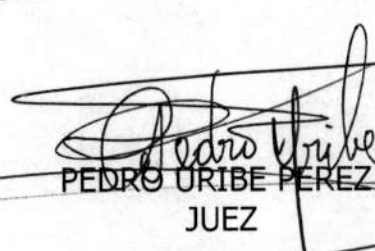
REF-Sucesión 2015-221

Conforme al acontecer procesal que antecede y dada la cuantía arrojada de los bienes que conforman los inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia, se DISPONE:

1. AVOCAR el conocimiento de la sucesión del causante SEGUNDO GARZÓN IZQUIERDO.
2. OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario, como quiera que los inventarios y avalúos ya se encuentran aprobados.

Para el efecto por secretaría expídanse las copias auténticas necesarias para tal fin a costa de los interesados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


PEDRO URIBE PÉREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 94 Hoy

28 AGO 2015
EL SECRETARIO


GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILL



45'

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA**

OFICIO N° 0663
Septiembre 3 de 2015

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
División de Cobranzas
Calle 75 N° 15-43
Bogotá D.C.

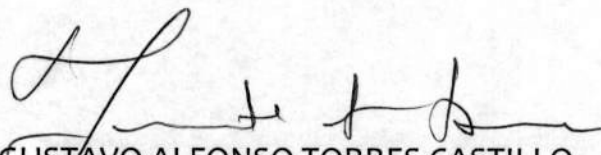
REF.: Proceso N° 2015-221, SUCESIÓN INTESTADA
Causante: SEGUNDO GARZON IZQUIERDO

Atentamente comunico a Ustedes, que en este Juzgado cursa el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del Causante SEGUNDO GARZON IZQUIERDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 284.772, fallecido en fecha 14 de diciembre de 1968, cuyos inventarios y avalúos fueron actualizados y relacionados por la suma de CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$102.961.000,00) M/Cte., que fueron debidamente aprobados mediante auto de fecha diez (10) de julio de dos mil quince (2015), por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima, despacho que conoció de las referidas diligencias y que por competencia fue remitido a este juzgado.

Se anexa copia auténtica en diez (10) folios útiles de la audiencia de inventarios y avalúos, escrito y auto aprobatorio de los mismos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 844 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,


GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO
Secretario

24 SEP 2015

Amia Fernanda Velasco
4670.963.843. Tucuman.

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
Facativá.-

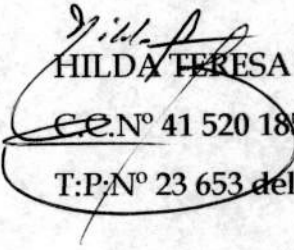
Ref.- PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE SEÑOR
SEGUNDO GARZON IZQUIERDO.

Presento fotocopia del Oficio N° 0663 de fecha 03 de Septiembre de 2015, con el
respectivo sello de recibido en la seccional de Impuestos.

ANEXO.-

Fotocopia enunciada.

Cordialmente,


HILDA TERESA SIERRA TORRES

C.C. N° 41 520 185 de Bogotá.

T.P. N° 23 653 del C.S. de la J.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Facativá

Recibido Hoy: 15 SEP 2015

1 Secretario



12/09

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA**

OFICIO N° 0663
Septiembre 3 de 2015

047342 07-09-2015-PM01-08-EXTE

DIREC SECCIONAL IMPUESTOS BTA

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
División de Cobranzas
Calle 75 N° 15-43
Bogotá D.C.

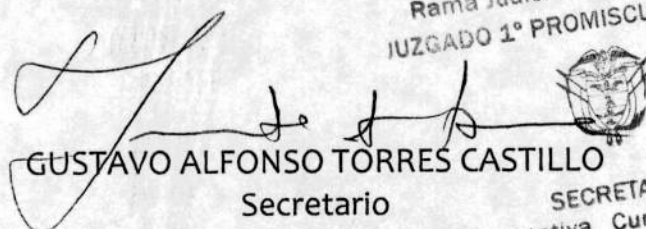
REF.: Proceso N° 2015-221, SUCESIÓN INTESTADA
Causante: SEGUNDO GARZON IZQUIERDO

Atentamente comunico a Ustedes, que en este Juzgado cursa el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del Causante SEGUNDO GARZON IZQUIERDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 284.772, fallecido en fecha 14 de diciembre de 1968, cuyos inventarios y avalúos fueron actualizados y relacionados por la suma de CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$102.961.000,00) M/Cte., que fueron debidamente aprobados mediante auto de fecha diez (10) de julio de dos mil quince (2015), por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima, despacho que conoció de las referidas diligencias y que por competencia fue remitido a este juzgado.

Se anexa copia auténtica en diez (10) folios útiles de la audiencia de inventarios y avalúos, escrito y auto aprobatorio de los mismos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 844 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,


GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 1° PROMISCO DE FAMILIA


SECRETARIA
Facatativa Cundinamarca

Carrera 2ª Calle 1ª Esquina Centro Administrativo de Desarrollo Social (antigua sede Seguro Social) Telefax (1) 843 71 28 -Facatativá – Cundinamarca



DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

007492-00 OCT-2015 #103-29 INT.

DIRECCIÓN SECCIONAL IMPUESTOS DE BOGOTÁ

www.dian.gov.co



MINHACIENDA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

40

1.32.244.443. 13759

Bogotá. D. C. 01 de octubre de 2015

CORREO CERTIFICADO

Señores:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

CRA 2 CLL 1 Esquina Centro Administrativo de Desarrollo Social (antigua sede Seguro Social)

Facatativá (CUND)

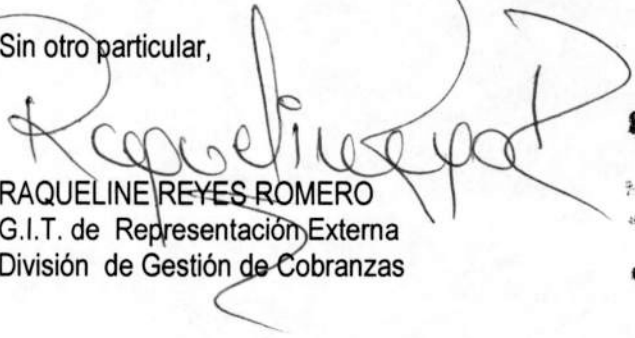
ASUNTO: Proceso 2015-221
Sucesión SEGUNDO GARZÓN IZQUIERDO
C.C 284,772
Radicado DIAN N° 6547-15

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,


RAQUELINE REYES ROMERO
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

JUZGADO PRIMARIO DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Facatativá

- 6 OCT 2015

Recibido Hoy

Secretario

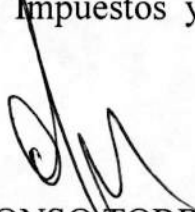
Nota: Una vez realizada la partición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Ilíquida

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Antiguo BCH Carrera 6 No. 15-32 Piso 2°
PBX 4090009 Ext .8803

49

INFORME SECRETARIAL: Facativá, octubre 19 de 2.015. En la fecha al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para considerar oficio procedente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Sírvase proveer.



GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA

Noviembre Nueve (09) de Dos Mil Quince (2015).

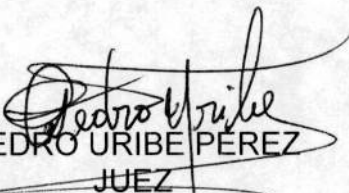
Ref- Sucesión 2015-221

El oficio proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, obrante a folio 48, téngase por agregado y póngase en conocimiento de la parte interesada, para los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con lo normado en el artículo 608 del Código de Procedimiento Civil, el despacho decreta la partición y previene a las partes para que en el término legal de tres (3) días, procedan a designar partidador.

Vencido el término anterior, por secretaria ingrésense las diligencias al despacho para proveer el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


PEDRO URIBE PÉREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 131 Hoy

EL SECRETARIO

GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO

Señor

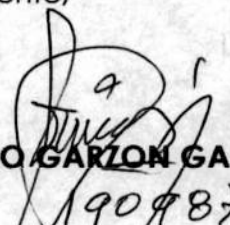
JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
Facatativá.-

Ref.- PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR
SEGUNDO GARZON IZQUIERDO

JOSE CIRO GARZON GARZON Y FABIO PAUL GARZON GARZON, varones, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, en calidad de herederos únicos dentro del proceso de la referencia, debidamente reconocido, estando dentro del término señalado en su último auto, de común acuerdo designamos como partidora a la **DRA. HILDA TERESA SIERRA TORRES**, abogada en ejercicio con T.P.Nº 23 653 del C.S. de la J., a quien autorizamos para que sea ella quien proceda a realizar el trabajo de partición y adjudicación de bienes, teniendo en cuenta que el predio por su área y naturaleza si admite división material, cada uno de nosotros como heredero, tenemos la posesión de una porción de lote desde tiempo atrás, el que estamos explotando económicamente, lo que representa nuestro patrimonio e ingresos.

Como consecuencia de lo anterior solicitamos se acepte esta designación.

Cordialmente,


JOSE CIRO GARZON GARZON
C.C.Nº 19098777 Bta


FABIO PAUL GARZON GARZON,
C.C.Nº 19.133.600. Bta



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de
Guayabal de Siquima - Cundinamarca

DILIGENCIA PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial dirigido a JUEZ 2º PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATIMITA
fue presentado en forma personal ante el suscrito Secretario
del Juzgado Promiscuo Municipal, por el Señor José Ciro
SARZON SARZON quien se identificó con la C.C.
19.098.777 expedida en Bogotá y
T.P.No. _____ del CSJ, hoy 12-XI-2015
en Guayabal de Siquima - Cundinamarca

El Compareciente, _____

El Secretario(a) _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de
Guayabal de Siquima - Cundinamarca

DILIGENCIA PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial dirigido a JUEZ 2º PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATIMITA
fue presentado en forma personal ante el suscrito Secretario
del Juzgado Promiscuo Municipal, por el Señor Fernando
SARZON SARZON quien se identificó con la C.C.
19.133.500 expedida en Bogotá y
T.P.No. _____ del CSJ, hoy 12-XI-2015
en Guayabal de Siquima - Cundinamarca

El Compareciente, _____

El Secretario(a) _____

52'

Señor

JUEZ 1º PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
Facativá.-

REF.- PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR
SEGUNDO GARZON IZQUIERDO N°.- 221/ 2015.

Para dar cumplimiento a su último auto, me permito anexarle documento en relación a la designación oportuna de los herederos, como partidora recibo además la autorización para realizar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes dejados por el causante.

Sírvase aceptar esta para los efectos y dentro de los términos del mismo.

Cordialmente,


HILDA TERESA SIERRA TORRES

C.C.Nº 41 520 185 de Bogotá.

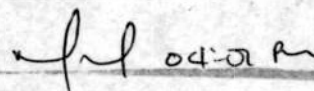
T.P:Nº 23 653 del C.S: de la J.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Facativá

Recibido Hoy

13 NOV 2015

El Secretario,



63-

INFORME SECRETARIAL: Facatativá, noviembre 23 de 2.015. En la fecha al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para considerar escrito presentado por la apoderada judicial de interesados en el asunto. Sírvasse proveer.



GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO
SECRETARIO

54'

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA

Enero diecinueve (19) de Dos Mil Dieciséis (2016).

REF- Sucesión 2015-221

Como quiera que los herederos reconocidos dentro del presente trámite al unísono han manifestado su voluntad de que sea la Dra. HILDA TERESA SIERRA TORRES, quien proceda a realizar el trabajo de partición, se designa a la misma para el efecto, conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 608 del Código de Procedimiento Civil, concediéndole para ello el término de diez (10) días.

En caso de pretender la división material del bien objeto de partición, póngase de presente a los interesados que para aprobar el mismo debe mediar resolución administrativa en firme expedida por la Alcaldía y/o Secretaría de Planeación y Desarrollo correspondiente al municipio en el que se encuentre ubicado el bien, donde por ley apruebe la división material teniendo en cuenta la UAF y demás requisitos legales.

Vencido el mismo por secretaría ingrésense las diligencias al despacho para proveer el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


PEDRO URIBE PÉREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 1º DE FAMILIA FACATIVA - CUNDINAMARCA
Hoy **20 ENE. 2016**
Se notifica al actor
ante el perceptor en el Estado de...
El Secretario

Señor

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE

Facatativá.-

55'
JUZGADO PROMISCO DE
Facatativá

Escrito Hoy

El Secretario.

4 MAR. 2018

4:38 PM

Ref.- PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR

SEGUNDO GARZON IZQUIERDO N° 221/2015

Como apoderada única dentro del proceso de la referencia, informo a este Despacho lo siguiente:

1°.- Los herederos presentan el trabajo de topografía levantado por el señor NELSON FERNANDO PICO MORENO, en relación con el predio denominado PADUA, de la Vereda Picacho del municipio de Guayabal de Siquima.

Presentado dicho trabajo a la Oficina de Planeación Municipal de Guayabal de Siquima, manifiesto dicha oficina que al no existir la titularidad del pleno derecho de dominio propiedad y posesión en cabeza de los señores GARZON GARZON, sino aparecer en cabeza de un causante señor **SEGUNDO GARZON IZQUIERDO**, EN ESTE CASO ESPECIFICO ELLOS SE ATENIAN ÚNICAMENTE A LO QUE DISPUSIERA EL JUEZ DE LA REPUBLICA COMPETENTE PARA TAL FIN.

Teniendo en cuenta lo anterior, el tiempo de posesión de los herederos hijos de SEGUNDO GARZON IZQUIERDO, supera el término que la ley concede para obtener un predio por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, y más aún cuando dicho término a la fecha es solo de 10 y en otros casos de 5 años.

2°.- Los herederos aquí reconocidos llevan más de **48 años**, ocupando cada uno una parte de la finca PADUA, afirma el heredero señor JOSE CIRO GARZON G., que tanto él como su hermano ocupan cada uno una parte independiente del predio, que sobre él han realizado mejoras independientes.

3°.- Quiero indicar con esto, que este inmueble PADUA, para adjudicarle a dos (2) herederos, la parte que cada uno tiene **DESDE HACE 48 AÑOS**, es decir que este inmueble rural corresponde a aquellos cuyo fraccionamiento no está prohibido, así el mismo resulte por debajo de la UAF., por las siguientes razones:

a).- No existe duda que desde 1968 se presentado la delación de una asignación, que se materializo con el acuerdo de los dos (2) herederos de tomar cada uno una parte independiente del predio .

96-
b).- Por esa época no existía incluso la **UAF**, ni planeación.

4°.- En casos similares a esta sucesión acude el funcionario a " Jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia-006/2002), con ponencia de la Honorable Magistrada Clara Inés Vargas Hernández), la cual ya se ha pronunciado sobre este asunto al resolver la demanda de Inconstitucionalidad contra el art. 45 de la Ley 160 de 1994, por cuanto según el demandante, dicho Artículo no tiene en cuenta los contenidos normativos del Plan de Ordenamiento Territorial- Ley 388 de 1997.

" La Corte declaró exequible dicho artículo después de señalar las consideraciones que aquí se extractan: **"2 Las unidades agrícolas y la función social de la propiedad rural. Razonabilidad de las excepciones a su fraccionamiento:** La función social que tiene la propiedad, y en especial la rural, obliga a que su tenencia y explotación siempre esté orientada hacia el bienestar de la comunidad.....**OBVIAMENTE ESTA NORMA NO PUEDE DESCONOCER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL CAMPESINADO O TRABAJADOR AGRARIO, TALES COMO EL PODER CONSTRUIR UNA VIVIENDA RURAL DIGNA, derecho contemplado en los artículos 51 y 64 del ordenamiento superior,** ante la imposibilidad física de poder acceder a una unidad agrícola familiar o unidad mínima de explotación rentable".

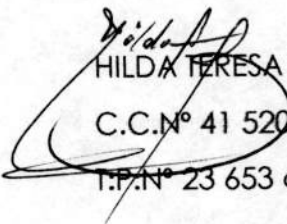
5°.- Finalmente en este caso **del área de la finca PADUA**, se **obtuvo lo siguiente:** A).- El Lote N° 1 queda con un área de **3 Hs 8.425,50 Mtrs2** y

B).- El lote N° 2, con un área de **2 Has 1.722.50 Mtrs2.**

Corresponde a la parte que tiene cada heredero desde hace más de 48 años.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita aceptar estos argumentos y autorizar realizar la partición y adjudicación del bien a los 2 herederos conforme a la descripción área y linderos realizada por el señor Topógrafo.

Atte,


HILDA TERESA SIERRA TORRES.

C.C.N° 41 520 185 de Bogotá.

I.P.N° 23 653 del C:S: de la J.

**PROYECTO
FINCA PADUA.**



**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA GENERALIZAR,
DETERMINAR EL AREA REAL DE LA FINCA:
PADUA.**

**VEREDA PICACHO.
MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA.
CUNDINAMARCA.**

DICIEMBRE 2016.

PROYECTO:

**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA GENERALIZAR,
DETERMINAR EL AREA REAL DE LA FINCA:
PADUA.**

1. INTRODUCCION.

2. OBJETO.

3. ALCANCE.

4. DESCRIPCION METODOLOGICA.

5. PERSONAL, EQUIPOS Y SISTEMA UTILIZADOS.

6. APOYO LOGISTITICO Y SEGURIDAD.

7. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION.

8. RESULTADOS OBTENIDOS.

9. CONCLUSIONES.

59-

PROYECTO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA GENERALIZAR, DETERMINAR EL AREA REAL DE LA FINCA: PADUA.

1. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento del contrato con El Señor José Ciro Garzón Garzón; identificado con Cedula de Ciudadanía # 19'098.777 de Bogotá; **en calidad de Propietario y representante del Hermano Fabio Paul Garzón Garzón**; con el objeto de realizar la identificación y levantamiento Topográfico de la Finca Padua ; ubicada En la Vereda Picacho; Municipio de Guayabal De Siquima; Departamento de Cundinamarca ; Con Cedula Catastral # 00-00-0003-0062-000; Matricula Inmobiliaria # 166-130495 ; Escritura # 1349 Notaria de Facatativá del 28 Noviembre 1951 ; se adelantaron las actividades de reconocimiento e ubicación del predio; para Geo-referenciarlo; Ubicando puntos intermedios dentro y fuera con GPS en Sistema RTK; por este sistema determinar la realidad de la medida exacta del sitio a medir; La actividad de campo se hizo el día 23 de Enero de 2016. El presente documento es el informe descriptivo de las actividades llevadas a cabo y la presentación comentada de los resultados obtenidos una vez concluidas en su totalidad; las actividades de campo de la información básica colectada en el terreno en desarrollo de las actividades técnicas que involucraron la utilización de medios tecnológicos como GPS doble frecuencia a partir de las bases permanentes del IGAC en especial para la determinación de puntos de control y Geo-posicionamiento del predio.

2. OBJETO.

Determinar e Ubicar con GPS Doble Frecuencia ;a partir de Bases permanentes IGAC ubicadas en Ciudades importantes de Colombia; en sistema RTK ;Modo Satelital se determina el lindero ; para Hallar aérea real total del predio con sus colindantes y así Generar un plano del sitio.

3. ALCANCE

Las coordenadas y elevaciones obtenidas por el sistema GPS están referidas a los linderos (quebres de cerca) que actualmente figuran en el terreno; para confrontarlos con las escrituras, certificado de libertad ,pagos de impuestos ,datos Catastro IGAC y confirmación de los vecinos para mayor veracidad y precisión del predio a levantar.

El alcance de las actividades está definido originalmente por las siguientes actividades básicas: La Geo-referencia ion del lote por los linderos; se laboraron con GPS sistemas de posicionamiento global por satélite de precisión y RTK al centímetro.

4. DESCRIPCION METODOLOGICA

Con base en las especificaciones del predio; con los planos del IGAC; se adelantaron las actividades de programación y coordinación en el terreno con el fin de establecer los alcances reales, fechas de iniciación y entrega del cronograma ajustado. Se efectuó el alistamiento de equipos, fotos, vehículos y un apoyo asignado por El Señor José Ciro Garzón Garzón y el Hermano Fabio Paul Garzón Garzón conocedor de la Finca.

5. Personal, Equipos Y Sistemas Utilizados

En la determinación de los puntos con los GPS para darle coordenadas a cada punto, participó personal calificado y profesional con experiencia de más de 10 años en trabajos de GPS.

Para la grabación de datos de posición que provee el Sistema de Posicionamiento Global por Satélite, en modo diferencial estático, se utilizaron tres Geo-receptores tipo geodésico, marca ASHTECH uno doble frecuencia; un GPS de una frecuencia ASHTECH PROMARK 2; Períodos de grabación: Épocas de 2 Seg.Angulo sobre el Horizonte: 15°.PDOP o componente geométrico de la dilución de la precisión: Menor de 4. Mínimo de satélites asegurados para tres dimensiones: 4.

60

PROYECTO:
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA GENERALIZAR,
DETERMINAR EL AREA REAL DE LA FINCA:
PADUA.

6. Apoyo Logístico.

En desarrollo de los trabajos de campo se empleó 1 vehículo

Un computador Portátil TOSHIBA

Los equipos utilizados para el desarrollo de este proyecto fueron Dos GPS Ashtech Solutions Pro Mark 2; Un GPS Ashtech doble frecuencia FX Surveyor Z; Anexo carta de presentación de los equipos Cámara fotográfica, planos y fotografías de la zona

Personal que participó en la ejecución de las actividades de campo

Coordinador: topógrafo Nelson Fernando Pico M.

Operadores GPS: Nelson Fernando Pico/Marolin Michel Quintero/Ligia Ciro García.

La información básica fue suministrada por El Señor José Ciro Garzón Garzón y el **Hermano Fabio Paul Garzón Garzón** conocedor de la Finca; acompañante de la región Y vecinos de la finca.

7. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La información recopilada en campo de los Geo receptores se guarda por un año con el fin de establecer posibles inconsistencias o fallas por pérdida de archivos y ofrecer la garantía al cliente durante este lapso de tiempo haga sus vueltas pertinentes para lo que le fue laborado su proyecto.

8. Resultados Obtenidos.

Una vez obtenido los puntos con GPS; las posiciones en sistema MAGNA equivalente a WGS-84, en el que para cada punto Geo-posicionado se indican las coordenadas en WGS-84 Sistema Magna Geográficas (LATITUD N, LONGITUD E, Altura ELIPSOIDAL); y planas gauss krueger (ESTE, NORTE, COTA) La columna de altura muestra individualmente las elevaciones elipsoidales y planas en metros obtenidas para cada punto. Determinando **Así:**

NOTA: las medidas sobre los puntos quiebres de los linderos son demarcados como Mojones en el plano; pero la realidad en el terreno se marca es con pintura, cinta y como testigo fotografías en varias posiciones únicamente en los quiebres del predio.

A continuación se describe La demarcación del lindero de la Finca con sus colindantes, medidas y así determinar el área; del cual fue la siguiente: **ÁREA GENERAL**

Por el Norte de occidente a oriente colindando con Vía Veredal; del Mojón 1 al Mojón 2 con una distancia de 190,75 Ms

Por el Oriente de Norte a Sur colindando con las Señoras Magnolia Ramírez y Elvia Ramírez; del Mojón 2 al Mojón 3 con una distancia de 368,80 Ms.

Por el Sur de Oriente a Occidente colindando con predio el Señor Luis Burgos; del Mojón 3 al Mojón 4 con una distancia de 119,82 Ms.

Por el Occidente de Sur a Norte colindando con la Familia Rodríguez y la planta de tratamiento; del Mojón 4 al Mojón 1 con una distancia de 470,18 Ms.

Del levantamiento topográfico se obtuvo un resultado Cerrando así el predio para un área total de: 60.148.00 Mts²; 6 Hs 0.148,00 Mts². como la medida concuerda con la que hay en el IGAC se genera el desembrable estando de acuerdo las dos partes dueños del predio así:

61'

PROYECTO:
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA GENERALIZAR,
DETERMINAR EL AREA REAL DE LA FINCA:

PADUA:

Lote 1

Por el Norte de occidente a oriente colindando con Vía Veredal; del Mojón 1 al Mojón 2 con una distancia de 190,75 Ms
Por el Oriente de Norte a Sur colindando con las Señoras Magnolia Ramírez y Elvia Ramírez; del Mojón 2 al Mojón F' con una distancia de 224,01 Ms.
Por el Sur de Oriente a Occidente colindando con predio Padua el Lote 2; del Mojón F' al Mojón N con una distancia de 174,53 Ms.
Por el Occidente de Sur a Norte colindando con la Familia Rodríguez y la planta de tratamiento; del Mojón N al Mojón 1 con una distancia de 316,80 Ms.
Del levantamiento topográfico se obtuvo un resultado Cerrando así el predio para un área total de: 38.425.50 Mts2; 3 Hs 8.425,50 Mts2

Lote 2

Por el Norte de occidente a oriente colindando con predio Padua el Lote 1; del Mojón N al Mojón F' con una distancia de 174,53 Ms.
Por el Oriente de Norte a Sur colindando con las Señora Elvia Ramírez; del Mojón F' al Mojón 3 con una distancia de 144,79 Ms.
Por el Sur de Oriente a Occidente colindando con predio el Señor Luis Burgos; del Mojón 3 al Mojón 4 con una distancia de 119,82 Ms.
Por el Occidente de Sur a Norte colindando con la Familia Rodríguez; del Mojón 4 al Mojón N con una distancia de 153,38 Ms.
Del levantamiento topográfico se obtuvo un resultado Cerrando así el predio para un área total de: 21.722.50 Mts2; 2 Hs 1.722,50 Mts2

9. CONCLUSIONES.

Los objetivos del proyecto de geo-referencia ion de la Finca; por los linderos del mismo, se cumplieron satisfactoriamente; sin ningún contratiempo. Anexo en sistema digital si es necesario el informe de este proyecto; con copia al contratante.

Nota: Las esquinas o quiebres; linderos del predio de la Finca; se encuentran bien demarcados en terreno.

ELABORO:



NELSON FERNANDO PICO MORENO
TOPOGRAFO
MATRICULA PROFESIONAL # 01-4217 CPNT.
Cel.: 312 3609406 – 315 3244100.

CUADRO DE MOJONES Y AREAS

MOJON	NORTE	ESTE	DIST.
M-1	1030857.94	957348.82	
A	1030844.77	957384.56	38.09
B	1030844.09	957410.41	25.86
M2	1030784.30	957522.23	126.80
C	1030727.47	957515.34	57.24
D	1030686.46	957553.88	56.29
E	1030666.06	957560.52	21.53
F	1030601.39	957558.69	64.52
F'	1030577.68	957564.55	24.43
G	1030551.12	957576.26	29.02
H	1030526.15	957579.96	25.25
I	1030483.41	957566.39	44.85
M-3	1030437.80	957568.90	45.67
J	1030439.74	957521.98	46.96
M-4	1030437.64	957449.15	72.86
K	1030476.42	957427.71	44.30
L	1030503.88	957416.71	29.59
M	1030546.93	957399.80	46.24
N	1030578.70	957390.02	33.24
O	1030618.60	957364.60	47.31
P	1030646.65	957368.57	28.33
Q	1030672.99	957383.62	30.33
R	1030694.14	957394.14	23.63
S	1030748.12	957395.50	54.00
T	1030787.84	957396.49	39.73
U	1030798.11	957396.75	10.27
V	1030836.26	957348.47	61.53
M-1	1030857.94	957348.82	21.68
AREA = 60148.M2 = 6 Has + 148 M2			

62

CUADRO DE MOJONES Y AREAS

MOJON	NORTE	ESTE	DIST.
F'	1030577.68	957564.55	
G	1030551.12	957576.26	29.02
H	1030526.15	957579.96	25.25
I	1030483.41	957566.39	44.85
M-3	1030437.80	957568.90	45.67
J	1030439.74	957521.98	46.96
M-4	1030437.64	957449.15	72.86
K	1030476.42	957427.71	44.30
L	1030503.88	957416.71	29.59
M	1030546.93	957399.80	46.24
N	1030578.70	957390.02	33.24
F'	1030577.68	957564.55	174.53
AREA = 21722.50 M2 = 2 Has + 1722.50 M2			

CUADRO DE MOJONES Y AREAS

MOJON	NORTE	ESTE	DIST.
M-1	1030857.94	957348.82	
A	1030844.77	957384.56	38.09
B	1030844.09	957410.41	25.86
M2	1030784.30	957522.23	126.80
C	1030727.47	957515.34	57.24
D	1030686.46	957553.88	56.29
E	1030666.06	957560.52	21.53
F	1030601.39	957558.69	64.52
F'	1030577.68	957564.55	24.43
N	1030578.70	957390.02	174.53
O	1030618.60	957364.60	47.31
P	1030646.65	957368.57	28.33
Q	1030672.99	957383.62	30.33
R	1030694.14	957394.14	23.63
S	1030748.12	957395.50	54.00
T	1030787.84	957396.49	39.73
U	1030798.11	957396.75	10.27
V	1030836.26	957348.47	61.53
M-1	1030857.94	957348.82	21.68
AREA = 38425.50 M2 = 3 Has + 8425.50 M2			

65'

**COORDENADAS FINALES DE LA FINCA PADUA.
GUAYABAL DE SIQUIMA**

PUNTO	DESCRIPCION	LATITUD	LONGITUD	ELIPSOIDAL
ABCC	BASE PERMANENTE	4° 39' 40.44490" N	74° 07' 36.91981" W	2.576.401
BASE	FINCA PADUA.	4° 52' 22.45750" N	74° 27' 39.54304" W	1.761.950
PUNTO	DESCRIPCION	ESTE	NORTE	ALTURA
ABCC	BASE PERMANENTE	994.517.302	1.007.191.781	2.554.400
BASE	FINCA PADUA.	957.464.721	1.030.610.143	1.740.371
3	LIND	957.520.616	1.030.781.881	1.705.072
8	LIND	957.349.740	1.030.853.270	1.681.412
15	LIND	957.397.666	1.030.793.437	1.693.751
20	LIND	957.395.066	1.030.689.475	1.760.828
27	LIND	957.390.944	1.030.574.030	1.786.826
30	LIND	957.417.621	1.030.499.211	1.799.724
33	LIND	957.449.140	1.030.435.142	1.822.365
38	LIND	957.565.236	1.030.436.101	1.794.703
40	LIND	957.568.661	1.030.486.844	1.755.219
41	LIND	957.568.443	1.030.480.274	1.755.266
50	LIND	957.577.147	1.030.546.513	1.750.894
64	LIND	957.561.195	1.030.661.228	1.726.804
68	LIND	957.516.260	1.030.722.806	1.711.969
1118	LIND	957.385.485	1.030.840.099	1.688.751
1127	LIND	957.394.740	1.030.695.353	1.757.713
1132	LIND	957.365.288	1.030.620.641	1.777.339
1135	LIND	957.400.681	1.030.542.246	1.786.353
1142	LIND	957.450.070	1.030.432.974	1.823.418
1149	LIND	957.567.314	1.030.478.739	1.761.960
1168	LIND	957.511.957	1.030.716.580	1.714.650
1169	LIND	957.512.021	1.030.716.551	1.714.728
1186	LIND	957.522.111	1.030.780.610	1.705.974
1211	LIND	957.522.111	1.030.780.627	1.705.981
1231	LIND	957.522.111	1.030.780.620	1.705.961
1239	LIND	957.523.157	1.030.779.661	1.702.653
1255	LIND	957.523.145	1.030.779.641	1.702.632
1256	LIND	957.523.144	1.030.779.641	1.702.634
1451	LIND	957.523.182	1.030.779.558	1.702.596
1630	LIND	957.411.757	1.030.797.135	1.711.618
1635	LIND	957.411.712	1.030.797.138	1.711.545
1744	LIND	957.411.232	1.030.839.792	1.688.872
1749	LIND	957.411.233	1.030.839.791	1.688.872
1759	LIND	957.369.470	1.030.642.013	1.778.907
1764	LIND	957.369.475	1.030.642.013	1.778.904
1829	LIND	957.369.478	1.030.641.990	1.778.845
1834	LIND	957.369.477	1.030.641.989	1.778.854
1944	LIND	957.434.558	1.030.457.244	1.809.069
1949	LIND	957.434.560	1.030.457.238	1.809.065

66'

PUNTO	DESCRIPCION	ESTE	NORTE	ALTURA
1959	LIND	957.434.567	1.030.457.237	1.809.061
1989	LIND	957.434.587	1.030.457.244	1.809.024
2274	LIND	957.564.965	1.030.572.420	1.754.424
2284	LIND	957.564.961	1.030.572.420	1.754.426
2552	LIND	957.349.293	1.030.831.519	1.682.142
2557	LIND	957.349.304	1.030.831.520	1.682.152
2602	LIND	957.349.342	1.030.831.548	1.682.223
2612	LIND	957.349.345	1.030.831.552	1.682.215
2744	LIND	957.384.519	1.030.668.311	1.769.999
2809	LIND	957.384.538	1.030.668.314	1.770.022
2864	LIND	957.365.128	1.030.613.608	1.776.757
2911	LIND	957.365.574	1.030.613.915	1.776.057
2927	LIND	957.365.604	1.030.613.906	1.776.078
2933	LIND	957.518.017	1.030.435.861	1.785.705
2968	LIND	957.518.002	1.030.435.855	1.785.676
3023	LIND	957.518.003	1.030.435.854	1.785.583
3031	LIND	957.521.396	1.030.433.804	1.787.223
3032	LIND	957.521.398	1.030.433.801	1.787.221
3084	LIND	957.580.901	1.030.521.550	1.770.760
3089	LIND	957.580.887	1.030.521.480	1.770.665
3152	LIND	957.579.296	1.030.547.425	1.744.635
3167	LIND	957.579.259	1.030.547.462	1.745.402
3187	LIND	957.578.491	1.030.547.514	1.764.846
3192	LIND	957.578.487	1.030.547.507	1.764.914
3283	LIND	957.565.504	1.030.572.284	1.749.597
3293	LIND	957.565.505	1.030.572.282	1.749.617
3308	LIND	957.565.521	1.030.572.294	1.749.645
3494	LIND	957.559.267	1.030.638.570	1.728.395
3504	LIND	957.559.271	1.030.638.581	1.728.407
3847	LIND	957.564.445	1.030.434.274	1.789.980
3848	LIND	957.564.443	1.030.434.275	1.789.965

67
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE FACATATIVÁ
Recibido Hoy _____
4 MAR. 2016
El Secretario _____ 4:38 PM

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE FACATATIVÁ

E.

S.

D.

REF.- PROCESO DE SUCESION INTESTADA N° 221/2015

Se presenta ante este Juzgado diez (10) folios que contienen el levantamiento topográfico del predio objeto de los inventarios y avalúos de la sucesión de la referencia.

Lo anterior para poner en su conocimiento el interés de cumplir con el último auto de su despacho queda pendiente el concepto de planeación.

Manifiesto que he sido requerido por mi apoderada para que dé cumplimiento a lo ordenado por Usted, pero la demora ha sido por los trámite y en especial por el señor Topógrafo.

Atentamente,



JOSE CIRO GARZON G.

C.C.N° 19098777 Bop 72

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE FACATATIVÁ

E.

S.

D.

REF.- PROCESO DE SUCESION INTESTADA N° 221/2015

Se presenta ante este Juzgado diez (10) folios que contienen el levantamiento topográfico del predio objeto de los inventarios y avalúos de la sucesión de la referencia.

Lo anterior para poner en su conocimiento el interés de cumplir con el último auto de su despacho queda pendiente el concepto de planeación.

Manifiesto que he sido requerido por mi apoderada para que dé cumplimiento a lo ordenado por Usted, pero la demora ha sido por los trámite y en especial por el señor Topógrafo.

Atentamente,

JOSE CIRO GARZON G.

C.C.N°

INFORME SECRETARIAL: Facatativá, Marzo 9 de 2.016. En la fecha al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para considerar escritos presentados por la apoderada judicial de interesados e interesado en el asunto. Sírvasse proveer.



GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA

Marzo dieciséis (16) de Dos Mil Dieciséis (2016).

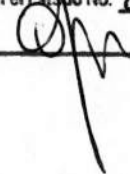
REF- Sucesión No. 2015-221

En atención a los escritos que anteceden la parte interesada estese a lo resuelto en el inciso 2º del auto de fecha 19 de enero de 2016 (fl.54).

Téngase en cuenta que cualquier manifestación efectuada por la oficina de planeación del municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble deberá ser allegada por escrito al proceso.

NOTIFÍQUESE


PEDRO URIBE PÉREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 1º PROMISCO DE FAMILIA FACATIVÁ - CUND
Hoy 17 MAR 2016 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 037
El Secretario 

Doctora

JUEZ PRIMERA PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ.-

JUZGADO PRIMARIO DE FAMILIA
Facatativá

tenida Hoy

11 OCT 2016

El Secretario

4:00 P.M.

Ref.- PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR

SEGUNDO GARZON IZQUIERDO

Nº 25 269 31 84 001-2015-00221 00

HILDA TERESA SIERRA TORRES., mayor, domiciliada y residente en Facatativá en la carrera 4 Nº 6-97, Of, 203, identificada con la C.C.Nº 41 520 185 de Bogotá, abogada en ejercicio con T:P:Nº 23 653 del C:S. de la J., en obediencia a lo ordenado por su Despacho por auto de fecha 19 de Enero de 2016, procedo a la elaboración del trabajo de PARTICION Y ADJUDICACIÓN de bienes relictuales, así:

1).- CONSIDERACIONES GENERALES

1º.- El causante señor SEGUNDO GARZON IZQUIERDO, falleció el día 14 de Diciembre de 1968, en el municipio de Guayabal de Siquima, lugar de su último domicilio y donde dejó sus bienes.

2º.- El causante dejó como descendencia a la señora CARMEN JULIA GARZON VERA, quien falleció el día 4 de Abril de 1977 en el municipio de Guayabal de Siquima.

3º.- La mencionada señora CARMEN JULIA GARZON VERA, dejó como descendencia al señor JOSE CIRO GARZON GARZON, y a FABIO PAUL GARZON GARZON.

4º.- El causante no otorgo testamento, razón por la cual el proceso de sucesión y reparto de bienes se regirá por las reglas de la sucesión intestada.

71/

5º.- El bien sucesoral, integrado como se detallará más adelante se encuentra ubicado en el municipio de Guayabal de Siquima, dpto. de Cundinamarca.

6º.- El Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima, mediante auto de fecha 29 de Enero de 2015, declara abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del señor SEGUNDO GARZON IZQUIERDO, ordeno el Emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de sucesión, se efectuaron las publicaciones del edicto por la radio "Siquima F:M Stereo 88.4" y por el Espectador.

7º.- El día 26 de Junio del año 2015, se efectuó la diligencia de Inventario y evalúo de bienes relictuales, y se aprueban dichos inventarios y avalúos por auto de fecha 10 de Julio del año 2015.

8º.- Como consecuencia son únicos interesados en esta sucesión los señores JOSE CIRO GARZON GARZON, y FABIO PAUL GARZON GARZON.

9º.- Como quiera que se trata de una sucesión *ab-intestato*, la herencia se dividirá por iguales partes entre los herederos, ,

10º.- No es el caso elaborar hijuela de deudas y gastos por cuanto no existe pasivo alguno.

11º.- Se aclara que desde hace más de 48 años, cada uno de los herederos tiene en posesión

II).- ACERVO HEREDITARIO.-

Constituido por el siguiente bien, que tiene la calidad de bien propio:

ACTIVO .-

INMUEBLE:

PARTIDA UNICA.- Un lote de terreno rural, junto con sus casas de habitación que dentro de él existentes, situado en la vereda de Picacho, jurisdicción de Guayabal de Siquima, Dpto de Cundinamarca, llamado dicho terreno "PADUA" y alinderado en la actualidad de la siguiente manera, (Datos tomados textualmente de la escritura pública N° 1349 del 28 de Noviembre de 1951 de la Notaria de Facatativá hoy 1ª), POR EL OCCIDENTE.- A PARTIR DE UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL

72-

NÚMERO CUATRO (4) QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PÚBLICO QUE DE GUAYABAL VA A ALBÁN, DE AQUÍ, POR TODA UNA ARBOLEDA DE MADREDEAGUA A DAR A OTRO MOJON QUE ESTA EN LA FALDA, MARCADO CON EL NÚMERO CINCO (5), LIMITANDO POR ESTE COSTADO CON TIERRAS DE JOSÉ DEL CARMEN AYALA ; DE AQUÍ, A DAR A OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA E., LINDANDO CON TERRENOS DE LA SUCESIÓN DE NARCISO BERNAL; DE ESTE MOJON, POR TODA LA CUCHILLA ARRIBA, A DAR A OTRO MOJÓN MARCADO CON LA LETRA L., LINDANDO CON TERRENOS DE HORTENCIA DIAZ DE PARDO; DE ESTE MOJON SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J., DE AHÍ, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1) DE AHÍ, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA B DE AHÍ; SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA R., POR TODO ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE LA SUCESIÓN DE JESUS GALVIS ; DE ESTE MOJON SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J., LINDANDO CON TERRENOS DE ISAIAS RIOS; DE AHÍ, VOLVIENDO A LA IZQUIERDA, LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA G., LINDANDO POR ESTE COSTADO CON TERRENOS DE PEDRO AYALA , POR EL SUR.- DE ESTE MOJON, VOLVIENDO A LA IZQUIERDA DE PARA ABAJO LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO CINCO (5) POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE RAFAEL ESPITIA; POR EL ORIENTE.- DE ESTE MOJÓN, LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO SEIS (6) QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PÚBLICO QUE DE GUAYABAL VA A ALBÁN, POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE JOSE DEL CARMEN AYALA; POR EL NORTE.-DE ESTE MOJON, POR TODO EL CAMINO ABAJO A ENCONTRAR EL MOJON MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) PRIMER LINDERO “.Comprende las demás mejoras, construcciones e instalaciones sobre el existentes, usos, costumbres y servidumbres. TRADICION.- Este inmueble fue adquirido por el causante señor GARZON IZQUIERDO SEGUNDO, por compra que hizo al señor GARZON JOSE MATEO, así consta en la escritura pública N° 1349 del 28 de Noviembre de 1951 de la Notaria de Facatativá (hoy 1º), debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el N° 156 130495 y cédula catastral N° 000000000003006200000. PREDIO PADUA.

23'

PASIVO.-

No existe pasivo alguno por relacionar por lo tanto es en \$ - 0 -

TOTAL ACTIVO LIQUIDO

\$ 102'961.000

III).- LIQUIDACION Y DISTRIBUCION.-

Valor de los bienes

\$ 102'961.000

A).- Corresponde al heredero señor

JOSE CIRO GARZON GARZON

\$ 51'480. 500

B).- Corresponde al heredero señor

FABIO PAUL GARZON GARZON

\$ 51'480. 500

SUMAS IGUALES

\$ 102'961.000 \$ 102'961.000

IV).- ADVERTENCIA PREVIA A LAS ADJUDICACIONES.-

Para proceder a las adjudicaciones, y para efectos de esta partición y adjudicación de bienes he de advertir que los interesados son mayores de edad, con plena capacidad en punto de administración y disposición de bienes, continuara cada uno en la porción de terreno que tienen a la fecha, donde cada uno le ha dado una destinación, una explotación y han plantado mejoras independientes.

De conformidad a lo dispuesto por el Juez, en auto de fecha 19 de Enero del año 2016, se adjudicara en común y proindiviso, como partición numérica.

V).- ADJUDICACIONES.-

- A -

HIJUELA PARA EL HEREDERO SEÑOR

JOSE CIRO GARZON GARZON

C.C.Nº 19098777 de Bogotá.

Le corresponde por su herencia la suma de **CINCUENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/C \$ 51'480. 500**

Se integra y paga así:

PARTIDA UNICA.- Con el derecho de dominio y posesión plena, en común y pro indiviso, y en proporción de \$51'480.500 a cada

74/

uno de los herederos, sobre un avalúo total de \$102' 961.000. dado al siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno rural, junto con sus casas de habitación que dentro de él existentes, situado en la vereda de Picacho, jurisdicción de Guayabal de Siquima, Dpto de Cundinamarca, llamado dicho terreno "P A D U A " y alinderado en la actualidad de la siguiente manera, (Datos tomados textualmente de la escritura pública N° 1349 del 28 de Noviembre de 1951 de la Notaria de Facatativá hoy 1°), POR EL OCCIDENTE.- A PARTIR DE UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PÚBLICO QUE DE GUAYABAL VA A ALBÁN, DE AQUÍ, POR TODA UNA ARBOLEDA DE MADREDEAGUA A DAR A OTRO MOJON QUE ESTA EN LA FALDA, MARCADO CON EL NÚMERO CINCO (5), LIMITANDO POR ESTE COSTADO CON TIERRAS DE JOSÉ DEL CARMEN AYALA ; DE AQUÍ, A DAR A OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA E., LINDANDO CON TERRENOS DE LA SUCESIÓN DE NARCISO BERNAL; DE ESTE MOJON, POR TODA LA CUCHILLA ARRIBA, A DAR A OTRO MOJÓN MARCADO CON LA LETRA L., LINDANDO CON TERRENOS DE HORTENCIA DIAZ DE PARDO; DE ESTE MOJON SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J., DE AHÍ, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1) DE AHÍ, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA B DE AHÍ; SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA R., POR TODO ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE LA SUCESIÓN DE JESUS GALVIS ; DE ESTE MOJON SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J., LINDANDO CON TERRENOS DE ISAIAS RIOS; DE AHÍ, VOLVIENDO A LA IZQUIERDA, LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA G., LINDANDO POR ESTE COSTADO CON TERRENOS DE PEDRO AYALA , POR EL SUR.- DE ESTE MOJON, VOLVIENDO A LA IZQUIERDA DE PARA ABAJO LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO CINCO (5) POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE RAFAEL ESPITIA; POR EL ORIENTE.- DE ESTE MOJÓN, LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO SEIS (6) QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PÚBLICO QUE DE GUAYABAL VA A ALBÁN, POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE JOSE DEL CARMEN AYALA; POR EL NORTE.-DE ESTE MOJON, POR TODO EL CAMINO ABAJO A ENCONTRAR EL MOJON MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) PRIMER LINDERO ".Comprende

76'
las demás mejoras, construcciones e instalaciones sobre el existentes, usos, costumbres y servidumbres.

TITULACION.- Adquirido el anterior inmueble por el causante señor **GARZON IZQUIERDO SEGUNDO**, por compra que hizo al señor GARZON JOSE MATEO, así consta en la escritura pública N° 1349 del 28 de Noviembre de 1951 de la Notaria de Facatativá (hoy 1ª), corresponde a la anotación Nro. 1 fecha : 21 -01-1952, debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el N° 156 130495 y cédula catastral N° 000000000003006200000. **PREDIO PADUA.**

VALOR TOTAL HIJUELA

\$ 51'480.500

- B -

**HIJUELA PARA EL HEREDERO SEÑOR
FABIO PAUL GARZON GARZON
C.C.No.19 133 500 de Bogotá.**

Le corresponde por su herencia la suma de **CINCUENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/C** **\$ 51'480. 500**

Se integra y paga asi:

PARTIDA UNICA.- Con el derecho de dominio y posesión plena, en común y pro indiviso, y en proporción de \$51'480.500 a cada uno de los herederos, sobre un avalúo total de \$102' 961.000. dado al siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno rural, junto con sus casas de habitación que dentro de él existentes, situado en la vereda de Picacho, jurisdicción de Guayabal de Siquima, Dpto de Cundinamarca, llamado dicho terreno "P A D U A " y alinderado en la actualidad de la siguiente manera, (Datos tomados textualmente de la escritura pública N° 1349 del 28 de Noviembre de 1951 de la Notaria de Facatativá hoy 1ª), **POR EL OCCIDENTE.- A PARTIR DE UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PÚBLICO QUE DE GUAYABAL VA A ALBÁN, DE AQUÍ, POR TODA UNA ARBOLEDA DE MADREDEAGUA A DAR A OTRO MOJON QUE ESTA EN LA FALDA, MARCADO CON EL NÚMERO CINO (5), LIMITANDO POR ESTE COSTADO CON TIERRAS DE JOSÉ DEL CARMEN AYALA ; DE AQUÍ, A DAR A OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA E., LINDANDO CON TERRENOS DE LA SUCESIÓN DE NARCISO BERNAL; DE ESTE MOJON, POR TODA LA**

26'

CUCHILLA ARRIBA, A DAR A OTRO MOJÓN MARCADO CON LA LETRA L., LINDANDO CON TERRENOS DE HORTENCIA DIAZ DE PARDO; DE ESTE MOJON SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J., DE AHÍ, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1) DE AHÍ, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA B DE AHÍ; SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA R., POR TODO ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE LA SUCESIÓN DE JESUS GALVIS ; DE ESTE MOJON SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J., LINDANDO CON TERRENOS DE ISAIAS RIOS; DE AHÍ, VOLVIENDO A LA IZQUIERDA, LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA G., LINDANDO POR ESTE COSTADO CON TERRENOS DE PEDRO AYALA , POR EL SUR.- DE ESTE MOJON, VOLVIENDO A LA IZQUIERDA DE PARA ABAJO LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO CINCO (5) POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE RAFAEL ESPITIA; POR EL ORIENTE.- DE ESTE MOJÓN, LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO SEIS (6) QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PÚBLICO QUE DE GUAYABAL VA A ALBÁN, POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE JOSE DEL CARMEN AYALA; POR EL NORTE.-DE ESTE MOJON, POR TODO EL CAMINO ABAJO A ENCONTRAR EL MOJON MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) PRIMER LINDERO ".Comprende las demás mejoras, construcciones e instalaciones sobre el existentes, usos, costumbres y servidumbres.

TITULACION.- Adquirido el anterior inmueble por el causante señor GARZON IZQUIERDO SEGUNDO, por compra que hizo al señor GARZON JOSE MATEO, así consta en la escritura pública N° 1349 del 28 de Noviembre de 1951 de la Notaria de Facatativá (hoy 1ª), corresponde a la anotación Nro. 1 fecha : 21 -01-1952, debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el N° 156 130495 y cédula catastral N° 000000000003006200000. PREDIO PADUA.

VALOR TOTAL HIJUELA	\$ 51'480.500
VALOR TOTAL ADJUDICADO	\$ 102'961.000

CONSIDERACIONES FINALES.-

27-
Para efectuar este trabajo me he ceñido en un todo al querer legítimo y unánime de los herederos, regla de oro de las particiones en materia hereditaria, tal como lo dispone el Art. 1391 del C.C:

En estos términos dejo presentado el trabajo a mi encomendado y solicito su aprobación.

Cordialmente,


HILDA TERESA SIERRA TORRES
C.C.Nº 41 520 185 de Bogotá.
T.P.Nº 23 653 DEL C.S. de la J.

70/

INFORME SECRETARIAL: Facatativá, octubre 12 de 2.016. En la fecha al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para considerar trabajo de partición presentado por la partidora designada en el asunto. Sírvasse proveer.



GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO
SECRETARIO

79-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA

Octubre dieciocho (18) de Dos Mil Dieciséis (2016).

Ref- Sucesión No. 2015-221

De conformidad con lo normado en el artículo 509 del C. G. del P., se corre traslado a los interesados del trabajo de partición visible a folios 70-77, por el término legal de cinco (5) días.

Vencido el término anterior ingresen las diligencias al despacho para proveer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LA JUEZ

LORENA BERMEO ACELDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 130 Hoy

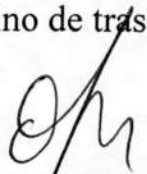
19 OCT. 2016

EL SECRETARIO

GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO

INFORME SECRETARIAL: Facatativá, octubre 31 de 2.016. En la fecha al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que venció en silencio el anterior término de traslado. Sírvasse proveer.

00



GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO
SECRETARIO

81'

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA

Enero veintiséis (26) de dos mil diecisiete (2017).

Ref- Sucesión No. 2015-221

En el presente asunto, figura como causante el señor SEGUNDO GARZÓN IZQUIERDO, quien en vida se identificó con la C.C No. 400.318. Como herederos reconocidos por derecho de representación de la señora CARMEN JULIA GARZÓN VERA, hija del causante, en su condición de nietos del mismo, los señores JOSE CIRO GARZÓN GARZÓN, identificado con la C. C. No. 19.098.777 y FABIO PAUL GARZÓN GARZÓN, identificado con la C. C. No. 19.133.500.

Revisada la totalidad de la actuación, se observa que se agotaron debidamente cada una de las etapas procesales propias del presente trámite. En primer lugar, el 26 de junio de 2015 se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos¹, los que se aprobaron por auto del 10 de julio de 2015², en auto del 26 de agosto de 2015 se ordenó oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en los términos del artículo 844 del Estatuto Tributario, entidad que mediante oficio del 5 de octubre de 2015³ ordenó continuar con los trámites correspondientes.

Posteriormente, mediante auto del 19 de enero de 2016⁴, fue decretado el trabajo de partición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 608 del C. de P. C., designando a la abogada HILDA TERESA SIERRA TORRES, a quien se le otorgó el término de 10 días para que cumpliera lo dispuesto en el artículo 507 del C. G. del P.

¹ Folio 35

² Folio 38

³ Folio 48.

⁴ Folio 54

82-

Aportado el trabajo de partición por la partidora designada en la fecha 11 de octubre de 2016⁵, mediante auto del 18 de octubre de 2016⁶ se corrió traslado de éste por el término de 5 días, lapso que venció en silencio, tal como quedó consignado en el informe secretarial del 31 de octubre de 2016⁷.

Encuentra este juzgado que el trabajo de partición presentado se ajusta a las normas sustanciales del proceso liquidatorio, esto es, a los artículos 1393 y 1394 del Código Civil; así mismo, que la partidora tuvo especial observancia de lo previsto en el artículo 509 del C. G. del P., asignándole a cada uno de los herederos el debido porcentaje sobre cada una de las partidas inventariadas.

En ese orden, no se observa detrimento alguno sobre los derechos de los cuales son titulares los herederos reconocidos y por el contrario se establece con certeza, el modo en que fue distribuido el activo líquido herencial, y que a la totalidad de los herederos se les garantizaron sus derechos patrimoniales sobre los bienes dejados por los causantes.

En consecuencia, de acuerdo a lo normado en el numeral 6º del artículo 509 del C. G. del P., el despacho aprobará la partición presentada.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Facatativá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, en todas y cada una de sus partes, el trabajo de partición y adjudicación, dentro del presente proceso de sucesión del causante SEGUNDO GARZÓN IZQUIERDO.

SEGUNDO: Ordenar inscribir la partición a que se ha hecho referencia y el presente fallo, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 156-130495, del bien objeto de partición. Por secretaría expídanse las copias de rigor a los interesados a su costa.

⁵ Folios 70 a 77

⁶ Folio 79

⁷ Folio 80

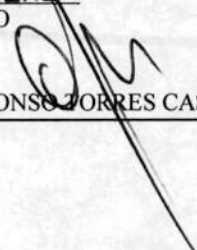
23

TERCERO: Protocolícese la partición y este fallo en el municipio de Facatativá, en la Notaría que a bien tengan elegir los adjudicatarios, por disposición del inciso 2 del numeral 7 del artículo 509 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LA JUEZ


LORENA BERMEO ACELDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 007 Hoy 27 ENE 2017
EL SECRETARIO

GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO

0
108
AL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVA (CUND.)

"HACE CONSTAR:"

Que la SENTENCIA proferida por este Juzgado dentro
del proceso No. 2015-221 se encuentra debidamente
ejecutoriada sin que se interpusiera recurso alguno.

= 1 FEB 2017

Facativá, _____

El Secretario: _____

Julio H. H. H.

84-

Guayabal de Siquima, noviembre 7 de 2018.

Señor

JOSE CIRO GARZON G

La ciudad.-

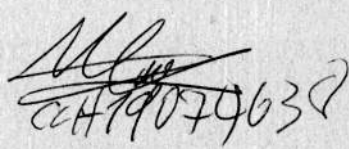
Para dar cumplimiento a su nota, respecto de : " pido se sirva allegar al señor juez del circuito la SOLICITUD DE REVOCATORIA de ese mandato", entendiendo el contexto de la misma, e informo a Usted que además le estoy haciendo llegar la notificación conforme a su querer y del Art. 76 del C.G: del P., que no es otra que la aceptación de la revocatoria quedando Usted en libertad con esta aceptación de revocatoria del mandato, allego así, copia de esta aceptación y renuncia al señor juez tal como lo ha solicitado en la nota.

Cordialmente,


Mila Teresa Sierra Torres

C.C.No. 41 520 185 de Bogotá.

T.P.No. 23 653 del C.S: de la J.


cc 419074638

Doctor

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
Facatativá.-

03986 16-NOV-'18 16:09

JDO 1 PROM FLIA FACA

REF.- PROCESO DE SUCESION INTESTADA
DE.- SEGUNDO GARZON IZQUIERDO
No. 25 269 31 84 001- 2015-00221 00

HILDA TERESA SIERRA TORRES, mayor, portadora de la C.C.No. 41 520 185 de Bogotá, abogada en ejercicio con T:P:No. 23 653 del C:S: de la J., acudo ante su Despacho a fin de manifestarle que el señor JOSE CIRO GARZON G., quien tiene la calidad de heredero dentro del proceso de la referencia, me ha notificado "LA REVOCATORIA DEL PODER", el día 6 de Noviembre del año 2018.

Mediante nota entregada a mí en forma personal el 6 de Noviembre del año en curso, me dice " pido se sirva allegar al señor juez del circuito la SOLICITUD DE REVOCATORIA de ese mandato".

De acuerdo a lo anterior acepto la revocatoria del mandato a fin de que la parte que represento queda a paz y salvo por todo concepto, respetando la voluntad del señor JOSE CIRO GARZON G., por lo tanto, han cesado mis funciones, con la revocatoria del poder.

De conformidad a lo normado por el Art. 76 del C:G:P:, acepto la revocatoria por venir de la persona que corresponde esto es por el señor JOSE CIRO GARZON G., quien me pide allegar al señor Juez esta manifestación, por lo que me veo además en la obligación de presentar renuncia acompañando la comunicación enviada en tal sentido al citado señor.

Agradezco la aceptación.


HILDA TERESA SIERRA TORRES
C.C.No. 41 520 185 de Bogotá.
T:P:No. 23 653 del C:S: de la J.

3^{ra}. NOTARIA TERCERA
 CIRCULO DE FACATATIVA
 AUTENTICACION FIRMA REGISTRADA
 Yo MILTON EDUARDO PEÑA PEÑA Notario
 Tercero del Circulo de Facatativa doy fe de que la
 firma puesta en el anterior documento es similar a
 la que Hilda Teresa Sierra Torres
C.C. 41.520.185 de Bogotá
 Registro ante mí, lo que hago previa confrontación
 de los documentos Art. 73 decreto 960/1970
 Facatativa a los: _____

 EL NOTARIO



86

INFORME SECRETARIAL: Facatativá, noviembre 20 de 2.018. En la fecha al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para considerar escrito presentado por la apoderada judicial de interesados en el asunto. Sírvasse proveer.



GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO
SECRETARIO

Guayabal de Siquima, Noviembre 6 de 2018

Doctora;

HILDA TERESA SIERRA TORRES

Yo, **JOSE CIRO GARZON G.** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19098777** de Bogotá en calidad de Poderdante suyo en el juicio de sucesión del Sr. **SEGUNDO GARZON IZQUIERDO – CARMEN JULIA GARZON DE GARZON** llevado a cabo en el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Facatativá, con referencia **SUCESION No. 2015-221** y en razón a que la partición por Usted presentada y fallada por este juzgado no corresponde de ninguna manera a la realidad de posesión de los herederos y no cumple con el propósito con Usted pactado y por el cual recurrí a su servicio profesional, ni de acuerdo al levantamiento topográfico avalado por el topógrafo **LUIS FERNANDO PICO** y a usted presentado. ✓

Dado que dicho fallo no ha cumplido los tramites de registro, pido se sirva allegar al señor juez del circuito la **SOLICITUD DE REVOCATORIA** de ese mandato, se corrija la sentencia aclarando la partición y se haga la misma de acuerdo al plano topográfico levantado por el señor Pico. ✓

Feceto Noviembre 6/18 4 p.m.

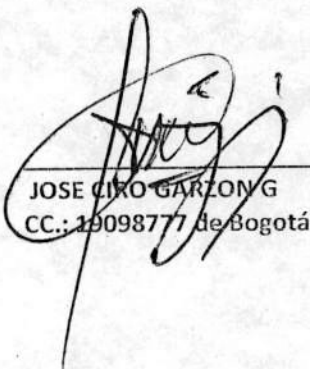
Sin otro motivo agradezco a ustedes la atención prestada a la presente ✓

Def respuesta en 10 días

Dochoi

Atentamente;

Hilda A 23653 C-55


JOSE CIRO GARZON G
CC.: 19098777 de Bogotá

Guayabal de Siquima, noviembre 7 de 2018.

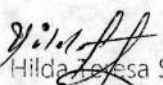
Señor

JOSE CIRO GARZON G.

La ciudad.

Para dar cumplimiento a su nota, respecto de :“ pido se sirva allegar al señor juez del circuito la SOLICITUD DE REVOCATORIA de ese mandato”, entendiendo el contexto de la misma, e informo a Usted que además le estoy haciendo llegar la notificación conforme a su querer y del Art. 76 del C:G: del P., que no es otra que la aceptación de la revocatoria quedando Usted en libertad con esta aceptación de revocatoria del mandato, allego así, copia de esta aceptación y renuncia al señor Juez tal como lo ha solicitado en la nota.

Cordialmente,



Hilda Teresa Sierra Torres

C.C.No. 41 520 185 de Bogotá.

T:P.No. 23 653 del C:S: de la J.

Guayabal de Siquima, Noviembre 26 de 2018

Doctora

HILDA TERESA SIERRA TORRES

Ciudad

Asunto: Solicitud formal de corrección de la sentencia y aclaración de la partición en el fallo emitido en el juicio de sucesión No 2015-221.

Respetada doctora:

Con la presente quiero reiterarle lo expresado en la nota del 6 de Noviembre en la que solicito a usted, como mi apoderada, se sirva presentar ante el Juzgado Primero de Familia de la Ciudad de Facatativá una **solicitud formal de corrección de la sentencia y aclaración de la partición en el fallo emitido** en el juicio de sucesión **No 2015-221** del señor SEGUNDO GARZON IZQUERDO – CARMEN JULIA GARZON DE GARZON en la cual usted fue nombrada partidora.

Habida cuenta que el fallo emitido por este juzgado no ha cumplido con los trámites de inscripción en la oficina de registro puede hacerse corrección del error de la partición presentada.

Debido a que: 1. Esta partición no se ciñó al querer legítimo y unánime de los herederos, regla de oro de las particiones en materia hereditaria (Art. 1391 del C.C) 2. Esta partición no corresponde de ninguna manera a la realidad de posesión de los herederos, ni se asignó el debido porcentaje de acuerdo a inventarios, avalúos y levantamiento topográfico del predio presentado y avalado por el señor topógrafo LUIS FERNANDO PICO, los cuales usted conocía al momento de aceptar ser partidora de esta sucesión. 3. Esta partición no corresponde al propósito con usted pactado y por el cuál recurrí a sus servicios profesionales.

En razón a lo anterior reitero se sirva allegar al señor juez la solicitud formal de corrección de la sentencia y aclaración de la partición a usted encomendada de acuerdo a los términos inicialmente establecidos.

Agradezco su gentil atención, cordialmente,



JOSÉ CRC GARZÓN GARZÓN
C.C. 19098777 de Bogotá

La Dra. Hilda Sierra se niega
a recibir la solicitud de corrección
26 . Nov - 2018.

cc. Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Facatativá – Cundinamarca.

Guayabal de Siquima, Noviembre 26 de 2018

Doctora
Juez Primera Promiscuo de Familia del Circuito de Facatativá
Ciudad

JDO 1 PROM FLIA FACA

04044 26-NOV-'18 16:13

Asunto: Solicitud copia de expediente No 2015-221

Yo **JOSÉ CIRO GARZÓN GARZÓN**, mayor de edad domiciliado en Guayabal de Siquima identificado con la C.C No 19098777 de Bogotá en mi calidad de descendiente y heredero del Sr. SEGUNDO GARZON IZQUIERDO, respetuosamente solicito a usted se sirva ordenar a quien corresponda se me expida copia del proceso de sucesión intestada del Sr. SEGUNDO GARZÓN IZQUIERDO con referencia **No 2015-221** que se lleva en este despacho.

Agradezco su gentil atención, cordialmente,


JOSÉ CIRO GARZÓN GARZÓN
C.C. 19098777 de Bogotá

91-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
FACATATIVÁ-CUNDINAMARCA**

Rad. Sucesión No. 25-269-31-84-001-2015- 00221 00

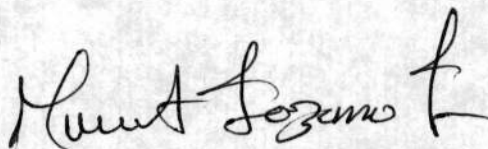
Diciembre siete (7) de dos mil dieciocho (2018)

De conformidad con lo previsto por el artículo 76 del C. G del P., y teniendo en cuenta los escritos visibles a folios 84, 85, 87 y 88 se acepta la renuncia del poder concedido a la Dra. Hilda Teresa Sierra Torres por el señor José Ciro Garzón.

De otro lado, no es de recibo el memorial visible a folio 100, como quiera que en los procesos de sucesión la ley no autoriza la intervención directa del interesado sin que se acredite previamente el derecho de postulación¹, es decir, hasta tanto no sea presentado por medio de apoderado judicial. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 114 del C. G. del P., por secretaría expídanse las copias solicitadas a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



MARCO AURELIO LOZANO LOZANO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No. <u>137</u>
DE FECHA <u>10 DIC 2018</u>
GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO Secretario

¹ C.S.J. M.P. Jesús Vall de Rutén Ruiz, impugnación de fallo Exp. 25000-22-13-000-2013-00217-02 del 19 de noviembre de 2013.

Señor:

**JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DELCIRCUITO DE
FACATATIVÁ -CUNDINMARCA.
E. S. D.**

REF. PODER. SUCESIÓN No. 2015-221

JOSÉ CIRO GARZÓN GARZÓN, mayor y domiciliado en el Municipio de Guayabal de Síquima Cundinamarca, identificado con la C.C. No. **19.098.777** expedida en Bogotá, comedidamente manifiesto que confiero Poder especial, Amplio y Suficiente al Dr. **OCTAVIO LOBO ARIAS**, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No 285.824 de Guayabal de Síquima, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 85.394 del C.S. de la J, para que actúe como mi Apoderado Judicial Elevando Peticiones de Ley ante su Despacho, Solicitando que se rehaga la Partición, pidiendo posibles Nulidades, interponiendo recursos, haciendo el trabajo de partición cuando su Despacho lo autorice y todas aquellas tendientes a llevar a feliz término el presente proceso de la referencia, de acuerdo a lo reglado por las normas pertinentes.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, reformar, disponer del derecho en Litigio, realizar todos los actos reservados por la Ley tendientes a la culminación del presente proceso en los términos del C.C. y C.G.P. Sírvese por tanto Señor Juez otorgar poder en los términos y para los efectos del presente proceso, cordialmente,

Otorgo Poder:

JOSÉ CIRO GARZÓN.
C.C. No. 19.098.777 DE Bogotá.

Acepto:

OCTAVIO LOBO ARIAS.
C.C.No.285, 824 de Guayabal de S.
T.P.85.394 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 1º PROMISCOUO DE FAMILIA FACATIVÁ - CUND

Facativá 14 ENE 2019

En la Fecha compareció el Sr.(a)

Caron Garzon

en C.C. No. 19098777 de Bogotá

en manifiesto que la firma impresa en el anterior escrito, es la misma

utiliza para todos sus actos públicos y privados

Compareciente,

Secretario,

Doctora

JUEZ PRIMERA PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ.-

93-8-
JUZGADO PRIMARIO DE FAMILIA
Facatativá

11 OCT 2016
El Secretario

Ref.- PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR

SEGUNDO GARZON IZQUIERDO

Nº 25 269 31 84 001-2015-00221 00

HILDA TERESA SIERRA TORRES., mayor, domiciliada y residente en Facatativá en la carrera 4 Nº 6-97, Of, 203, identificada con la C.C.Nº 41 520 185 de Bogotá, abogada en ejercicio con T:P:Nº 23 653 del C:S. de la J., en obediencia a lo ordenado por su Despacho por auto de fecha 19 de Enero de 2016, procedo a la elaboración del trabajo de PARTICION Y ADJUDICACIÓN de bienes relictuales, así:

1).- CONSIDERACIONES GENERALES

1º.- El causante señor SEGUNDO GARZON IZQUIERDO, falleció el día 14 de Diciembre de 1968, en el municipio de Guayabal de Siquima, lugar de su último domicilio y donde dejó sus bienes.

2º.- El causante dejó como descendencia a la señora CARMEN JULIA GARZON VERA, quien falleció el día 4 de Abril de 1977 en el municipio de Guayabal de Siquima.

3º.- La mencionada señora CARMEN JULIA GARZON VERA, dejó como descendencia al señor JOSE CIRO GARZON GARZON, y a FABIO PAUL GARZON GARZON.

4º.- El causante no otorgo testamento, razón por la cual el proceso de sucesión y reparto de bienes se regirá por las reglas de la sucesión intestada.

5º.- El bien sucesoral, integrado como se detallará más adelante se encuentra ubicado en el municipio de Guayabal de Siquima, dpto. de Cundinamarca.

6º.- El Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima, mediante auto de fecha 29 de Enero de 2015, declara abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del señor SEGUNDO GARZON IZQUIERDO, ordeno el Emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de sucesión, se efectuaron las publicaciones del edicto por la radio "Siquima F:M Stereo 88.4" y por el Espectador.

7º.- El día 26 de Junio del año 2015, se efectuó la diligencia de Inventario y evalúo de bienes relictuales, y se aprueban dichos inventarios y avalúos por auto de fecha 10 de Julio del año 2015.

8º.- Como consecuencia son únicos interesados en esta sucesión los señores JOSE CIRO GARZON GARZON, y FABIO PAUL GARZON GARZON.

9º.- Como quiera que se trata de una sucesión *ab-intestato*, la herencia se dividirá por iguales partes entre los herederos,

10º.- No es el caso elaborar hijuela de deudas y gastos por cuanto no existe pasivo alguno.

11º.- Se aclara que desde hace más de 48 años, cada uno de los herederos tiene en posesión

II).- ACERVO HEREDITARIO.-

Constituido por el siguiente bien, que tiene la calidad de bien propio:

ACTIVO .-

INMUEBLE:

PARTIDA UNICA.- Un lote de terreno rural, junto con sus casas de habitación que dentro de él existentes, situado en la vereda de Picacho, jurisdicción de Guayabal de Siquima, Dpto de Cundinamarca, llamado dicho terreno **"PADUA"** y alinderado en la actualidad de la siguiente manera, (Datos tomados textualmente de la escritura pública N° 1349 del 28 de Noviembre de 1951 de la Notaria de Facatativá hoy 1ª), POR EL OCCIDENTE.- A PARTIR DE UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL

-16-
77/95'

NÚMERO CUATRO (4) QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PÚBLICO QUE DE GUAYABAL VA A ALBÁN, DE AQUÍ, POR TODA UNA ARBOLEDA DE MADREDEAGUA A DAR A OTRO MOJON QUE ESTA EN LA FALDA, MARCADO CON EL NÚMERO CINCO (5), LIMITANDO POR ESTE COSTADO CON TIERRAS DE JOSÉ DEL CARMEN AYALA ; DE AQUÍ, A DAR A OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA E., LINDANDO CON TERRENOS DE LA SUCESIÓN DE NARCISO BERNAL; DE ESTE MOJON, POR TODA LA CUCHILLA ARRIBA, A DAR A OTRO MOJÓN MARCADO CON LA LETRA L., LINDANDO CON TERRENOS DE HORTENCIA DIAZ DE PARDO; DE ESTE MOJON SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J., DE AHÍ, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1) DE AHÍ, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA B DE AHÍ; SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA R., POR TODO ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE LA SUCESIÓN DE JESUS GALVIS ; DE ESTE MOJON SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J., LINDANDO CON TERRENOS DE ISAIAS RIOS; DE AHÍ, VOLVIENDO A LA IZQUIERDA, LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA G., LINDANDO POR ESTE COSTADO CON TERRENOS DE PEDRO AYALA , POR EL SUR.- DE ESTE MOJON, VOLVIENDO A LA IZQUIERDA DE PARA ABAJO LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO CINCO (5) POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE RAFAEL ESPITIA; POR EL ORIENTE.- DE ESTE MOJÓN, LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO SEIS (6) QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PÚBLICO QUE DE GUAYABAL VA A ALBÁN, POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE JOSE DEL CARMEN AYALA; POR EL NORTE.-DE ESTE MOJON, POR TODO EL CAMINO ABAJO A ENCONTRAR EL MOJON MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) PRIMER LINDERO “.Comprende las demás mejoras, construcciones e instalaciones sobre el existentes, usos, costumbres y servidumbres. TRADICION.- Este inmueble fue adquirido por el causante señor GARZON IZQUIERDO SEGUNDO, por compra que hizo al señor GARZON JOSE MATEO, así consta en la escritura pública N° 1349 del 28 de Noviembre de 1951 de la Notaria de Facatativá (hoy 1ª), debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el N° 156 130495 y cédula catastral N° 000000000003006200000. PREDIO PADUA.

AVALUO

PASIVO.-

No existe pasivo alguno por relacionar por lo tanto es en \$ - 0 -

TOTAL ACTIVO LIQUIDO

\$ 102'961.000 .

III).- LIQUIDACION Y DISTRIBUCION.-

Valor de los bienes

\$ 102'961.000

A).- Corresponde al heredero señor

JOSE CIRO GARZON GARZON

\$ 51'480. 500

B).- Corresponde al heredero señor

FABIO PAUL GARZON GARZON

\$ 51'480. 500

SUMAS IGUALES

\$ 102'961.000 \$ 102'961.000

IV).- ADVERTENCIA PREVIA A LAS ADJUDICACIONES.-

Para proceder a las adjudicaciones, y para efectos de esta partición y adjudicación de bienes he de advertir que los interesados son mayores de edad, con plena capacidad en punto de administración y disposición de bienes, continuara cada uno en la porción de terreno que tienen a la fecha, donde cada uno le ha dado una destinación, una explotación y han plantado mejoras independientes.

De conformidad a lo dispuesto por el Juez, en auto de fecha 19 de Enero del año 2016, se adjudicara en común y proindiviso, como partición numérica.

V).- ADJUDICACIONES.-

- A -

HIJUELA PARA EL HEREDERO SEÑOR

JOSE CIRO GARZON GARZON

C.C.Nº 19098777 de Bogotá.

Le corresponde por su herencia la suma de **CINCUENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/C \$ 51'480. 500**

Se integra y paga asi:

PARTIDA UNICA.- Con el derecho de dominio y posesión plena, en común y pro indiviso, y en proporción de \$51'480.500 a cada

12-
97-
24-
uno de los herederos, sobre un avalúo total de \$102' 961.000. dado al siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno rural, junto con sus casas de habitación que dentro de él existentes, situado en la vereda de Picacho, jurisdicción de Guayabal de Siquima, Dpto de Cundinamarca, llamado dicho terreno "P A D U A " y alinderado en la actualidad de la siguiente manera, (Datos tomados textualmente de la escritura pública N° 1349 del 28 de Noviembre de 1951 de la Notaria de Facatativá hoy 1º), POR EL OCCIDENTE.- A PARTIR DE UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PÚBLICO QUE DE GUAYABAL VA A ALBÁN, DE AQUÍ, POR TODA UNA ARBOLEDA DE MADREDEAGUA A DAR A OTRO MOJON QUE ESTA EN LA FALDA, MARCADO CON EL NÚMERO CINO (5), LIMITANDO POR ESTE COSTADO CON TIERRAS DE JOSÉ DEL CARMEN AYALA ; DE AQUÍ, A DAR A OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA E., LINDANDO CON TERRENOS DE LA SUCESIÓN DE NARCISO BERNAL; DE ESTE MOJON, POR TODA LA CUCHILLA ARRIBA, A DAR A OTRO MOJÓN MARCADO CON LA LETRA L., LINDANDO CON TERRENOS DE HORTENCIA DIAZ DE PARDO; DE ESTE MOJON SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J., DE AHÍ, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1) DE AHÍ, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA B DE AHÍ; SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA R., POR TODO ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE LA SUCESIÓN DE JESUS GALVIS ; DE ESTE MOJON SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J., LINDANDO CON TERRENOS DE ISAIAS RIOS; DE AHÍ, VOLVIENDO A LA IZQUIERDA, LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA G., LINDANDO POR ESTE COSTADO CON TERRENOS DE PEDRO AYALA , POR EL SUR.- DE ESTE MOJON, VOLVIENDO A LA IZQUIERDA DE PARA ABAJO LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO CINCO (5) POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE RAFAEL ESPITIA; POR EL ORIENTE.- DE ESTE MOJÓN, LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO SEIS (6) QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PÚBLICO QUE DE GUAYABAL VA A ALBÁN, POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE JOSE DEL CARMEN AYALA; POR EL NORTE.-DE ESTE MOJON, POR TODO EL CAMINO ABAJO A ENCONTRAR EL MOJON MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) PRIMER LINDERO ".Comprende

las demás mejoras, construcciones e instalaciones sobre el existentes, usos, costumbres y servidumbres.

TITULACION.- Adquirido el anterior inmueble por el causante señor **GARZON IZQUIERDO SEGUNDO**, por compra que hizo al señor GARZON JOSE MATEO, así consta en la escritura pública N° 1349 del 28 de Noviembre de 1951 de la Notaria de Facatativá (hoy 1ª), corresponde a la anotación Nro. 1 fecha : 21 -01-1952, debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el N° 156 130495 y cédula catastral N° 000000000003006200000. **PREDIO PADUA.**

VALOR TOTAL HIJUELA

\$ 51'480.500

- B -

**HIJUELA PARA EL HEREDERO SEÑOR
FABIO PAUL GARZON GARZON
C.C.No.19 133 500 de Bogotá.**

Le corresponde por su herencia la suma de **CINCUENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/C \$ 51'480. 500**

Se integra y paga así:

PARTIDA UNICA.- Con el derecho de dominio y posesión plena, en común y pro indiviso, y en proporción de \$51'480.500 a cada uno de los herederos, sobre un avalúo total de \$102' 961.000. dado al siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno rural, junto con sus casas de habitación que dentro de él existentes, situado en la vereda de Picacho, jurisdicción de Guayabal de Siquima, Dpto de Cundinamarca, llamado dicho terreno "P A D U A " y alinderado en la actualidad de la siguiente manera, (Datos tomados textualmente de la escritura pública N° 1349 del 28 de Noviembre de 1951 de la Notaria de Facatativá hoy 1ª), POR EL OCCIDENTE.- A PARTIR DE UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PÚBLICO QUE DE GUAYABAL VA A ALBÁN, DE AQUÍ, POR TODA UNA ARBOLEDA DE MADREDEAGUA A DAR A OTRO MOJON QUE ESTA EN LA FALDA, MARCADO CON EL NÚMERO CINO (5), LIMITANDO POR ESTE COSTADO CON TIERRAS DE JOSÉ DEL CARMEN AYALA ; DE AQUÍ, A DAR A OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA E., LINDANDO CON TERRENOS DE LA SUCESIÓN DE NARCISO BERNAL; DE ESTE MOJON, POR TODA LA

-14-
26/99

CUCHILLA ARRIBA, A DAR A OTRO MOJÓN MARCADO CON LA LETRA L., LINDANDO CON TERRENOS DE HORTENCIA DIAZ DE PARDO; DE ESTE MOJON SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J., DE AHÍ, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1) DE AHÍ, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA B DE AHÍ; SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA R., POR TODO ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE LA SUCESIÓN DE JESUS GALVIS ; DE ESTE MOJON SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J., LINDANDO CON TERRENOS DE ISAIAS RIOS; DE AHÍ, VOLVIENDO A LA IZQUIERDA, LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA G., LINDANDO POR ESTE COSTADO CON TERRENOS DE PEDRO AYALA , POR EL SUR.- DE ESTE MOJON, VOLVIENDO A LA IZQUIERDA DE PARA ABAJO LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO CINCO (5) POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE RAFAEL ESPITIA; POR EL ORIENTE.- DE ESTE MOJÓN, LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NÚMERO SEIS (6) QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PÚBLICO QUE DE GUAYABAL VA A ALBÁN, POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE JOSE DEL CARMEN AYALA; POR EL NORTE.-DE ESTE MOJON, POR TODO EL CAMINO ABAJO A ENCONTRAR EL MOJON MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) PRIMER LINDERO ".Comprende las demás mejoras, construcciones e instalaciones sobre el existentes, usos, costumbres y servidumbres.

TITULACION.- Adquirido el anterior inmueble por el causante señor GARZON IZQUIERDO SEGUNDO, por compra que hizo al señor GARZON JOSE MATEO, así consta en la escritura pública N° 1349 del 28 de Noviembre de 1951 de la Notaria de Facatativá (hoy 1ª), corresponde a la anotación Nro. 1 fecha : 21 -01-1952, debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el N° 156 130495 y cédula catastral N° 000000000003006200000. PREDIO PADUA.

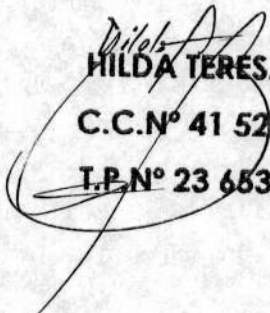
VALOR TOTAL HIJUELA	\$ 51'480.500
VALOR TOTAL ADJUDICADO	\$ 102'961.000

CONSIDERACIONES FINALES.-

Para efectuar este trabajo me he ceñado en un todo al querer legítimo y unánime de los herederos, regla de oro de las particiones en materia hereditaria, tal como lo dispone el Art. 1391 del C.C:

En estos términos dejo presentado el trabajo a mi encomendado y solicito su aprobación.

Cordialmente,


HILDA TERESA SIERRA TORRES
C.C.Nº 41 520 185 de Bogotá.
T.P.Nº 23 653 DEL C.S. de la J.

-16-
101

PROYECTO:
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA GENERALIZAR,
DETERMINAR EL AREA REAL DE LA FINCA:

PADUA:

Lote 1

Por el Norte de occidente a oriente colindando con Vía Veredal; del Mojón 1 al Mojón 2 con una distancia de 190,75 Ms

Por el Oriente de Norte a Sur colindando con las Señoras Magnolia Ramírez y Elvia Ramírez; del Mojón 2 al Mojón F' con una distancia de 224,01 Ms.

Por el Sur de Oriente a Occidente colindando con predio Padua el Lote 2; del Mojón F' al Mojón N con una distancia de 174,53 Ms.

Por el Occidente de Sur a Norte colindando con la Familia Rodríguez y la planta de tratamiento; del Mojón N al Mojón 1 con una distancia de 316,80 Ms.

Del levantamiento topográfico se obtuvo un resultado Cerrando así el predio para un área total de: 38.425.50 Mts²; 3 Hs 8.425,50 Mts²

Lote 2

Por el Norte de occidente a oriente colindando con predio Padua el Lote 1; del Mojón N al Mojón F' con una distancia de 174,53 Ms.

Por el Oriente de Norte a Sur colindando con las Señora Elvia Ramírez; del Mojón F' al Mojón 3 con una distancia de 144,79 Ms.

Por el Sur de Oriente a Occidente colindando con predio el Señor Luis Burgos; del Mojón 3 al Mojón 4 con una distancia de 119,82 Ms.

Por el Occidente de Sur a Norte colindando con la Familia Rodríguez; del Mojón 4 al Mojón N con una distancia de 153,38 Ms.

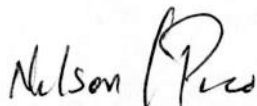
Del levantamiento topográfico se obtuvo un resultado Cerrando así el predio para un área total de: 21.722.50 Mts²; 2 Hs 1.722,50 Mts²

9. CONCLUSIONES.

Los objetivos del proyecto de geo-referencia ion de la Finca; por los linderos del mismo, se cumplieron satisfactoriamente; sin ningún contratiempo. Anexo en sistema digital si es necesario el informe de este proyecto; con copia al contratante.

Nota: Las esquinas o quiebres; linderos del predio de la Finca; se encuentran bien demarcados en terreno.

ELABORO:

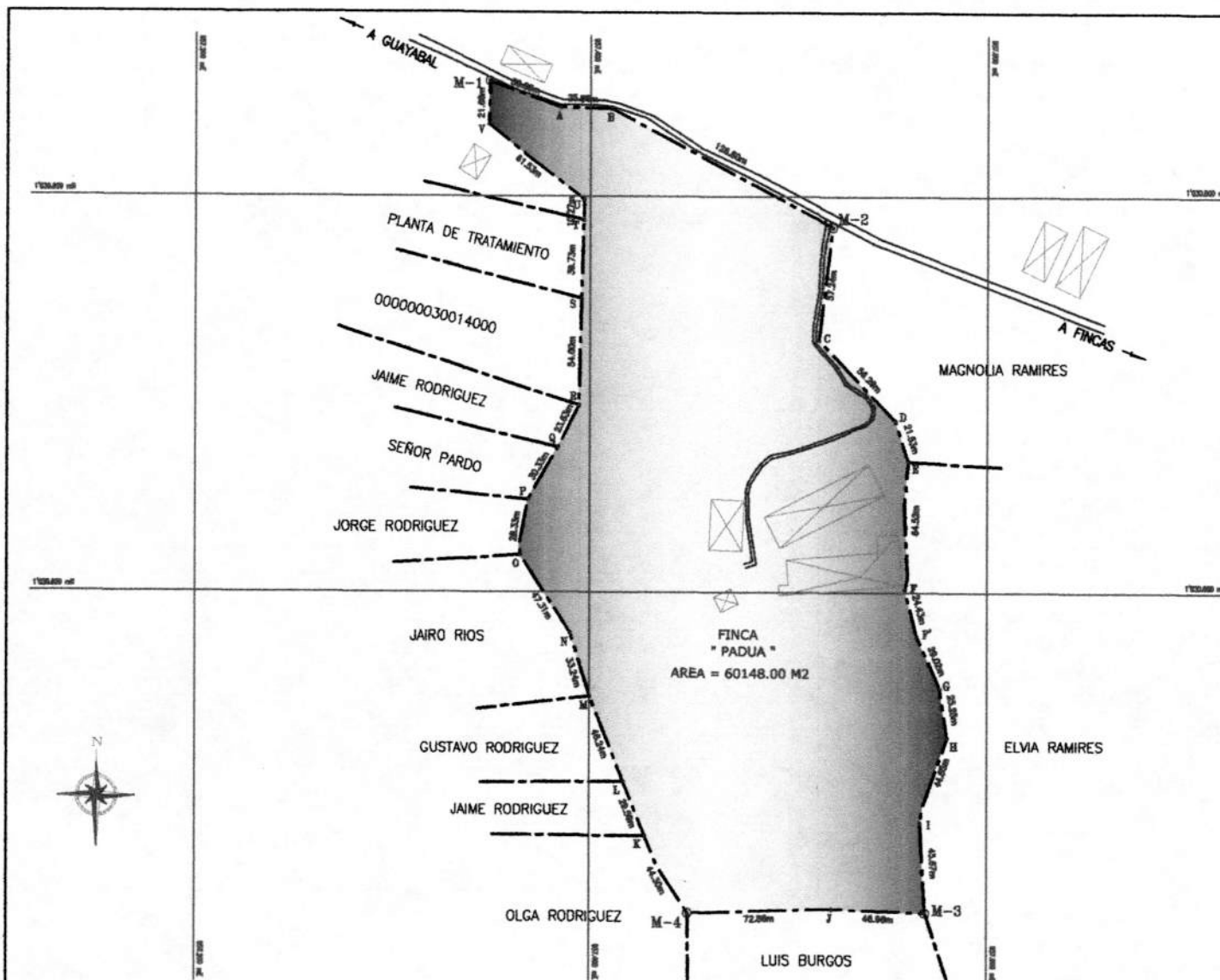


NELSON FERNANDO PICO MORENO

TOPOGRAFO

MATRICULA PROFESIONAL # 01-4217 CPNT.

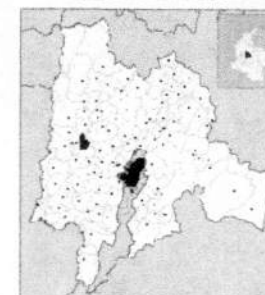
Cel.: 312 3609406 – 315 3244100.



CUADRO DE MOJONES Y AREAS

MOJON	NORTE	ESTE	DIST.
M-1	105057.94	957346.82	
A	1050844.77	957394.56	38.09
B	1050844.09	957410.41	25.86
M2	1050794.90	957522.23	126.80
C	1050727.47	957515.34	57.24
D	1050696.46	957553.88	95.29
E	1050666.06	957560.52	21.53
F	1050601.39	957558.69	64.52
P	1050577.68	957564.55	24.43
G	1050551.12	957576.26	29.02
H	1050526.15	957579.96	25.25
I	1050483.41	957566.39	44.85
M-3	1050437.80	957568.90	45.67
J	1050439.74	957521.98	46.96
M-4	1050437.64	957449.15	72.86
K	1050476.42	957427.71	44.30
L	1050508.88	957416.71	29.59
M	1050546.93	957399.80	46.24
N	1050576.70	957390.02	39.24
O	1050516.60	957364.60	47.31
P	1050546.65	957369.57	28.33
Q	1050572.99	957369.62	30.38
R	1050594.14	957394.14	25.62
S	1050748.12	957395.50	54.00
T	1050787.84	957396.49	39.73
U	1050798.11	957396.75	10.27
V	1050836.26	957346.47	61.53
M-1	105057.94	957346.82	21.68

AREA = 60148.00 M2 = 6 Has + 148 M2



LOCALIZACION

PREDIO:

FINCA
"PADUA"

VEREDA: PICACHO

MUNICIPIO GUAYABAL DE SIQUIMA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PLANO TOPOGRAFICO

REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO

Firma: _____

Nombre: SEGUNDO GARZON IZQUIERDO

C.C.:

PROFESIONAL RESPONSABLE

Firma: *Nelson Pico*

Nombre: NELSON FERNANDO PICO

MATRICULA: 01-4217 C.P.M.T

C.C./NIT: 19'410.815 de Bogotá

DATOS DEL PREDIO

"PADUA"

MATRICULA BRICOLINIA No.: 158-130488

ESCRITURA No.: 1349 DE 26 DE NOV. 1991

MODINA DE FISCALIA

CEBULA OSMIRAL: 08-03-003-0138-003

OBSERVACIONES DE LA OFICINA PLANEACION DISTRICTAL

(PESER AGU SICKER DE RADIACION)

(PESER AGU SICKER OFICIO SALUD)

PLANCHA 1:2500 :

MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA

SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANEACION

SUBSECRETARIA DE PLANEACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACION Y ESTADISTICA

DIRECCION OFICINA / VHS

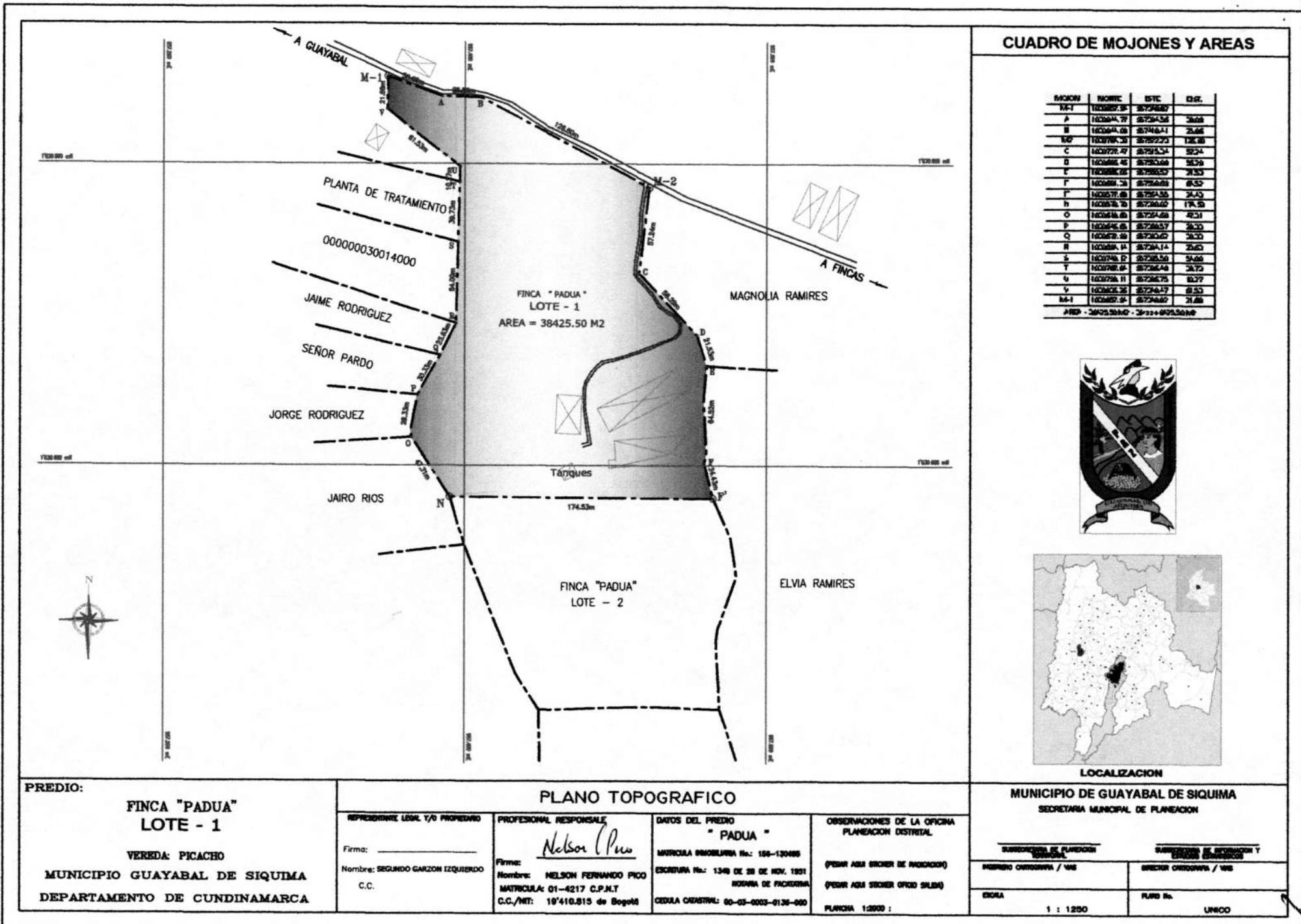
DIRECCION OFICINA / VHS

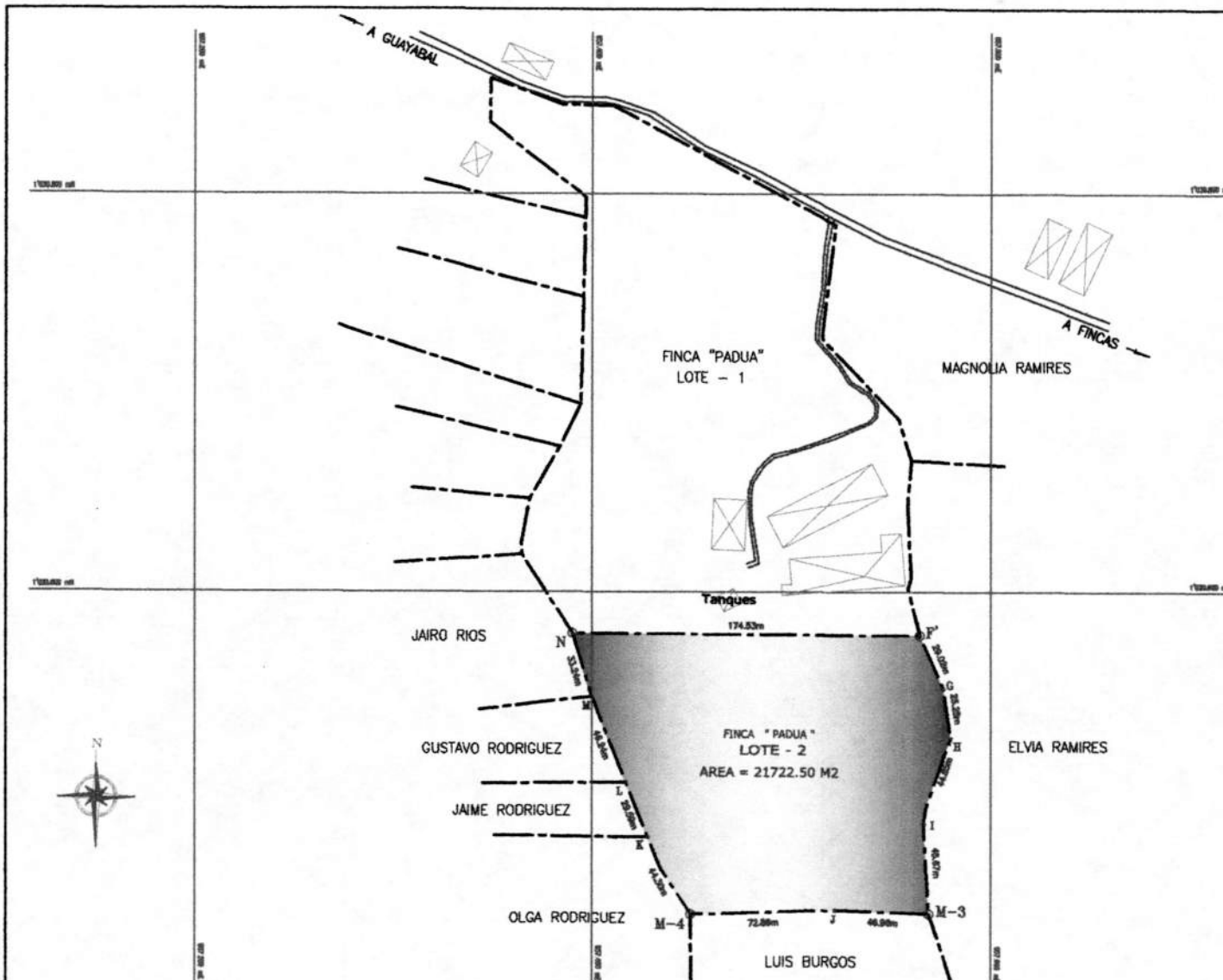
ESCALA

PLANO No.

1 : 1250

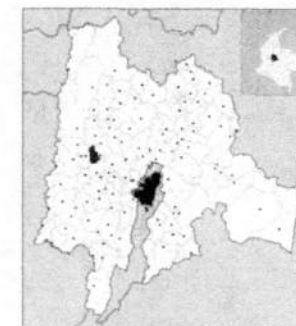
UNICO





CUADRO DE MOJONES Y AREAS

MOJON	NORTE	ESTE	DIST.
F	1020577.68	957564.55	
G	1020551.12	957576.28	29.02
H	1020526.35	957579.98	75.25
I	1020489.41	957566.39	44.85
M-3	1020437.80	957568.90	45.67
J	1020439.74	957521.98	46.96
M-4	1020437.64	957489.35	72.86
K	1020476.42	957427.71	44.30
L	1020503.88	957436.71	29.59
M	1020546.93	957399.80	46.24
N	1020578.70	957390.02	33.24
F	1020577.68	957564.55	174.53
AREA = 21722.50 M2 = 21has + 1722.50 M2			



LOCALIZACION

PREDIO:
FINCA "PADUA"
LOTE - 2
VEREDA: PICACHO
MUNICIPIO GUAYABAL DE SIQUIMA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PLANO TOPOGRAFICO

REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO
 Firma: _____
 Nombre: SEGUNDO GARZON IZQUIERDO
 C.C. --

PROFESIONAL RESPONSABLE
 Firma: *Nelson Pico*
 Nombre: NELSON FERNANDO PICO
 MATRICULA: 01-4217 C.P.M.T.
 C.C./NT: 18'410.815 de Bogotá

DATOS DEL PREDIO
" PADUA "
 MATRICULA BRICOLMURA No.: 138-130485
 ESCRITURA No.: 1348 DE 28 DE NOV. 1991
 NOMINA DE PACIENZA
 CEDULA CREATIVA: 06-03-0003-0138-008

OBSERVACIONES DE LA OFICINA PLANEACION DISTRITAL
 (PESAR AQUI SIGNAR DE RADICACION)
 (PESAR AQUI SIGNAR OFICIO SALIDA)
 PLANCHA: 1:2000

MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA
SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANEACION

SUBSECRETARIA DE PLANEACION
TECNICA

DIRECTOR ORTOGRAFIA / VRS

ESCALA

1 : 1280

SUBSECRETARIA DE INFORMACION Y
ESTADISTICA

DIRECTOR ORTOGRAFIA / VRS

PLANO No.

UNICO

CUADRO DE MOJONES Y AREAS

Finca Padua.

MOJON	NORTE	ESTE	DIST.
M-1	1030857.94	957348.82	
A	1030844.77	957384.56	38.09
B	1030844.09	957410.41	25.86
M2	1030784.30	957522.23	126.80
C	1030727.47	957515.34	57.24
D	1030686.46	957553.88	56.29
E	1030666.06	957560.52	21.53
F	1030601.39	957558.69	64.52
F'	1030577.68	957564.55	24.43
G	1030551.12	957576.26	29.02
H	1030526.15	957579.96	25.25
I	1030483.41	957566.39	44.85
M-3	1030437.80	957568.90	45.67
J	1030439.74	957521.98	46.96
M-4	1030437.64	957449.15	72.86
K	1030476.42	957427.71	44.30
L	1030503.88	957416.71	29.59
M	1030546.93	957399.80	46.24
N	1030578.70	957390.02	33.24
O	1030618.60	957364.60	47.31
P	1030646.65	957368.57	28.33
Q	1030672.99	957383.62	30.33
R	1030694.14	957394.14	23.63
S	1030748.12	957395.50	54.00
T	1030787.84	957396.49	39.73
U	1030798.11	957396.75	10.27
V	1030836.26	957348.47	61.53
M-1	1030857.94	957348.82	21.68
AREA = 60148.M2 = 6 Has + 148 M2			

145.1 -26

CUÁDRO DE MOJONES Y AREAS

Lote Nº 1

MOJON	NORTE	ESTE	DIST.
M-1	1030857.94	957348.82	
A	1030844.77	957384.56	38.09
B	1030844.09	957410.41	25.86
M2	1030784.30	957522.23	126.80
C	1030727.47	957515.34	57.24
D	1030686.46	957553.88	56.29
E	1030666.06	957560.52	21.53
F	1030601.39	957558.69	64.52
F'	1030577.68	957564.55	24.43
N	1030578.70	957390.02	174.53
O	1030618.60	957364.60	47.31
P	1030646.65	957368.57	28.33
Q	1030672.99	957383.62	30.33
R	1030694.14	957394.14	23.63
S	1030748.12	957395.50	54.00
T	1030787.84	957396.49	39.73
U	1030798.11	957396.75	10.27
V	1030836.26	957348.47	61.53
M-1	1030857.94	957348.82	21.68
AREA = 38425.50 M2 = 3 Has + 8425.50 M2			

100-21

CUADRO DE MOJONES Y AREAS

Lote No 2

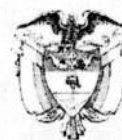
MOJON	NORTE	ESTE	DIST.
F'	1030577.68	957564.55	
G	1030551.12	957576.26	29.02
H	1030526.15	957579.96	25.25
I	1030483.41	957566.39	44.85
M-3	1030437.80	957568.90	45.67
J	1030439.74	957521.98	46.96
M-4	1030437.64	957449.15	72.86
K	1030476.42	957427.71	44.30
L	1030503.88	957416.71	29.59
M	1030546.93	957399.80	46.24
N	1030578.70	957390.02	33.24
F'	1030577.68	957564.55	174.53
AREA = 21722.50 M2 = 2 Has + 1722.50 M2			

107
-22-



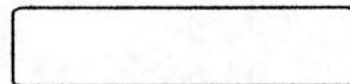
Consejo Profesional Nacional de Topografía

Ley 70 de 1979
Nit. 860.517.232-2



República de Colombia

-23-
100



EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

CERTIFICA:

Que el Topógrafo **NELSON FERNANDO PICO MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.410.815 de BOGOTA**, presento su solicitud y documentación legal y reglamentaria para obtener su Licencia Profesional de TOPOGRAFO, y por medio de la Resolución No. **027/2005** le fue otorgada la Licencia Profesional No. **01-4217** la cual se encuentra vigente y lo acredita para trabajar en todo el territorio nacional de la República de Colombia.

No registra antecedentes disciplinarios ni faltas a la ética profesional.

Nota: se expide la presente certificación a petición del interesado y por un término de NOVENTA (90) DÍAS.-

ALFONSO HERNANDEZ
Secretario Ejecutivo
www.consejodetopografia.org



Bogotá, D.C. ENERO 29 de 2016

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CÉRTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 156-130495

Página 1

Impreso el 22 de Diciembre de 2015 a las 03:40:51 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GUAYABAL DE SIQUIMA VEREDA: PICACHO
FECHA APERTURA: 11-06-2014 RADICACION: 2014-30031 CON: CERTIFICADO DE: 05-06-2014
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO UBICADO EN LA VEREDA PICACHO DEL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA CON UNA EXTENSION DE ===== Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL OCCIDENTE, A PARTIR DE UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL NUMERO CUATRO (4) QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PUBLICO DE GUAYABAL VA A ALBAN DE AQUI POR TODA UNA ARBOLEDA DE MADREAGUA A DAR A OTRO MOJON QUE ESTA EN LA FALDA, MARCADA CON EL NUMERO CINCO (5), LIMITANDO POR ESTE COSTADO CON TIERRAS DE JOSE DEL CARMEN AYALA DE AQUI A DAR A OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA "E" LINDANDO CON TERRENOS DE LA SUCESION DE NARCISO BERNAL; DE ESTE MOJON, POR TODA LA CUCHILLA ARRIBA, A DAR A OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA L; LINDANDO CON TERRENOS DE HORTENCIA DIAZ DE APRDO; DE ESTE MOJON SE SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J; DE AHI DE AHI SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NUMERO UNO (1) DE AHI, SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA B DE AHI; DE AHI SIGUE ESTA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA R; POR TODO ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE LA SUCESION DE JESUS GALVIS; DE ESTE MOJON SIGUE POR TODA LA MISMA CUCHILLA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA J LINDANDO CON TERRENOS DE AIAS RIOS; DE AHI VOLVIENDO A LA IZQUIERDA, LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON LA LETRA G, LINDANDO EN ESTE COSTADO CON TERRENOS DE PEDRO AYALA POR EL SUR, DE ESTE MOJON VOLVIENDO A LA IZQUIERDA DE PARA ABAJO LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NUMERO CINCO (5) POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE RAFAEL ESPITIA; POR EL ORIENTE DE ESTE MOJON LINEA RECTA A ENCONTRAR OTRO MOJON MARCADO CON EL NUMERO SEIS (6), QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO PUBLICO QUE DE GUAYABAL VA PARA ALBAN POR ESTE COSTADO LINDA CON TERRENOS DE JOSE DEL CARMEN AYALA; POR EL NORTE, DE ESTE MOJON, POR TODO EL ESTE CAMINO ABAJO A ENCONTRAR EL MOJON NUMERO CUATRO (4) PRIMER LINDERO MATRICULA TOMO 1 NUMERO 130 DE GUAYABAL DE SIQUIMA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-01-1952 Radicacion: S.N. VALOR ACTO: \$ 3.000.00

Documento: ESCRITURA 1349 del: 28-11-1951 NOTARIA DE de FACATATIVA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Garzon JOSE MATEO

GARZON IZQUIERDO SEGUNDO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 156-130495

Pagina 2

Impreso el 22 de Diciembre de 2015 a las 03:40:51 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

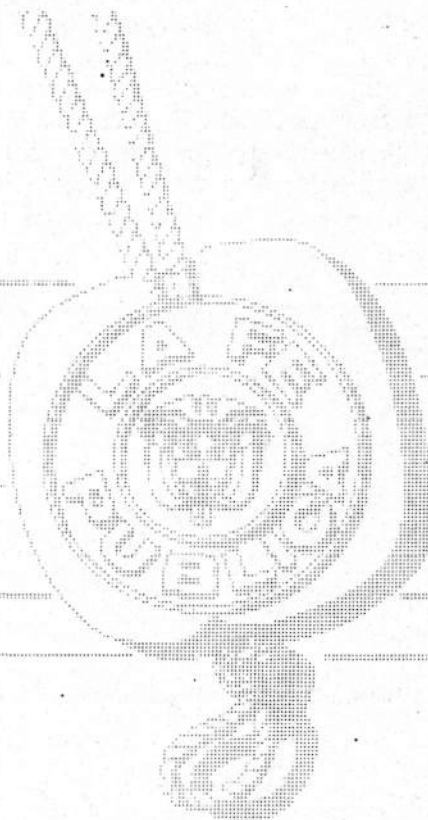
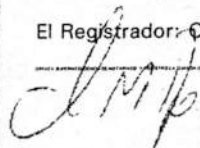
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO21 Impreso por: CAJERO21

TURNO: 2015-70793

FECHA: 22-12-2015.

El Registrador: CARLOS MARIO RESTREPO RESTREPO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA

Enero veintiséis (26) de dos mil diecisiete (2017).

Ref- Sucesión No. 2015-221

En el presente asunto, figura como causante el señor SEGUNDO GARZÓN IZQUIERDO, quien en vida se identificó con la C.C No. 400.318. Como herederos reconocidos por derecho de representación de la señora CARMEN JULIA GARZÓN VERA, hija del causante, en su condición de nietos del mismo, los señores JOSE CIRO GARZÓN GARZÓN, identificado con la C. C. No. 19.098.777 y FABIO PAUL GARZÓN GARZÓN, identificado con la C. C. No. 19.133.500.

Revisada la totalidad de la actuación, se observa que se agotaron debidamente cada una de las etapas procesales propias del presente trámite. En primer lugar, el 26 de junio de 2015 se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos¹, los que se aprobaron por auto del 10 de julio de 2015², en auto del 26 de agosto de 2015 se ordenó oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en los términos del artículo 844 del Estatuto Tributario, entidad que mediante oficio del 5 de octubre de 2015³ ordenó continuar con los trámites correspondientes.

Posteriormente, mediante auto del 19 de enero de 2016⁴, fue decretado el trabajo de partición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 608 del C. de P. C., designando a la abogada HILDA TERESA SIERRA TORRES, a quien se le otorgó el término de 10 días para que cumpliera lo dispuesto en el artículo 507 del C. G. del P.

¹ Folio 35

² Folio 38

³ Folio 48.

⁴ Folio 54

-26-
921
111

Aportado el trabajo de partición por la partidora designada en la fecha 11 de octubre de 2016⁵, mediante auto del 18 de octubre de 2016⁶ se corrió traslado de éste por el término de 5 días, lapso que venció en silencio, tal como quedó consignado en el informe secretarial del 31 de octubre de 2016⁷.

Encuentra este juzgado que el trabajo de partición presentado se ajusta a las normas sustanciales del proceso liquidatorio, esto es, a los artículos 1393 y 1394 del Código Civil; así mismo, que la partidora tuvo especial observancia de lo previsto en el artículo 509 del C. G. del P., asignándole a cada uno de los herederos el debido porcentaje sobre cada una de las partidas inventariadas.

En ese orden, no se observa detrimento alguno sobre los derechos de los cuales son titulares los herederos reconocidos y por el contrario se establece con certeza, el modo en que fue distribuido el activo líquido herencial, y que a la totalidad de los herederos se les garantizaron sus derechos patrimoniales sobre los bienes dejados por los causantes.

En consecuencia, de acuerdo a lo normado en el numeral 6° del artículo 509 del C. G. del P., el despacho aprobará la partición presentada.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Facatativá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, en todas y cada una de sus partes, el trabajo de partición y adjudicación, dentro del presente proceso de sucesión del causante SEGUNDO GARZÓN IZQUIERDO.

SEGUNDO: Ordenar inscribir la partición a que se ha hecho referencia y el presente fallo, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 156-130495, del bien objeto de partición. Por secretaría expídanse las copias de rigor a los interesados a su costa.

⁵ Folios 70 a 77

⁶ Folio 79

⁷ Folio 80

112' / 207

TERCERO: Protocolícese la partición y este fallo en el municipio de Facatativá, en la Notaría que a bien tengan elegir los adjudicatarios, por disposición del inciso 2 del numeral 7 del artículo 509 del C. G. del P.

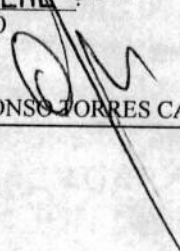
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LA JUEZ


LORENA BERMEO ACELDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 007 Hoy 27 ENE 2017

EL SECRETARIO


GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO

, originales.

Anexo 27 Folios

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA.

E.S.D.

REF. PROC. No. 2015-221

SUCESIÓN INTESTADA DE SEGUNDO GARZÓN IZQUIERDO.

HEREDEROS:

JOSÉ CIRO GARZÓN GARZÓN. C.C. No. 19.098.777.

FABIO PAUL GARZÓN GARZÓN. C.C. No. 19.133.500.

PARTICIÓN ADICIONAL. ARTÍCULO 518 DE C.G.P.

OCTAVIO LOBO ARIAS, mayor y vecino de Bogotá, Abogado en Ejercicio, identificado con C.C. No. 285,824 Expedida en Guayabal, y Tarjeta Profesional 85.394 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado Judicial del Señor José Ciro Garzón Garzón, mayor y vecino del Municipio de Guayabal de Síquima Cundinamarca, con el mayor respeto presento a su Señoría PARTICIÓN ADICIONAL de acuerdo con lo Perceptuado en el Artículo 518 del C.G.P., teniendo en cuenta los Siguientes:

HECHOS.

1. El proceso de la referencia fue abierto en el Juzgado Promiscuo Municipal De Guayabal de Síquima Cundinamarca, en donde fueron reconocidos como herederos del causante los Señores José Ciro Garzón Garzón y Fabio Paul Garzón Garzón y se llevó a cabo La Diligencia de Inventarios y Avalúos que fue aprobada y quedó en firme. Posteriormente, por razón de la Cuantía perdió competencia el Juez Promiscuo de Guayabal, y el Proceso fue repartido al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Facatativá.
2. Dentro de la Sucesión de la referencia, mediante auto de 19 de Enero del 2006 (Fol.54) fue Decretado el Trabajo de Partición designando a la Abogada Hilda Teresa Sierra Torres como partidora.
3. El trabajo de Partición se aportó por la designada el día 11 de Octubre del año 2016 (Fols. 70 a 79).
4. El día 26 de Enero del año 2017 su señoría profiere aprobación en todas y cada una de sus partes al trabajo de adjudicación y Partición del Causante Segundo Garzón Izquierdo. Se ordenó Inscribirlo en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Facatativá en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.156-130495 y hacer la Respectiva Protocolización en una Notaría que a bien tengan los Adjudicatarios en el Municipio de Facatativá.
5. La Apoderada de los herederos, nunca les informó oportunamente de los Resultados del Presente Proceso.
6. Pasado mucho tiempo sin que los herederos tuvieran razón de la Sucesión, ni de la abogada se acercaron al Juzgado y observaron que la Partición y Adjudicación del único Bien Inmueble, Lote de Terreno Rural Padua, era errónea, incorrecta y no acogía el sentir y consentimiento manifestado por ellos en el poder y los Hechos de la demanda, pues la proporción en que se les adjudicó a cada uno no era correcta, ni correspondía al Trabajo Topográfico aportado a la Togada, con sus respectivos planos y áreas. La Partidora omitió Los planos y no los aportó al proceso, a pesar de tenerlos en su poder.

- 1151
7. *Inmediatamente se pusieron en comunicación con ella advirtiéndole el error en la Partición a lo que ella les respondió que ya no había nada que hacer, finalmente les renunció al poder, obra a folio 84 y no les solucionó el problema.*
 8. *Advertimos a su Señoría que el Presente trabajo de Partición y Adjudicación no ha sido a la fecha Registrado ni Protocolizado.*

Teniendo en cuenta los hechos anteriormente narrados, Solicito y presento de Acuerdo con el artículo 518 del C.G.P. una Partición Adicional en la que quedará Claramente especificado el Porcentaje Del Inmueble Padua que debe Adjudicarse según voluntad y consentimiento de los mismos, y a cada uno, con sus respectivos planos, área y linderos. Para La Partición Adicional el Lote Identificado como No.1 de la Finca Padua será adjudicado al heredero José Ciro Garzón Garzón y el Lote y el Lote No. 2 al heredero Fabio Paul Garzón Garzón.

PARTICIÓN ADICIONAL.

OCATVIO LOBO ARIAS, Abogado en ejercicio, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la C.c. No. 285.824 de Guayabal y Tarjeta Profesional 85394 del C.S. de la J. procedo a la Elaboración del Trabajo de Partición Adicional así:

I. Consideraciones Generales.

1. *El causante SEGUNDO GARZÓN IZQUIERDO, falleció el día 14 de Diciembre del año 1968.*
2. *Dejó como descendencia a la Señora Carmen Julia Garzón Vera, quien falleció el día 4 de abril del año 1977 en el municipio de Guayabal de Siquima.*
3. *La Señora Carmen Julia Garzón Vera dejó como descendencia a los Herederos José Ciro Garzón Garzón y Fabio Paul Garzón Garzón.*
4. *El Causante no otorgó Testamento, razón por la cual el presente proceso se regirá por la normas de una Sucesión Intestada.*
5. *El Bien Sucesoral única Partida, Finca Padua, está ubicado en Zona rural del Municipio de Guayabal de Siquima Cundinamarca.*
6. *El Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima mediante Auto de fecha 29 de enero del año 2015 declaró abierto y radicado el Proceso De Sucesión Intestada del causante Segundo Garzón Izquierdo.*
7. *Los únicos interesados y reconocidos en esta causa mortuoria son los señores José Ciro Garzón Garzón y Fabio Paul Garzón Garzón.*
8. *La herencia ab-intestato se adjudicará proporcionalmente a los herederos en razón de la posesión que tienen del Lote 1 y Lote 2, desde hace más de 48 años, y en el porcentaje que aprobaron sus voluntades, materializadas, Individualizadas e identificadas en planos y áreas que se aportarán a ésta partición adicional.*
9. *No se elabora Higuera de Deudas y gastos por cuanto no existe pasivo alguno que grave la Sucesión de acuerdo con los Inventarios y avalúos aprobados.*

II.ACERVO HEREDITARIO.

Queda constituido como aparece a Folios 71 y 72, linderos del predio Padua, no existe reparo al respecto en éste acápite presentado por la anterior Partidora Doctora Hilda teresa Sierra torres.

ACTIVO.

El Bien inmueble, Partida única: Lote de Terreno Rural, Finca "Padua", ubicado en la Vereda de Picacho, Municipio de Guyabal de Siquima Cundinamarca. Los Linderos tomados de la Escritura No.139 del 28 de Noviembre de 1951, se encuentran bien, ajustados a la realidad

del terreno por cuanto no tenemos objeción y deben quedar como aparecen en la Anterior Partición.

PASIVO.

No existe Pasivo alguno por relacionar, es de Cero. -0-

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO.....\$113.388.000.00.

III.LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

VALOR DE LOS BIENES.

A. Para el heredero JOSÉ CIRO GARZÓN GARZÓN.....\$72.568.320.00.

B. Para el Heredero FABIO PAUL GARZÓN GARZÓN.....\$40.819.680.00.

SUMAS IGUALES.....\$113.388.000.00.

IV. ADVERTENCIA PREVIA A LAS ADJUDICACIONES.

Su Señoría es necesario que se tenga en cuenta que esta Partición Adicional tiene su génesis en una mala distribución y adjudicación a cada heredero:

1. Las proporciones para cada heredero corresponden a la posesión que tienen los herederos de más de 48 años sobre los mismos.
2. Las áreas de los terrenos que se adjudicaron común y proindiviso en proporción del 50% a cada uno. No se respetó el consentimiento de los herederos manifestado a la partidora.
3. Por previo acuerdo los herederos aprobaron y estuvieron de acuerdo con los planos de los Lotes elaborados por el topógrafo, la anterior partidora no los tuvo en cuenta, ni aportó los documentos completos a la partición con sus respectivas áreas y linderos. En la Partición Adicional que estamos presentando, se aclara:
 - a. El Lote No. 1 tiene un área de 38.425.50 M2., equivale al 64% del bien relacionado como única partida y se le Adjudicará al heredero JOSÉ CIRO GARZÓN GARZÓN.
 - b. El Lote No. 2 Tiene un área de 21.722.50 M2, equivale al 36% del bien relacionado como única partida y se adjudicará al heredero FABIO PAUL GARZÓN GARZÓN.
4. Los herederos, son mayores de edad, con plena capacidad en punto de administración y disposición de bienes, continuará cada uno en la porción de terreno que ha poseído hasta la fecha, con su respectiva explotación económica, mejoras, cuidados, pago de impuestos proporcional a lo poseído. Así las cosas la adjudicación varía y queda presentada así:

V. ADJUDICACIONES.

A- HIJUELA PARA EL HEREDERO JOSÉ CIRO GARZÓN GARZÓN. C.C. No. 19.098.777 de Bogotá.

Le corresponde por su Herencia la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.....\$72.568.320.00**

Se Integra y paga así:

117

PARTIDA ÚNICA- Con el derecho de Dominio y Posesión plena sobre el Lote No. 1 (UNO), que hace parte del Inmueble "Padua" que está alinderado así: Por el Occidente a partir de un Mojón de Piedra marcado con el Número 4 (4) que está a la orilla del camino público que de Guayabal va a Albán, de aquí, por toda una arboleda de Madre de agua a dar a otro Mojón que está en la falda, marcado con el Número cinco (5), limitando por este costado con tierras de José del Carmen Ayala; de aquí, a dar a otro Mojón marcado con la letra E; lindando con terrenos de la Sucesión de Narciso Bernal; de este Mojón por toda la cuchilla arriba, a dar a otro Mojón marcado con la letra L, lindando con terrenos de Hortencia Diaz de Pardo; de este Mojón sigue por toda la misma cuchilla a encontrar otro Mojón marcado con la letra J, de ahí sigue esta misma cuchilla a encontrar otro Mojón marcado con el número Uno (1), de ahí, sigue esta misma cuchilla a encontrar otro Mojón marcado con la letra B, de ahí, sigue esta misma cuchilla a encontrar otro mojón marcado con la letra R, por todo este costado linda con terrenos de la Sucesión de Jesús Galvis; de este Mojón sigue por toda la misma cuchilla a encontrar otro mojón marcado con la letra J, lindando con terrenos de Isaías Rios; de ahí, volviendo a la izquierda, línea recta a encontrar otro mojón marcado con la letra G, lindando por este costado con terrenos de Pedro Ayala, por el Sur, de este Mojón, volviendo a la izquierda de para abajo línea recta a encontrar otro mojón marcado con el Número seis (6) que está a la orilla del camino público que de Guayabal va a Albán, por este costado linda con terrenos de José del Carmen Ayala; por el Norte, de este Mojón por todo el camino abajo a encontrar el Mojón marcado con el número Cuatro (4), primer lindero. Comprende las demás mejoras, construcciones e instalaciones sobre él existentes, usos, costumbres y servidumbres. De El anterior Lote alinderado denominado "Padua" se le adjudica a éste heredero una porción, individualizada como Lote Uno, equivalente al 64%, con un área de 38.425.50 M2, demarcado dentro de los siguientes Linderos: Por el Norte de Occidente a Oriente colindando con vía Veredal; del Mojón 1 al Mojón 2 con una distancia de 190,75 metros. Por el Oriente, de Norte a Sur colindando con terrenos de las Señoras Magnolia Ramírez y Elvia Ramírez; del Mojón 2 al Mojón F, con una distancia de 224,01 metros. Por el sur, de Oriente a Occidente colindando con Predio Padua, Lote 2; del Mojón F al Mojón N, con una distancia de 174,53 metros. Por el Occidente de Sur a Norte, colindando con la familia Rodríguez y la Planta de Tratamiento; del Mojón N, al Mojón 1, cierra con una distancia de 174,53 metros. Del levantamiento Topográfico se obtuvo un resultado cerrando así el predio para un área total de 38.425.50 Metros Cuadrados; 3 Hs.8.425.50 Mts.2.**TITULACIÓN.** El anterior inmueble fue adquirido por el Causante SEGUNDO GARZÓN IZQUIERDO, por compra que hizo al Señor GARZÓN JOSÉ MATEO, protocolizada en la escritura Pública No. 1349 del 28 de Noviembre de 1951 de la Notaría de Facatativá (Hoy Primera), con anotación No. 1 de fecha 21-01-52 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca bajo el número 156-130495 y Cédula catastral No. 0000000000030066200000.

VALOR TOTAL HIJUELA.....\$72.568.320.oo.

B- HIJUELA PARA EL HEREDERO FABIO PAUL GARZÓN GARZÓN, C.C. No. 19.133.500 de Bogotá.

Le corresponde por su Herencia la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.....\$40.819.680.oo.**

Se integra y paga así:

PARTIDA ÚNICA- Con el derecho de Dominio y Posesión plena sobre el Lote No. 2 (DOS), que hace parte del Inmueble "Padua" que está alinderado así: Por el Occidente a partir de un Mojón de Piedra marcado con el Número 4 (4) que está a la orilla del camino público que de Guayabal va a Albán, de aquí, por toda una arboleda de Madre de agua a dar a otro Mojón que está en la falda, marcado con el Número cinco (5), limitando por este costado

118-
con tierras de José del Carmen Ayala; de aquí, a dar a otro Mojón marcado con la letra E; lindando con terrenos de la Sucesión de Narciso Bernal; de este Mojón por toda la cuchilla arriba, a dar a otro Mojón marcado con la letra L, lindando con terrenos de Hortencia Diaz de Pardo; de este Mojón sigue por toda la misma cuchilla a encontrar otro Mojón marcado con la letra J, de ahí sigue esta misma cuchilla a encontrar otro Mojón marcado con el número Uno (1), de ahí, sigue esta misma cuchilla a encontrar otro Mojón marcado con la letra B, de ahí, sigue esta misma cuchilla a encontrar otro mojón marcado con la letra R, por todo este costado linda con terrenos de la Sucesión de Jesús Galvis; de este Mojón sigue por toda la misma cuchilla a encontrar otro mojón marcado con la letra J, lindando con terrenos de Isaías Rios; de ahí, volviendo a la izquierda, línea recta a encontrar otro mojón marcado con la letra G, lindando por este costado con terrenos de Pedro Ayala, por el Sur, de este Mojón, volviendo a la izquierda de para abajo línea recta a encontrar otro mojón marcado con el Número seis (6) que está a la orilla del camino público que de Guayabal va a Albán, por este costado linda con terrenos de José del Carmen Ayala; por el Norte, de este Mojón por todo el camino abajo a encontrar el Mojón marcado con el número Cuatro (4), primer lindero. Comprende las demás mejoras, construcciones e instalaciones sobre él existentes, usos, costumbres y servidumbres.

Del anterior Lote alinderado denominado "Padua" se le adjudica a éste heredero una porción, individualizada como Lote Dos, equivalente al 36%, con un área de 21.722.50 M2, demarcado dentro de los siguientes Linderos: Por el Norte de Occidente a Oriente colindando con el Predio Padua, Lote No. 1; del Mojón N al Mojón F con una distancia de 174,53 metros. Por el Oriente, de Norte a Sur colindando con terrenos de las Señora Elvia Ramírez; del Mojón F al Mojón 3, con una distancia de 144,79 metros. Por el Sur, de Oriente a Occidente colindando con Predio del Señor Luis Burgos; del Mojón 3 al Mojón 4, con una distancia de 119,82 metros. Por el Occidente de Sur a Norte, colindando con la familia Rodríguez; del Mojón 4, al Mojón N, cierra con una distancia de 153,38 metros. Del levantamiento Topográfico se obtuvo un resultado cerrando así; el predio con un área total de 21.722.50 Mts. 2; 2 Hs 1.722,50 Mts. 2 Metros Cuadrados.

TITULACIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el Causante SEGUNDO GARZÓN IZQUIERDO, por compra que hizo al Señor GARZÓN JOSÉ MATEO, protocolizada en la escritura Pública No. 1349 del 28 de Noviembre de 1951 de la Notaría de Facatativá (Hoy Primera), con anotación No. 1 de fecha 21-01-52 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca bajo el No. 156-130495, Cédula catastral 000000000003006200000. PREDIO PADUA.

VALOR TOTAL HIJUELA.....\$40.819.680.oo.

VALOR TOTAL ADJUDICADO.....\$113.388.000.oo.

CONSIDERACIONES FINALES.

El presente trabajo de Partición adicional se ciñe a lo reglado por los artículos 518 del C.G.P y 1391 del C.C., respetando y plasmando la voluntad y el consentimiento de los Herederos, quienes desde un principio habían hecho saber a la Anterior Partidora, Doctora: Hilda Teresa Sierra, los porcentajes de Terreno a adjudicar del Lote Padua, aportando los planos con sus respectivas áreas que corresponden al Lote Uno Y Dos.

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de Partición Adicional Solicitando su Aprobación. Al presente anexo los siguientes documentos:

- 119
1. Poder a mi favor.
 2. Fotocopia simple de la Partición realizada por la doctora Hilda Teresa Sierra. Obra dentro del proceso a folios 70 a 77.
 3. Linderos de los Lotes Adjudicados: Lote Uno al Heredero José Ciro Garzón Garzón y Lote Dos al heredero Fabio Paul Garzón Garzón, suscritos por el Topógrafo Nelson Pico Moreno.
 4. Planos del Lote Padua y de los Lotes Uno y Dos, que hacen parte del inmueble descrito como única Partida, suscritos por el Topógrafo Nelson Pico M.
 5. Cuadros de Mojones del Lote Padua y de los Lotes Uno y Dos.
 6. Certificación del Consejo Profesional Nacional de topografía que reconoce al profesional Nelson Pico M.
 7. Copia Simple del certificado de tradición y Libertad del predio Padua.
 8. Copia del auto proferido por su Despacho el 26 de Enero del 2017, aprobando la Partición. Obra dentro del proceso a folios 81, 82, 83.
 9. Recibo Impuestos Avalúo del Predio.

Cordialmente:



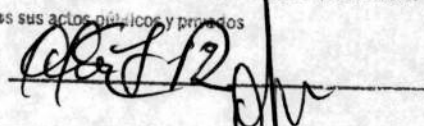
OCTAVIO LOBO ARIAS.

C.C. No. 285.824 de Guayabal de S.

T.P. 85.394 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
ABOGADO 1º PROMISCOUO DE FAMILIA FACATIVÁ - CUND

Facativá 17 ENE 2019

En la Fecha compareció el Sr.(a) Dr. Octavio
Lobo Arias T.P. 85-394.C.S.J.
Con C.C. No. 285.824 de Guayabal de Siquima
Quien manifestó que la firma impuesta en el anterior escrito, es la misma
que utiliza para todos sus actos públicos y privados
El Compareciente, 
El Secretario, _____

OCTAVIO LOBO ARIAS. ABOGADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. CALLE 14 No. 119 A -50 OF.L-09. BOGOTÁ D.C.
TEL.3143061291. CORREO: abogadoctavio@Hotmail.com

120-

INFORME SECRETARIAL: Facatativá, enero 28 de 2.019. En la fecha al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para considerar escrito de partición adicional presentado por el apoderado judicial de interesados en el asunto. Sírvasse proveer.


GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO
SECRETARIO

121

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
FACATATIVÁ-CUNDINAMARCA**

Rad. Partición Adicional. No. 25-269-31-84-001-2015- 00221 00

Febrero veintiuno (21) de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se inadmite la presente solicitud, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo sea subsanada en lo siguiente:

1.- ACLÁRESE lo solicitado, toda vez que en el hecho 6º de la demanda se indica que el proceso de partición adicional es presentado debido a que la proporción del único bien inmueble fue adjudicado a los herederos de manera incorrecta, no obstante este trámite, tal como lo dispone el numeral 1º del artículo 518 del C. G. del P., es procedente cuando se hubieren omitido relacionar bienes, lo que aquí no se advierte.

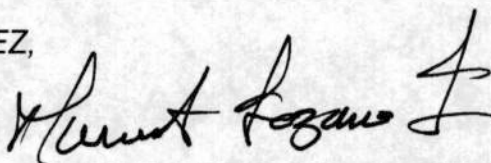
2.- ADECÚESE el poder y la demanda al proceso que corresponda.

3.- RECONOCER personería al Dr. **OCTAVIO LOBO ARIAS** como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

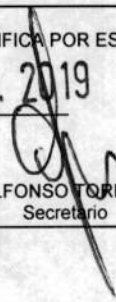
Del escrito subsanatorio apórtense copias para el archivo del juzgado y, de éste y sus anexos, para el traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



MARCO AURELIO LOZANO LOZANO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No. <u>020.</u>
DE FECHA <u>22 FEB. 2019</u>
 GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO Secretario

122-

INFORME SECRETARIAL: Facatativá, marzo 4 de 2.019. En la fecha al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que venció en silencio el anterior término de traslado. Sírvasse proveer.



GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO
Secretario

1237

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA

SUCESIÓN No. 25-269-31-84-001-2015-00-221-00

Facatativá, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019).-

Vencido como se encuentra el término para subsanar la demanda por parte del demandante sin pronunciamiento alguno, lo procedente es rechazar el presente trámite de partición adicional, ordenando la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

MARCO AURELIO LOZANO LOZANO
JUEZ

<i>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada</i>			
por anotación	en	ESTADO	No <u>02A</u> Hoy
07 MAR 2019			
EL SECRETARIO			
GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO			